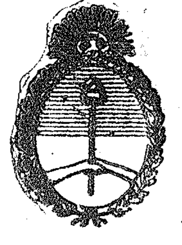


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 30 de noviembre de 1972

NUMERO

22.556

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Moisés León Heller

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, MANDATARIA, IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DE SERVICIOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA. — Moisés León Heller, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandataria, Importadora, Exportadora y de Servicios. — Escritura número ciento noventa y uno. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a seis de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí: María Isabel Ugarteche, Escribana autorizante, titular del Registro número treinta y cinco, comparecen los cónyuges en segundas nupcias don Moisés León Heller, titular de la libreta de enrolamiento número 1.866.563 y doña Rebeca Beregovoy de Heller, titular de la libreta cívica número 1.330.048, ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Arenales 3022, 6º piso, departamento 22, Capital Federal; don Leandro Alberto Heller, argentino, casado en primeras nupcias con doña Silvia Fraiberg, titular de la libreta de enrolamiento 4.409.625, comerciante, domiciliado en Arenales 3022, 6º piso, departamento 24, Capital Federal; don León Fridman, argentino, viudo de sus primeras nupcias con doña Elena Rosa Dzik, titular de la libreta de enrolamiento número 5.770.608, comerciante, domiciliado en General Artigas 1877, 6º piso, departamento 21, Capital Federal; don Luis Feldman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Norma Haydée Chalup, titular de la libreta de enrolamiento número 4.138.617, comerciante, domiciliado en California 977, Capital Federal; doña Norma Haydée Chalup de Feldman, argentina, casada en primeras nupcias con don Luis Feldman, titular de la libreta cívica 4.401.876, comerciante, domiciliada en California 977, Capital Federal; don Blas Lamongi, argentino, soltero, hijo de los cónyuges don Ramón Lamongi y doña Valeria Busca, titular de la libreta de enrolamiento 389.925, comerciante, domiciliado en Lavalle 2823, 8º piso, departamento 32, Capital Federal; don Marcos León Dylon, polaco, casado en primeras nupcias con doña Rosa Ofelia Silva, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal 2.603.948, comerciante, domiciliado en Sarmiento 2069, departamento D, Capital Federal; don Luis Rittor, argentino, casado en primeras nupcias con doña Norma Lepiske, titular de la libreta de enrolamiento 4.293.461, comerciante, domiciliado en Padilla 422, 5º piso, departamento 11, Capital Federal y don Jacobo Puszkin, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mery Gurevich, titular de la libreta de enrolamiento 3.599.296, comerciante, domiciliado en Anchorena 1284, piso 3º A, Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por instrumento privado de fecha 30 de agosto de 1971, constituyeron provisionalmente la sociedad anónima denominada "Heller e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandataria, Importadora, Exportadora y de Servicios", en base a los estatutos que fueron sometidos a la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas, para estar a lo dispuesto en los artículos 318 y 319 del Código de Comercio y poder funcionar como tal. — Que cumplidos los trámites pertinentes y aceptada la modificación de la denominación social, se obtuvo con fecha 14 de junio de 1972 la resolución aprobatoria y con fecha 1º de setiembre de 1972 la resolución modificatoria. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima "Moisés León Heller, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandataria, Importadora, Exportadora y de Servicios", constituida entre los exponentes, cuya acta de constitución provisional corriente de fojas 1 a 2 vuelta, con las modificaciones de fojas 11; estatutos corrientes de fojas 3 a 5, con las modificaciones de fojas 11; Resolución aprobatoria, número 1.857 corriente a fojas 14 y Resolución modificatoria número 2.768 corriente a fojas 15 del expediente 41.713, año 1971, tengo a la vista para este acto y transcriptos por su orden dicen: Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Moisés León Heller, Rebeca Beregovoy de Heller, Leandro Alberto Heller, León Fridman, Luis Feldman, Norma Haydée Chalup de Feldman, Blas Lamongi, Marcos León Dylon, Luis Rittor y Jacobo Puszkin y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MOISES LEON HELLER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, MANDATARIA, IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DE SERVICIOS". — b) Su término de duración será de noventa años. — c) Tendrá por objeto: La realización de las siguientes actividades. Comerciales: Comprar, vender, permutar y de cualquier otra manera adquirir o transferir bienes muebles, semovientes, maquinarias, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase y ejercer o desempeñar representaciones, comisiones y consignación — Industriales: Procesar, elaborar, transformar, construir y/o fabricar y/o reparar, en establecimientos propios y/o de terceros, materiales, productos intermedios y finales de las industrias metalúrgica, alimenticia, textil, del caucho, química, maderera, plástica de la construcción y del cuero. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean garantizados o no y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la construcción de obras, civiles y/o públicas, la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación de fundos rurales, cultivos y plantaciones, forestaciones, cría de ganado bovino, ovino, caprino o caballar, cría de aves y animales domésticos y cría de visones y/u otros animales explotables por su piel. — Mandatarias: Ejercer o desempeñar mandatos. — Importadoras: Mediante la importación de productos, maquinarias, semovientes, materias primas, mercaderías en general. — Exportadoras: Mediante la exportación de productos, maquinarias, semovientes, materias primas, mercaderías en general. — Servicios: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento económico, comercial y todo otro que no esté reglamentado por leyes profesionales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por cien mil acciones de $ 1.— valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador, clase A, con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción - Acciones - Clase "A" cinco votos — Integración Monto 10 o/o. — Moisés León Heller: 2.000 „ 200. — Rebeca Beregovoy de Heller: 2.000 „ 200. — Leandro Alberto Heller: 2.000 „ 200. — León Fridman: 2.000 „ 200. — Luis Feldman: 2.000 „ 200. — Norma H. Chalup de Feldman: 2.000 „ 200. — Blas Lamongi: 2.000 „ 200. — Marcos León Dylon: 2.000 „ 200. — Luis Rittor: 2.000 „ 200. — Jacobo Puszkin: 2.000 „ 200. — 20.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Moisés León Heller. — Vicepresidente a Rebeca Beregovoy de Heller. — Vocales a Luis Feldman. — Leandro Alberto Heller. — Síndico titular a León Fridman y Síndico suplente a Silvia Diana Beregovoy. — Cuarto: Autorizar a Moisés León Heller y Francisco Marcos Etcheverry a fin de que conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Moisés León Heller. — Rebeca Beregovoy de Heller. — Leandro Alberto Heller. — León Fridman. — Luis Feldman. — Norma H. Chalup de Feldman. — Blas Lamongi. — Marcos León Dylon. — Luis Rittor. — Jacobo Puszkin. — Estatuto... — Iniciado el 13/9/1971. — Buenos Aires, 14 jun. 1972. — Visto el expediente Nº 41.713, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Moisés León Heller, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandataria y de Servicios", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 30 de agosto de 1971, bajo la denominación de "Heller e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandataria, Importadora, Exportadora y de Servicios" y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 11 (once. 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución — Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 1.857. — Iniciado el 3/7/72. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 1º set. 1972. — Visto el expediente Nº 41.713, de la sociedad "Moisés León Heller, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandataria, Importadora, Exportadora y de Servicios", en el cual se advierte que en la Resolución I. G. P. J. Nº 1.857 de fecha 14 de junio de 1972, se ha omitido en su denominación las palabras "Importadora Exportadora" por ello, y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º — Modifícase la Resolución I. G. P. J. Nº 1.857 de fecha 14 de junio de 1972, dejándose establecido que la denominación de la sociedad es "Moisés León Heller, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandataria, Importadora, Exportadora y de Servicios". — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese, estése a lo dispuesto en la Resolución I. G. P. J. número 1.857/72. — Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G.

P. J. Nº 2.768 — María Isabel Ugarteche, Escribana.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 297.— e.30|11 Nº 75.124 v.30|11|72

Carbinol

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.421. PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Cuatrocientos Siete. — En la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos ante mí, Juan Manuel Míguez, escribano público autorizante, comparecen don Enrique Puigbonet, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Elisa Leonidia Baethgen, nacido el trece de mayo de mil novecientos treinta y dos, doctor en química, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos doce mil ochocientos trece, domiciliado en la calle Esnaola seiscientos dieciséis de la Capital Federal; doña Elisa Leonidia Baethgen de Puigbonet, que dice ser casada en primeras nupcias con Enrique Puigbonet, nacida el veinticinco de junio de mil novecientos treinta y seis, médica, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos treinta y siete mil seiscientos cinco, domiciliada en la calle Esnaola seiscientos dieciséis de la Capital Federal; don Ricardo Zuccarelli, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Gladys Higinia Funes, nacido el veintidós de enero de mil novecientos veintiséis, doctor en química, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Díaz Vélez cuatro mil cincuenta y uno, departamento nueve de la Capital Federal; don Juan Allasia, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Magdalena Poeris, nacido el primero de octubre de mil novecientos catorce, jubilado, con Libreta de Enrolamiento número un millón quinientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Dorrego doscientos veinte de la Ciudad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría de esta Provincia; doña Nélida Enriqueta Agilda de Pérez Castro, que dice ser viuda de sus primeras nupcias con don Roberto Pérez Castro, nacida el treinta de octubre de mil novecientos veintiuno, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y uno, domiciliada en la calle Lavalle ciento sesenta y seis de la Capital Federal; don Manuel Luis Rud, que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Luisa Segura Las Heras, nacido el once de febrero de mil novecientos treinta y dos, ingeniero electromecánico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Agüero un mil quinientos nueve, piso sexto, departamento B, de la Capital Federal; don Manuel Fernández, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Dolores Segura Las Heras, nacido el día tres de julio de mil novecientos treinta y tres, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos veintiocho mil quinientos diecinueve, domiciliado en la calle Rawson doscientos veintinueve, segundo piso de la Capital Federal; doña Dolores Segura Las Heras de Fernández, que dice ser casada en primeras nupcias con don Manuel Fernández, nacida el tres de febrero de mil novecientos treinta y cinco, cosmetóloga, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos nueve mil setecientos once, domiciliada en la calle Rawson doscientos veintinueve, piso segundo, de la Capital Federal; don José Jazín, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Elsa Martha Rud, nacido el nueve de julio de mil novecientos veintisiete, contador público, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil novecientos setenta y siete de la Capital Federal, piso undécimo; y don Eduardo Héctor Vilella, casado en primeras nupcias con doña Adela Ruth Gómez Villafañe, nacido el veintiocho de enero de mil novecientos treinta y cinco, industrial, químico, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Maestro Santana número setenta y tres del Partido de San Isidro de esta Provincia, de paso en ésta; todos los comparecientes son mayores de edad, de tránsito en ésta; hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe. — Intervienen por sí y dicen: Que por documento privado de fecha dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos, constituyeron una sociedad anónima denominada "Carbinol, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria, Agropecuaria", habiendo solicitado posteriormente del Poder Ejecutivo Nacional la autorización correspondiente para poder funcionar en el carácter adoptado y la aprobación de los Estatutos Sociales. — Que previos los trámites de rigor, realizado en el expediente número cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y tres, del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, se dictó la correspondiente resolución el veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta y dos bajo el número tres mil doscientos sesenta y dos. — Que en tal virtud y acorde con lo estatuido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la precitada sociedad "Corbinol, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", a cuyo efecto dejan protocolizados en este registro a mi cargo el acta constitutiva, y los Estatutos Sociales de la misma, juntamente con la resolución de la Inspección General de Justicia, según la redacción definitiva que urge del expediente antes mencionado, que en sus originales he tenido a la vista para este acto, doy fe, y cuya transcripción literalmente inserta a continuación dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Ricardo Zuccarelli, Dolores Segura Las Heras de Fernández, Enrique Puigbonet, Juan Allasia, Nélida Enriqueta Agilda de Pérez Castro, Eduardo Héctor Vilella, Elisa Leonidia Baethgen de Puigbonet, Manuel Luis Rud, Manuel Fernández y José Jazín. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CORBINOL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: a) Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa y|o distribución de productos y mercaderías en general, operaciones como consignatario y comisionista. — b) Industrial: Fabricación de productos químicos en general, recuperación de alcoholes y otros derivados de la industria. — c) Financiera: Mediante aportes de capitales a particulares o empresas para negocios realizados o a realizarse, compraventa y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones a que se refiere la Ley 18.061 (dieciocho mil sesenta y uno) y complementarias y las que requieran el concurso público. — d) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de inmuebles urbanos y|o rurales, inclusive con el régimen de propiedad horizontal (Ley 13.512). — e) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 2.000 000 millones Ley 18.188 (dos millones de pesos Ley 18.188) representado por 2.000.000 (dos millones) acciones de $ 1.- Ley 18.188 (un peso Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en 200 (doscientas) series de $ 10.000,00 Ley 18.188 cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente juntamente con un Voval titular, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social en igual forma; el Presidente o el Vicepresidente juntamente con un Vocal titular indistintamente. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuarenta series de acciones, ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — 1) Ricardo Zuccarelli: 40.000 accs. — O. — 5 v. — $ 5.000,00. — 2) Dolores Segura Las Heras de Fernández: 40.000 accs. — O — 5 v. — $ 5.000,00. — 3) Enrique Puigbonet: 40.000 accs. — O. — 5 v — $ 5.000,00. — 4) Juan Allasia: 40.000 accs. — O. — 5 v. — $ 5.000,00. — 5) Nélida Enriqueta Agilda de Pérez Castro: 40.000 accs. — O. — 5 v. — $ 5.000,00. — 6) Eduardo Héctor Vilella: 40.000 accs. — O. — 5 v. — $ 5.000,00. — 7) Elisa Leonidia Baethgen de Puigbonet: 40.000 accs. — O. — 5 v. — $ 5.000,00. — 8) Manuel Luis Rud: 40.000 accs. — O. — 5 v. — $ 5.000,00. — 9) Manuel Fernández: 40.000 accs. — O. — 5 v. — $ 5.000,00. — 10) José Jazín: 40.000 accs. — O. — 5 v. — $ 5.000,00. — Totales: 400.000 accs. — O. — 5 v. — $ 50.000,00. — La integración se efectúa en dinero efectivo para adquirir una finca ubicada en calle Dr. A. Rotta Nº 340|350, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y la fiscalización: Presidente a Enrique Puigbonet. — Vicepresidente a Manuel Luis Rud. — Vocales a Ricardo Zuccarelli, Eduardo Héctor Vilella y Manuel Fernández. — Suplentes a ... Síndico Titular a José Jazín y Síndico Suplente a Elisa Leonidia Baethgen de Puigbonet. — Cuarto: Autorizar a Enrique Puigbonet y|o Eduardo Héctor Vilella, en forma indistinta, a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. Zuccarelli. — Dolores Segura de Fernández. — E. Puigbonet. — Eduardo Vilella. — M. L. Rud. — Manuel Fernández. — J. Jazín. — Baethgen de Puigbonet. — J. Allasia. — N. Agilda — Las firmas que anteceden se certifican en el sello de Actuación Notarial de la serie A. Nº 013704181. — Conste. — A. Sorrentino Diana. — En mi carácter de escribana adscripta al Registro Nº 20 de Capital Federal, certifico que las firmas que obran en el documento adjunto son auténticas de las siguientes personas: Ricardo Zuccarelli, C. I. número 2.201.636, domiciliado en Avda. Díaz Vélez Nº 4051, Dpto. 9, Capital Federal. — Dolores Segura Las Heras de Fernández, C. I. Nº 4.609.711, domiciliado en Rawson 229, piso 2º, Capital Federal. — Enrique Puigbonet, L. E. Nº 4.512.813 domiciliado en Esnaola 616, Capital Federal. — Juan Allasia, L. E. Nº 1.569.479, domiciliado en Dorrego 220, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires. — Nélida Enriqueta Agilda de Pérez Castro, C. I. número 2.789.561, domiciliada en Lavalle 166, Capital Federal. — Eduardo Héctor Vilella C. I. Nº 3.335.542, domiciliado en M. Santana 73, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. — Elisa Leonidia Paetghen de Puigbonet, C. I. Nº 3.537.605, domiciliada en Esnaola 616, Capital Federal. Manuel Luis Rud, C. I. Nº 7.839.498, domiciliado en Agüero 1509, piso 6º, Capital Federal. — Manuel Fernández, C. Identidad Nº 4.228.519, domiciliado en Rawson 229, piso 2º, Capital Federal. — José Jazín, C. I. Nº 6.963.383, domiciliado en Rivadavia Nº 4977, piso 11-A, Capital Federal personas de mi conocimiento, doy fe, firmas puestas en mi presencia cuyo requerimiento y firmas se certifican en el libro de registro de firmas número uno del año 1971, bajo los Números: 161 — 162 - 163 — 164 — 165 — 166 — 167 — 168 — 169 — 170, a fojas números: 000065541, 000065551, 000065541, 000065541, 000065542, 000065552, 000065542, 000065542, 000065543, 000065543, respectivamente, con fecha 16 de junio de 1972, expido la presente certificación en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de junio de 1972. — Se deja constancia que las personas mencionadas precedentemente han firmado como miembros de la sociedad Carbinol S. A. C. I. F. I. A., conste. — Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Raspado: Zuccarelli, Esnaola 616, Capital Federal, Juan Allaria, L. E., Federal, Esnaola, presencia, vale. — A. Sorrentino Diana. — Hay un sello que dice: A. Paula Sorrentino Diana, Escribana ... "Inspección General de Personas Jurídicas, Folio 53. — Buenos Aires, 29 Set. 1972. — Visto: El Expediente Nº 44.533, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Carbinol, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 16 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 vta. (tres vuelta) con las modificaciones de fs. 48 y vta. (cuarenta y ocho y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 48 vta. (cuarenta y ocho vuelta) a fs. 49 (cuarenta y nueve) y las de oficio de fs. 52 (cincuenta y dos). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo en el término de noventa (90) días demostrar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.262. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas, — Está su firma". — Es copia fiel, doy fe, de sus originales que tengo a la vista para este acto. — Y los otorgantes agregan: Que en esta forma dejan definitivamente constituida la citada sociedad. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, así lo otorgaron y ifrmaron en la forma que acostumbran hacerlo, ante mí, doy fe. — E. Puigbonet. — E. de Puigbonet. — R. Zuccarelli. — J. Allasia. — N. Agilda. — M. L. Rud. — Manuel Fernández. — Dolores S. de Fernández. — José Jazín. — Eduardo Vilella. — Hay un sello. — Ante mí: Juan M. Míguez ... Hay un sello que dice: Juan M. Míguez, Escribano. — Firmado: Juan M. Míguez. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191 (Art. 90, Inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano don Juan M. Míguez, obrantes en el documento que lelva el Timbre Fiscal Nº 6534266. — Lomas de Zamora, 6 de noviembre de 1972. — Hay un sello que dice: Pedro C. Galmarini, Presidente. — Firmado: P. C. Galmarini. — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires".

Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 393.— e.30|11 Nº 75.133 v.30|11|72

O. A. Sorichetti

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

COPIA: TESTIMONIO. — Escritura Número Doscientos Treinta y Nueve. — En la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Ernesto Eduardo Fontanella, argentino, nacido el 6 de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Carmen Herminia Liva, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.108.537, domiciliada en la calle Curupaytí 451, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; don Jaime Luis Morán, argentino, nacido el 13 de marzo de 1925, casado en primeras nupcias con doña Ana María Teresa Dalmass, con Libreta de Enrolamiento número 4.765.330, domiciliado en la calle Intendente Grant 186, de la Ciudad y Partido de Morón; don Alberto Rolandi, argentino, nacido el 30 de octubre de 1943, casado en primeras nupcias con doña Dora Rodriguez, con Libreta de Enrolamiento número 4.427.603, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2520, de la Capital Federal; doña Zulma Lydia Rodriguez, argentina nacida el 17 de octubre de 1945, soltera, con Libreta Cívica número 5.175.523, domiciliada en la calle Uruguay 373, departamento 6, de la Ciudad y Partido de Morón; don Rodolfo Angel Rodriguez argentino, nacido el 30 de noviembre de 1921, casado en primeras nupcias con doña Petrona Dominguez, con Libreta de Enrolamiento número 1.995.461, domiciliado en la calle Uruguay 373, departamento 6, de la Ciudad y Partido de Morón; don Osvaldo Rodolfo Sorichetti argentino, nacido el 19 de setiembre de 1950, soltero, Libreta de Enrolamiento número 8.376.767, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini Nº 711, de la Ciudad y Partido de Morón; don Osvaldo Alejandro Sorichetti, argentino, nacido el 20 de junio de 1913, casado en primeras nupcias con doña Elba Carmen Rodríguez, con Libreta de Enrolamiento número 409.266, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 711, de la Ciudad y Partido de Morón; doña Elsa Beatriz Lovotti de Pascual, argentina, nacida el 22 de setiembre de 1949, casada en primeras nupcias con don Máximo Alberto Pascual, con Libreta Cívica número 6.045.907, domiciliada en la calle Garay 985, de Ramos Mejía, Partido de La Matanza; doña Norma Dora Valle, argentina, nacida el 15 de marzo de 1944 con Libreta Cívica número 4.884.016, domiciliada en la calle Nueve de Julio 638, de la Ciudad y Partido de Morón; doña Susana Norma Willich de Sorichetti, argentina, casada en primeras nupcias con don Ricardo Sorichetti, nacida el 6 de enero de 1933, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.027.095 domiciliada en la calle Sarmiento 376 de la Ciudad y Partido de Morón; doña Elba Carmen Rodríguez de Sorichetti argentina, nacida el 22 de junio de 1926 casada en primeras nupcias con don Osvaldo Alejandro Sorichetti, con Cédula de Identidad de la Policía Federal nú-

mero 5.450.006, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini número 711, de la Ciudad y Partido de Morón; y don Antonino Nicolás Ercolano, argentino, nacido el 6 de febrero de 1929, casado en primeras nupcias con doña Dora Esther Guerrieri, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 1.433.815, domiciliado en la calle Iriarte Nº 46, de Ituzaingó, partido de Morón Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que a fin de elevar a escritura pública y protocolizar dejando constituida definitivamente de conformidad al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la sociedad "O. A. Sorichetti, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Financiera y Agropecuaria", solicita transcriba las actuaciones correspondientes al Acta de Constitución, Estatutos y decretos obrantes en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 44.239, los que íntegramente reproducidos dicen: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Osvaldo Alejandro Sorichetti, Elba Carmen Rodríguez, Osvaldo Rodolfo Sorichetti, Rodolfo Angel Rodríguez, Alberto Rolandi, Norma Dora Valle, Susana Norma Willich de Sorichetti, Zulma Lydia Rodríguez, Jaime Luis Morán, Elsa Beatriz Lovotti de Pascual; Antonino Nicolás Ercolano; Ernesto Eduardo Fontanella, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "O. A. SORICHETTI, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Constructora. Construcciones públicas y privadas instalaciones de redes, obras sanitarias y gas natural o envasado en general, como así también la confección y aprobación de planos para toda de obras. — b) Industriales: Fibricación, comercialización y distribución de materiales de construcción. — c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, sociedades constituidas o a constituirse; para negocios realizados o a realizarse, y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario; quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley 18.061, y otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, arrendamiento, construcción y administración de inmuebles ya sean urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la Ley y reglamento de la propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación por cuenta propia, establecimientos agropecuarios en todas las formas y modalidades. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos), representado por 1.000 (un mil) acciones de pesos 100 (cien pesos) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez primeras series de acciones. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Osvaldo Alejandro Sorichetti, 80, 1 voto, portador, $ 800. — Elba Carmen Rodríguez, 26, 1 voto portador, $ 260. — Osvaldo Rodolfo Sorichetti, 22, 1 voto, portador, $ 220. — Rodolfo Angel Rodríguez, 8, 1 voto, portador, $ 80. — Alberto Rolandi, 8, 1 voto, portador, $ 80. — Norma Dora Valle, 8, 1 voto, portador, $ 80. — Susana Norma Willich de Sorichetti, 8, 1 voto, portador $ 80. — Zulma Lidia Rodríguez, 8, 1 voto, portador, $ 80. Jaime Luis Morán, 8, 1 voto, portador, $ 80. Elsa Beatriz Lovotti de Pascual, 8, 1 voto, portador, pesos 80. — Antonino Nicolás Ercolano, 8, 1 voto, portador, $ 80 — Ernesto Eduardo Fontanella, 8, 1 voto, portador $ 80 — Total de Suscripción Acciones: 200. — Total de Integración Monto: $ 2.000. — La integración se efectúa en efectivo — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Osvaldo Alejandro Sorichetti; Vicepresidente a Elsa Carmen Rodríguez; Vocales a Osvaldo Rodolfo Sorichetti; Suplentes a Alberto Rolandi, Jaime Luis Morán; Síndico Titular a Antonino Nicolás Ercolano y Síndico Suplente a Ernesto Eduardo Fontanella. — Cuarto: Autorizar a los señores José María Reviello, L. E. 7.731.303 o Néstor Osvaldo Ferrari, L. E. 4.920.209, a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobrerraspado: 100.000 (cien mil pesos), 1.000 (un mil). Vale. — O. Sorichetti. — E. Beatriz Lovotti de Pascual. — Norma D. Valle. — S. N. W. de Sorichetti. — Elba C. R. de Sorichetti. — E. Fontanella — A. Ercolano. — Rodolfo A Rodríguez. — Una firma ilegible que pertenece a: Osvaldo Rodolfo Sorichetti. — Z. D. Rodríguez. — Otra firma ilegible que pertenece a: Alberto Rolandi — Jaime Morán. — Buenos Aires, 30 Set. 1972 — Visto: El Expediente Nº 44.239; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "O. A. Sorichetti, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 10 de mayo de 1972, bajo la denominación de "O. A. Sorichetti, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a tres (3) con las modificaciones de fs. catorce y vta. (14 y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta (seis vuelta), con las modificaciones de fs. 14 vta. (catorce vuelta) a fs. 15 (quince), debiendo agregarse de oficio el último párrafo de fs. 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar esta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas — Resolución I.G.P.J. Nº 3.204" — Fdo: Flavio A. Ferrari, Escribano. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 258.— e.30|11 Nº 75.036 v.30|11|72

Sadko

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA: "Sadko S. A. C. I. F. e I.". — Escritura Número Tres Mil Veintitrés: En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público Autorizante, Alberto Jorge Garrido, comparecen los señores: doña Irene Saida Busnahe de Marrari, que dice ser casada, argentina naturalizada, de 50 años de edad, empresaria, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.127.692, domiciliada en la calle Virrey Loreto Nº 1733, de esta Ciudad; don Angel Jorge Alvarez Manteola, que dice ser divorciado, argentino, de 48 años de edad, Ingeniero Civil, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.762.920, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 971, de esta Ciudad: don Horacio José Gaikouski, que dice ser casado, argentino, de 38 años de edad, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.800.749, domiciliado en la calle Viel 1484, de esta Ciudad; don Mauricio Ainbinder, que dice ser soltero, argentino, Contador Público Nacional, de 33 años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.383.090, domiciliado en la calle Camargo 336, de esta Ciudad; don Elías Busnahe, que dice ser casado, argentino naturalizado, de 54 años de edad, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.819.824, domiciliado en la calle Montiel 2030, de esta Ciudad; doña Ana María Fiel de Bertonazzi, que dice ser casada, española, de 29 años de edad, empleada, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.270.135, domiciliada en la calle Cullen 4873 de esta Ciudad; doña Edith Ziccardi de Busnahe, que dice ser casada argentina, de 47 años de edad, profesora, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.076.760, domiciliada en la calle Montiel 2030, de esta Ciudad; don Jorge Busnahe, que dice ser casado, argentino, de 52 años de edad, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 443.758, domiciliado en la calle San Pedrito 140 de esta Ciudad; doña Elia Vera Libertad Fabio de Busnahe que dice ser casada, argentina, de 54 años de edad, ama de casa, titular de la Libreta Cívica número 2.580.032, domiciliada en la calle San Pedrito 140, de esta Ciudad, y doña María Busnahe Abdala de Vita, que dice ser casada, argentina, de 48 años de edad, maestra, titular de la Libreta Cívica Nº 1.352.602, domiciliada en la calle Viel 1066, de esta Ciudad; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y Exponen: Que con fecha 6 de marzo de 1972, y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Sadko Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuyo Estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Personas Jurídicas fue aprobada por dicho organismo en Expediente número 43.461, según Resolución I. G. P. J. Nº 3202". — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado, y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Irene Saida Busnahe de Marrari, Angel Jorge Alvarez Manteola, Horacio José Gaikouski, Mauricio Ainbinder, Elías Busnahe, Ana María Fiel de Bertonazzi, María Busnahe Abdala de Vita, Edith Ziccardi de Busnahe, Jorge Busnahe, Elia Vera Libertad Fabio de Busnahe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "SADKO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tendrá por objeto: realizar las siguientes actividades: Comerciales: por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: por la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos y textiles. — Financieras: por préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos), representado por 100.000 (cien mil) acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series iguales de $ 10.000.— (diez mil pesos) valor nominal cada serie. — e) el directorio estará compuesto de 2 (dos) a 8 (ocho) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente en forma individual o indistintamente por dos directores (incluido el Vicepresidente) en forma conjunta, quienes tienen el uso de al firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año — Segundo: del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones, ordinarias, al portador, de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración Monto — Irene Saida Busnahe de Marrari — 15.000 — A — 1.500. — Angel Jorge Alvarez Manteola — 500 — A — 50. — Horacio J Gaikouski. — 1.000 — A — 100. — Mauricio Ainbinder — 500 — A — 50. — Elías Busnahe — 500 — A — 50. — Ana María Fiel de Bertonazzi — 500 — A — 50 — María Busnahe de Vita — 500 — A — 50 — Edith Ziccardi de Busnahe — 500 — A — 50. — Jorge Busnahe — 500 — A — 50. — Elia Vera Libertad Fabio de Busnahe — 500 — A — 50. — 20.000 — 2.000.— La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Las señoras Irene Saida Busnahe de Marrari, Ana María Fiel de Bertonazzi, María Busnahe de Vita, Edith Z. de Busnahe y Elia V. L. Fabio de Busnahe, declaran que la integración la realizaron con fondos propios. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Irene Said Busnahe de Marrari. — Vicepresidente a: Angel Jorge Alvarez Manteola — Director a: Horacio José Gaikouski. — Síndico titular a: Mauricio Ainbinder, y Síndico suplente a: Elías Busnahe. — Cuarto: autorizar a los señores Mauricio Ainbinder y Antonio Velázquez a fin de que separada, conjunta, indistinta y|o alternativamente, cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (firmado:) Irene B. de Marrari. — A. Alvarez Manteola. — H. Gaikouski. — M. Ainbinder. — E. Busnahe. — A. F. de Bertonazzi. — Edith Z. de Busnahe. — María B. de Vita. — Jorge Busnahe. — Elía F. de Busnahe. — (sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional)"... "Iniciado el: 17|3|1972 — Buenos Aires, 26 Set. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.461, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sadko Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 6 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 15 (quince) a fs. 16 (dieciséis), de fs. 19 y vta. (diecinueve y vuelta) y de fs. 22 (veintidós) a fs. 23 (veintitrés) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 16 vta. (dieciséis vuelta) a fs. 17 (diecisiete) y de fs. 23 y vta. (veintitrés y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3202 (hay una firma ilegible) (un sello dice) Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Fdo.: Alberto J. Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 252.— e.30|11 Nº 75.201 v.30|11|72

Establecimiento Agropecuario Los Tulipanes

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Trescientos Veinticinco: En la ciudad y Partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana Pública Autorizante, comparecen: don

SUMARIO

EDICION DEL DIA 30|10|72 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

Erino Toderi, empresario, con libreta de enrolamiento número 6.105.242, doña Rosa Hilda Legras de Monnet, con libreta cívica número 4 516, don Nicolás Buep, comerciante, con libreta de enrolamiento número 3.243.652, don Seryo Toderi, comerciante, con libreta de enrolamiento número 6.079.000, don Pedro Ismael Monnet, empresario, con libreta de enrolamiento número 1 986 329, doña María Angélica Couto de Buep, empresaria, con libreta cívica número 4.379.111, doña Elena Esther Cichello de Toderi, empresaria, con libreta cívica número 465.931, doña Nélida Ester o Albina Nélida Ester Nanni de Toderi, empresaria, con libreta cívica número 1.524.903, don Simón Gerardo Guillermo Galanternik, contador público, con libreta de enrolamiento número 4.603.811, doña Beatriz Graciela Julia Plas de Galanternik, maestra, con cédula de identidad número 5.683.470, y don Meciano Toderi, soltero, empresario, con libreta de enrolamiento número 3.091.514, todos los comparecientes de nacionalidad argentina, de estado civil casados, a excepción del señor Meciano Toderi, domiciliados legalmente en la calle Cangallo número mil setecientos treinta, P. B "5" Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, de tránsito en ésta para este acto, doy fe, y Dicen: Que con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, constituyeron una sociedad Anónima bajo la razón Social de "Establecimiento Agropecuario Los Tulipanes Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación en expediente que lleva el número A Cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y uno. — Que en consecuencia vienen por la presente, a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social y el texto de la Resolución a cuyos efectos me exhiben el expediente mencionado, el que transcripto integramente dice: "Acta de Constitución: En la Ciudad y Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Erino Toderi, Rosa Hilda Legras de Monnet, Nicolás Buep, Seryo Toderi, Pedro Ismael Monnet, María Angélica Couto de Buep, Elena Esther Cichello de Toderi, Meciano Toderi, Albina Nélida Ester Nanni de Toderi, Simón Gerardo Guillermo Galanternik, y Beatriz Graciela Julia Plas de Galanternik, y resuelven: (Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará 'ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LOS TULIPANES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores y mercaderías en general, materias primas elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación, comercialización, y distribución de productos alimenticios. — Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra permitida por las leyes, no realizando las operaciones de la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: La adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — Agropecuarias: Explotación, directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganados y hacienda de todo tipo, cultivos y forestaciones y reforestaciones, de toda clase, en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compra, venta, permuta, locación, depósito y consignación de los mismos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 150.000 (ciento cincuenta mil) representado por 150.000 (Ciento cincuenta mil) acciones de $ 1 (uno) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series. — e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 10 (diez) miembros titulares, cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que coresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos clase "A". — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Erino Toderi 3.000 — "A" 300. — Rosa Hilda Legras de Monnet 3.000 — "A" 300. — Nicolás Buep 3.000 — "A" 300. — Seryo Toderi 3.000 "A" 300 — Pedro Ismael Monnet 3.000 — "A" 300. — María A. Couto de Buep 3.000 — "A" 300. — Elena E. Cichello de Toderi 3.000 — "A" — 300. — Meciano Toderi 3.000 — "A' 300. — Nélida E. N. de Toderi 3.000 — "A" 300. — Simón Gerardo G. Galanternik 1.500 — "A" — 150. — Beatriz G. Plas de Galanternik 1.500 — 'A" 150. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, el aporte de las Sras. Rosa Hilda Legras de Monnet, María Angélica Couto de Buep, Elena E. Cichello de Toderi, Nélida E. N. de Toderi, y Beatriz Graciela Julia Plas de Galanternik se efectúa con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Erino Toderi. — Vicepresidente a Rosa Hilda Legras de Monnet; Síndico titular a Nicolás Buep, y Síndico suplente a María Angélica Couto de Buep. — Cuarto: Autorizar al Sr. Erino Toderi, Justiniano Correa Urquiza y|o Simón Gerardo Guillermo Galanternik, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Se faculta al directorio a realizar la compra de las propiedades: 2 fracciones de campo con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo ubicado en el distrito Margarita, Dpto. Vera, Pvcia. de Santa Fe, que formaban parte del campo denominado "La Nacolasa". — S|r.: Veintinueve. — Vale. — E|líneas: y Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires. Vale. — Testado: de Buenos Aires, Capital de la: No vale. —E. Toderi. — Rosa L. de Monnet. — N. Buep. — Seryo Toderi. — P. I. Monnet. — M. A. C. de Buep. — Elena E. C. de Toderi — M. Toderi. — Nélida E. N. de Toderi. — S. G. G. Galanternik. — Beatriz G J. Plas de Galanternik. — Sigue certificación de firmas por la Autorizante. — Iniciado el 22|6|1972. — Buenos Aires, 12 Set. 1972. — Visto: el expediente Nº 44.361, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimiento Agropecuario Los Tulipanes, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 29 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis y vuelta) con las modificaciones de fs. 14 (catorce) a fs. 15 (quince), y las de oficio de fs. 16 (dieciséis). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2906. — Hay un sello y una firma: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es Copia Fiel, de las constancias que obran en el citado expediente, doy fe. — Y los Comparecientes, continúan diciendo: Que dan por definitivamente constituida la sociedad "Establecimiento Agropecuario Los Tulipanes Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobilaria y Agropecuaria", solicitándose que de la presente expida los testimonios correspondientes para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — La Escribana Autorizante, deja constancia: Que se abona en este acto el impuesto fiscal correspondiente a la totalidad del capital emitido. — Leída y Ratificada, la firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe — s|raspado: derechos, permitida por, establecimiento, Rosa, pertinente, modificaciones, Registro, hacerlo. — E|Líneas: Graciela. — Todo Vale. — Hay un sello y una firma: María Marta Delfino. Escribana. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 255.— e.30|11 Nº 75.020 v.30|11|72

Antonio Bonavetti e Hijo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Cuatro mil Ciento Ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Adan Camilo Bonavetti, domiciliado en Correa 2462, 34 años, casado, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento 4204521; don Antonio Bonavetti, domiciliado en Correa 2462, 76 años, soltero, italiano, comerciante, cédula de identidad 1270721; doña Adela Rech de Testini, domiciliada en Correa 2462, 68 años, viuda, italiana, ama de casa, cédula de identidad 7180400; doña Teresita Valletta Rodríguez de Bonavetti, domiciliada en Correa 2462, 35 años, casada, uruguaya, ama de casa, cédula de identidad 7787221; don Juan Bautista Bonavetti (h.), domiciliado en Primero de Mayo 374, José L. Suárez, San Martín, 24 años, soltero, argentino, empleado, cédula de identidad 4936219; doña Sara María de Lourdes Bonavetti, domiciliada en Primero de Mayo 374, José L. Suárez, San Martín, 23 años, soltera, argentina, empleada, cédula de identidad 4936220; don Juan Bautista Bonavetti, domiciliado en Primero de Mayo 374, José L. Suárez, San Martín, 64 años, casado, italiano, jubilado, cédula de identidad 1798632; don Alfredo Carlos Goñi domiciliado en Caseros 28, Vicente López, 46 años, casado, argentino, comerciante, cédula de identidad 1984184; don Luis Cayetano La Molina, domiciliado en Carlos Villate 1664, Olivos, 51 años, casado, argentino, empleado, céd. de identidad 1931492 y don Eugenio Adán Bonavetti, domiciliado en Primero de Mayo 364, José L. Suárez, San Martín, 28 años, soltero, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento 4600152, los cuatro primeros vecinos de esta Ciudad, los seis últimos de la Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 319 y concordantes del Código de Comercio, vienen por el presente otorgamiento a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Personas Jurídicas, según constancias que obran en el expediente A 43201, relacionado con la sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "Antonio Bonavetti e Hijo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria', con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El acta constitutiva, estatuto y la Resolución aprobatoria, obran en el expediente mencionado, que tengo a la vista, doy fe, y transcripto en sus partes pertinentes dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina,, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Adán Camilo Bonavetti, Antonio Bonavetti, Adela Rech Vda. de Testini, Teresita Valletta Rodríguez de Bonavetti, Juan Bautista Bonavetti (h.), Sara María de Lourdes Bonavetti, Juan Bautista Bonavetti, Alfredo Carlos Goñi, Luis Cayetano La Molina y Eugenio Adán Bonavetti y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ANTONIO BONAVETTI E HIJO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación al por mayor y menor de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: Mediante la fabricación y|o transformación en todas sus formas de toda clase de maderas, metales, mármoles, materiales de construcción, textiles y máquinas. — Financieras: Mediante la inversión de capitales a sociedades o a particulares para negocios realizados o a realizarse, constitución, tranferencias y cancelación de hipotecas, negociaciones y administración de valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general con o sin garantía prendaria o de cualquier otra índole admitidos por la ley, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, obras de cualquier naturaleza pública y privada, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Cuatrocientos mil pesos Ley 18.188 ($ 400.000), representado por cuatro mil (4.000) acciones de Cien pesos Ley 18.188 ($ 100) cada una, dividido en veinte (20) series de Veinte mil pesos Ley 18.188 ($ 20.000) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos (2) a seis (6) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años, pudiendo ser reelegidos. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco (5) series de acciones ordinarias al portador de Cien pesos Ley 18.188 cada una, de 5 votos. Los comparecientes suscriben en este acto las cuatro primeras series de Veinte mil pesos ley 18.188 cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Adán Camilo Bonavetti. 10. "A". 100. — Antonio Bonavetti. 750. "A".75.000. — Adela Rech Vda. de Testini. 5. "A". 50. — Teresita Valletta Rodríguez de Bonavetti. 5. "A". 50. — Juan Bautista Bonavetti (h.). 5. "A. 50. — Sara María de Lourdes Bonavetti. 5. "A". 50. — Juan Bautista Bonavetti. 5. "A'. 50. — Alfredo Carlos Goñi. 5. "A". 50. — Luis Cayetano La Molina. 5. "A". 50. — Eugenio Adán Bonavetti. 5. "A". 50. — 800. 75.500. — La integración se efectúa en propiedades por el Sr. Antonio Bonavetti y el resto en dinero efectivo por cada uno de ellos. El resto de sus respectivas suscripciones será en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Adán Camilo Bonavetti, Vicepresidente Antonio Bonavetti, Vocales a Adela Rech. Vda. de Testini, Teresita Valletta Rodríguez de Bonavetti, Síndico tuular a Miguel derod navetti, Síndico Titular a Miguel Angel Evangelista (1) y síndico suplente a Pacífico Alberto Evanfelista (2). — (1) Casado, argentino, empleado, C. I. número 2.497.754 Policía Federal. — (2) casado, argentino, empleado, C. I. número 3.513.821 Policía Federal. — Cuarto. Autorizar a los señores Adán Camilo Bonavetti y|o Miguel Angel Evangelista a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificacioies a la presente, inclusive a la denominación. La integración del señor Antonio Bonavetti se efectúa con las siguientes propiedades: a) Fracción de terreno situado en el contrafrente de la finca ubicada en la Avenida San Isidra Nc 4373, por el precio de $ 21.500. — b) Propiedad de la calle Correa 2456|62 por el precio de $ 40.000. — c) Propiedad de la calle Correa 2452 por el precio de $ 6.500; y d) Lote 4 c. sito en el Partido de Montes de la Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 35 hectáreas 85 centiáreas y 69 áreas, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción Sexta (VI) Parcela 4 c., por el precio de $ 7.000. Las propiedades sitas en los incisos a), b) y c) se encuentran sitas en la Capital Federal. Las señoras Adela Rech Vda. de Testini y Teresita Valletta Rodríguez de Bonavetti dejan expresa constancia que realizan sus respectivos aportes con bienes propios. — Enmendado: Bonavetti — María. Vale. — Hay diez firmas. Sigue certificación por escribano público. — Iniciado el 8|2|1972. — Buenos Aires, 15 Jun. 1972. Visto el Expediente Nº 43.201; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Antonio Bonavetti e Hijo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 29 de noviembre de 19 1 bajo la denominación de "Antonio Bonavetti e Hijo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 41 (cuarenta y uno) a fs. 42 vta. (cuarenta y dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las mo-

dificaciones de fs. 42 vta. (cuarenta y dos vuelta) a fs. 43 vta. (cuarenta y tres vuelta) y las de oficio de fs. 46 (cuarenta y seis). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y notificar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo tener en cuenta lo expresado en el punto 3) de fs. 49. En el término de noventa (90) días la entidad deberá acreditar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados, oportunamente la entidad tendrá en cuenta lo indicado a fs. 49. Punto 3º. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 1.877". — Firmado Roberto J. Martinito, escribano.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 264.— e.30|11 Nº 75.082 v.30|11|72

Sociedad General de Control y Agencia Marítima

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público, comparece don Pascasio Carlos Fernández, argentino, empresario, titular de la cédula de identidad número dos millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos veintitrés, de estado casado, domiciliado legalmente en la calle Sarmiento seiscientos cincuenta y dos, piso segundo, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y además en nombre y representación de los señores don Guido Carlos Julio Saugy argentino naturalizado, comerciante, casado, titular de la cédula de identidad número dos millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho. don Pablo Boruchowitz, belga, comerciante, casado, titular de la cédula de identidad número cinco millones novecientos setenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro; don Oscar Adolfo Minatel, argentino, empleado, casado titular de la cédula de identidad número tres millones ochocientos trece mil trescientos cincuenta y siete; don Raymond Eugene Cretegny, suizo, empleado, casado, titular del documento nacional de identidad número noventa y dos millones quince mil cuatrocientos trece; don Hugo Nelson Villalpando, argentino, empleado casado, empleado, titular de la cédula de identidad número tres millones ochocientos siete mil ciento dieciséis; don Orlando Castro, argentino, empleado. casado, titular de la cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos trece mil seiscientos trece; don Néstor Hugo Cabadini, argentino, contador público nacional, casado, titular de la cédula de identidad número cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil ciento noventa y dos; don Juan Born, argentino doctor en ciencias económicas, casado, titular de la cédula de identidad número un millón setecientos seis mil cuatrocientos catorce, y don Víctor Coles, argentino contador público nacional, casado, titular de la cédula de identidad número cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y siete, todos con el domicilio legal arriba indicado, según poder especial irrevocable que le fuera otorgado el diecinueve de junio del año en curso ante mí, al folio mil setecientos diecisiete del presente Registro y protocolo, certificando el autorizante que de su texto resulta que el compareciente se encuentra facultado para este acto, doy fe. Y el compareciente luego de asegurarme la plena vigencia del mandato dice: Que mediante acta privada celebrada con fecha diecinueve de junio del año en curso, constituyó, juntamente con sus citados mandantes y con carácter provisional una socieda danónima que giraría en esta plaza, bajo el rubro de "Sociedad General de Control Sociedad Anónima", sancionando simultáneamente el texto estatutario que habría de regirla Que iniciadas las actuaciones correspondientes ante la Inspeción General de Personas Jurídicas, para la obtención de la personería jurídica, previos los trámites de estilo. se autorizó su funcionamiento bajo la denominación de "Sociedad General de Control y Agencia Marítima Sociedad Anónima", mediante resolución que se transcribirá más adelante, socilitando de mí, el autorizante a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, proceda a protocolizar en este registro a mi cargo, la documentación necesaria para dejar definitivamente constituida la entidad referida. En consecuencia, el autorizante certifica, teniendo a la vista el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho, que la redacción ordenada y actualizada del acta constitutiva y su estatuto cuyos documentos corren de fojas uno a siete con las modificaciones ordenadas, transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos se reunen los señores Saugy, Guido Carlos Julio... Boruchowitz, Pablo ... Minatel, Oscar Adolfo ... Cretegny, Raymond Eugene... Villalpando, Hugo Nelson... Castro, Orlando... Cabadini, Néstor Hugo... Fernández, Pascasio Carlos.. Born, Juan... Coles, Víctor... y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SOCIFDAD GENERAL DE CONTROL Y AGENCIA MARITIMA SOCIEDAD ANONIMA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto dedicarse a las siguientes operaciones: a) Control de peso, extracción de muestras, control de condición y calidad de cualquier clase de mercaderías; b) Control de embarques y descargas de los movimientos de mercaderías, estibaje, manipuleo, transporte y almacenaje de mercaderías, custodia de bienes o documentos por cuenta de terceros; c) Inspección técnica de bienes de capital, plantas e instalaciones, buques y bienes de consumo; d) Certificación de calidad auditoría y consultoría técnica, peritaje. análisis y ensayos especiales. Calibración de tanques. Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones; e) Administración de depósitos de mercaderías y de laboratorios; f) Agencia Marítima; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por cinco mil acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. Accionistas. — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Saugy, Guido Carlos Julio, 200, ord. portd. 1 voto, $ 200. — Boruchowitz, Pablo 200, ord. portd. 1 voto, $ 200. — Minatel, Oscar Adolfo 200, ord. portd. 1 voto, $ 200. — Cretegny, Raymond Eugene 200, ord. portd. 1 voto, $ 200. — Villalpando, Hugo Nelson 30, ord. portd. 1 voto, $ 30. — Castro Orlando 30, ord. portd. 1 voto, $ 30. — Cabadini, Néstor Hugo 30, ord. portd. 1 voto, $ 30. — Fernández, Pascasio Carlos 30, ord. portd. 1 voto, $ 30. — Born, Juan 40, ord. portd. 1 voto, $ 40. — Coles, Víctor 40, ord. portd. 1 voto, $ 40. — Totales. 1.000. $ 1.000. — La integración se efectúa en efectivo — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Guido Carlos Julio Saugy; Vicepresidente a Pablo Boruchowitz; Vocales a Oscar Adolfo Minatel; Síndico titular a Juan Born y Síndico suplente a Víctor Coles. — Cuarto: Autorizar a Pascasio Carlos Fernández y Orlando Castro con el fin de que en nombre y representación de los comparecientes y actuando indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — G. Saugy. — P. Boruchowitz. — Oscar Minatel. — Raymond Cretegny. — Hugo N. Villalpando. — O. Castro. — Néstor Cabadini. — P. C. Fernández. — J. Born — V Coles. Buenos Aires, 19 de junio de 1972. En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 349 de Contratos Públicos de la Capital Federal. Certifico: 1º) Que las firmas que anteceden estampadas en el documento adjunto, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden a don Guido Carlos Julio Saugy, a don Pablo Boruchowitz, a don Oscar Adolfo Minatel, a don Raymond Eugene Cretegny, a don Hugo Nelson Villalpando, a don Orlando Castro, a don Néstor Hugo Cabadini, a don Pascasio Carlos Fernández, a don Juan Born y a don Víctor Coles, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas Nº 255, 256, 257, 258 259, 260, 261, 262, 263 y 264 del libro de Registro de Firmas Nº 1. — Conste. Hay un sello J. Hervás Ibáñez". Resolución: Buenos Aires, 19 set. 1972. — Visto el expediente Nº 44.448 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18805 el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Sociedad General de Control y Agencia Marítima Sociedad Anónima" constituída en Formulario Especial I. G. P. J. el 19 de junio de 1972, bajo la denominación de "Sociedad General de Control, Sociedad Anónima", y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 (trece) con el agregado de oficio de fs. 14 (catorce). — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.013. — Hay una firma. — P. M. Giraldi. — Hay un sello. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Todo lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe, dejando el compareciente en esta forma, por definitivamente constituida la sociedad "Sociedad General de Control y Agencia Marítima, Sociedad Anónima" y solicitando la expedición de cuanto testimonio, copia o constancia de esta escritura se requieran para su publicación, inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y posterior comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Y finalmente hace constar el autorizante que por declaración jurada se ingresa la suma de sesenta pesos importe que corresponde al impuesto fiscal del seis por mil sobre el valor del capital emitido. — Leída que le fue la ratifica y firma por ante mí, doy fe. — P. C. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí, J. Hervás Ibáñez, Escribano.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 276.— e.30|11 Nº 74.804 v.30|11|72

Establecimientos Don Vicente

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGRICOLA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 490. PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento veintiocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Aurora García de Merida, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Bernardo Merida, L. C. 9.731.665, domiciliada en Colonia Valentina, Neuquén, Provincia de Neuquén; Ermenegilda Martín Vda. de Castañeda, española, comerciante, viuda de sus primeras nupcias de don Luis Castañeda, C. I. 3.976.667, domiciliada en Córdoba 2840, Capital, ambas por sí y don Tomás Jesús Corral, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Juana Dora Latorre, L. E. 0.420.154, domiciliado en Córdoba 2840, Capital, quien lo hace por sí y en nombre y representación de los señores: Juana Fidela Martín Vda. de García Palazón, española, viuda de sus primeras nupcias de don Vicente García Palazón, con C. I. número 17.235, expedida por la Policía Federal; Vicente García Martín, argentino, casado en primeras nupcias con María Alicia Manzano, L. E. 2.657.647; Dora García de Michelutti, argentina, casada en primeras nupcias con Ernesto Michelutti, L. C. 9.731.665; María Alicia Manzano de García Martín, argentina, casada en 1ª nupcias con Vicente Martín L. C. Nº 9.740.957; Ramiro Isidro García Martín, español, casado en primeras nupcias con Ascención Carmen Castañeda, C. I. 4.958, expedida por la Policía de Neuquén; Ernesto Michelutti, argentino, casado en primeras nupcias con Dora García, L. E. 4.343.572 y don Leoncio Martín, chileno, casado en primeras nupcias con doña Argentina Ramírez, con C. I. 2.977 expedida por la Policía de Neuquén, en mérito al poder especial que para este acto le otorgaran los mismos, con fecha 4 de julio del corriente año, por escritura pasada por ante el escribano Alberto Raúl Pérez al folio 1.304 del Registro 7 de su adscripción de Neuquén, Provincia del mismo nombre, que en su original para este acto tengo a la vista y en fotocopia debidamente certificada agrego a la presente, doy fe. — Todos los comparecientes accidentalmente aquí, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituido por acta privada de fecha 12 de setiembre del corriente año, una sociedad anónima denominada "Establecimiento don Vicente Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agrícola", la que fue autorizada para funcionar como tal por Resolución Nº 3.200 de fecha 26 de setiembre del corriente año por la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, para lo cual vienen por este acto a dejar definitivamente constituida, solicitando de mí, el autorizante, transcriba dicha acta de constitución, Estatutos, Nómina de Accionistas y la Resolución aludida, para lo cual me exhiben el expediente número A cuarenta y cinco mil ciento setenta y siete, del que copio literalmente dichos instrumentos que dicen: "Acta de Constitución: En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a 12 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Aurora García de Merida y Hermenegilda Martín Viuda de Castañeda, ambas por sí, y don Tomás Jesús Corral, por sí y en representación de Juana Fidela Martín Viuda de García Palazón, Vicente García Martín, Dora García de Michelutti, María Alicia Manzano de García Martín, Ramiro Isidro Martín, Ernesto Michelutti, Leoncio Martín a mérito del poder especial para este acto que los mismos le otorgaran con fecha 4 de julio de 1972, por escritura Nº 636, pasada ante el escribano Alberto Raúl Pérez a folio 1.304 del Registro 7 de su adscripción, de Neuquén, Pcia. del mismo nombre y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO DON VICENTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRICOLA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación y distribución de frutas frescas, legumbres, hortalizas, frutas secas y desecadas, como asimismo la comercialización de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, comisiones consignaciones y representaciones. — Industriales: Mediante la producción, fabricación, industrialización, procesamiento, conservación de frutas frescas, secas y desecadas, preparación de conservas, envasamiento y empaque, en talleres propios o de terceros. — Agrícolas: Mediante la explotación agrícola de tierras, estancias, campos y la realización de toda clase de explotaciones agrícolas, en especial de frutas frescas, legumbres, hortalizas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 10.000 acciones de $ 10,— valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará dos años — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente en forma individual o por el vicepresidente en forma conjunta con uno cualesquiera de los directores indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Monto Integración: Juana Fidela Martín Vda. de García Palazón: 450 — 5 votos — 450,—; Vicente García Martín: 450 — 5 votos — 450,—; Dora García de Michelutti: 450 — 5 votos — 450,—; Aurora García de Merida: 450 — 5 votos — 450,—; Tomás Jesús Corral: 50 — 5 votos — 50,—; Ernesto Michelutti: 30 — 5 votos — 30,—; María Alicia Manzano de García Martín: 30 — 5 votos — 30,—; Hermenegilda Martín Vda. de Castañeda: 30 — 5 votos — 30,—; Ramiro Isidro Martín: 30 — 5 votos — 30,—; Leoncio Martín: 30 — 5 votos — 30,—; Totales: 2.000 — 2.000,—. Las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 por ciento por cada uno de los accionistas por un total de pesos 2.000,—. Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juana Fidela Martín Vda. de García Palazón; Vicepresidente a Vicente García Martín. Vocales a Dora García de Michelutti, Aurora García de Merida Tomás Jesús Corral; Síndico titular a Ernesto Michelutti y Síndico suplente a Leoncio Martín. — Cuarto. Autorizar a Tomás Jesús Corral a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la au-

toridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Cláusula transitoria: Los accionistas convienen que una vez legalmente constituida la sociedad podra por intermedio de su directorio, adquirir las cuatro fracciones de terreno sitas en Colonia Valentina, ciudad de Neuquen, provincia del mismo nombre, identificados como partidas 7789, 7758, 7757 y 7819, pertenecientes a la sucesión de don Vicente García Palazón, hoy sus herederos Juana Fidela Martín Vda. de García. Vicente García, Aurora García de Merida y Dora García de Michelutti. — Asimismo se faculta al directorio para determinar la oportunidad, forma de pago y demás condiciones de la adquisición. — Iniciado el: 14-9-1972. — Buenos Aires 26 Set. 1972. Visto: el expediente Nº 45.177, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimientos don Vicente Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agrícola", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 12 de septiembre de 1972 y apruébase su acta de constitucion de fs. uno (1) a tres (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. Registrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 (sesenta) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J Nº 3200. — Una firma. — Un sello: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos noventa del registro doscientos setenta y tres a mi cargo, doy fe (Fdo.) Raúl Héctor Sarrias. Escribano. Está su sello. — Domicilio de los constituyentes Juana Fidela Martín Vda. García Palazón, Vicente García Martín, Dora García de Michelutti, María Alicia Manzano de García Martín, Ramiro Isidro Martín, Ernesto Michelutti, Leoncio Martín. Todos domiciliados en Colonia Valentina ciudad de Neuquén, Pcia. de Neuquén Aurora García de Merida en el mismo domicilio que los anteriores; Tomas Jesús Corral en Córdoba 2840, 2º piso Capital, y Hermenegilda Martín Vda. de Castañeda en Córdoba 2840, 2º piso Capital. Entre líneas: industrial — Vale.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 240.— e.30|11 Nº 74.739 v.30|11|72

Zeloal

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposicion del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber pora un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: Zeloal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Escritura Número Mil Seiscientos Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mi, Escribano autorizante, comparecieron: don Avelino González, de 59 años, casado, argentino naturalizado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón setecientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Muñiz número doscientos cincuenta y tres de esta ciudad; don Manuel Pérez, de cuarenta y un años de edad, casado, español, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos noventa y dos mil novecientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Vedia número dos mil quinientos veintitrés de esta ciudad; don Rafael Lococo, de treinta y cinco años de edad, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos nueve mil catorce, domiciliado en la calle Venezuela número mil ochocientos noventa de esta ciudad; doña Josefa Pilar Cao de Sexto, de cincuenta y un años de edad viuda, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve; don Carlos Alberto Sexto, de veinticinco años de edad, soltero, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones noventa y ocho mil novecientos diecisiete; domiciliado en la calle Argerich número ochocientos setenta y dos, de esta ciudad; don Adrian Zecchi, de cuarenta y nueve años de edad, casado, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos siete mil ciento treinta y uno, domiciliado en la calle Montevideo número noventa y cuatro de esta ciudad; don Bruno Lococo, de cuarenta y siete años de edad, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos veinticuatro mil novecientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Santiago del Estero número ciento doce de esta ciudad; don Juan Antonio Heras, de treinta y dos años de edad, casado, español, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y dos, domiciliado en la calle Murillo número quinientos noventa y ocho de esta ciudad; don Antonio Alvarez González, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, español, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Cádiz número cuatro mil doscientos ochenta y cuatro de esta ciudad; don Dardo Néstor Mouteira, de treinta y nueve años de edad, soltero, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos cuarenta y un mil quinientos setenta y seis, domiciliado en la calle Las Heras número dos mil doscientos veintinueve, décimocuarto piso, departamento "A" de esta ciudad; don Alfredo García Martinez, de cuarenta y siete años de edad, casado, español, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta, domiciliado en la calle Cucha Cucha número seiscientos cuarenta y uno de esta ciudad; don Italo Coacci, de cuarenta y dos años de edad, soltero, casado, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos setenta y tres mil trescientos tres, domiciliado en la calle Francisco Bauza número dos mil seiscientos cincuenta y ocho de esta ciudad; don Vasco Danazzo, de treinta y nueve años de edad, casado, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Cuenca número tres mil ciento cuarenta, tercer piso, departamento "B" de esta ciudad, don Juan Manuel Alonso, de treinta y siete años de edad, casado, españo, comerciante, con Cédula de Identidad número ocho millones ciento treinta y un mil doscientos treinta y uno, domiciliado en la calle Santiago del Estero número quinientos treinta y seis de esta ciudad, todas personas hábiles para este otorgamiento, mayores de edad, a quienes doy fe conocer y dicen. Que en la reunión celebrada en esta ciudad con fecha seis de junio de mil novecientos setenta y dos, los comparecientes, según acta constitutiva que más adelante se transcribirá, fundaron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Zeloal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", redactándose en dicho acto los estatutos que han de regirla. Que solicitado de la Inspección General de Personas Jurídicas el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus estatutos, dictóse, previo los trámites de estilo en el expediente número cuarenta y cuatro mil novecientos once de la citada Inspección General de Personas Jurídicas, la respectiva resolución corriente a fojas once, que lleva el número tres mil cincuenta y uno. Que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, vienen por este acto a formalizar la constitución definitiva de la Sociedad "Zeloal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y a protocolizar los Estatutos de la misma, tal como fueron aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación, así como también el Acta Constituva y el texto de la citada resolución aprobatoria, obrantes en el mencionado Expediente, que tengo a la vista y literalmente transcriptos, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores cuyos nombres y domicilios son los siguientes: Avelino González, Muñiz 253, Capital; Manuel Pérez, Vedia 2523, Capital; Rafael Lococo, Venezula 1890, Capital; Josefa Pilar Cao de Sexto, Argerich 872, Capital; Carlos Alberto Sexto, Argerich 872, Capital; Adrian Zecchi, Montevideo 94, Capital; Bruno Lococo, Santiago del Estero 112, Capital; Juan Antonio Heras, Murillo 598, Capital; Antonio Alvarez González, Cádiz 4284, Capital; Dardo Néstor Mouteira, Las Heras 2229, 14 p., Dto. "A", Capital; Alfredo García Martinez, Cucha Cucha 641, Capital; Italo Coacci, Francisco Bauza 2658, Capital; Vasco Danazzo, Cuenca 3140, 3º p., Dto. "B", Capital, y Juan Manuel Alonso, Santiago del Estero 536, Capital, cuyos datos personales constan por separado, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar y concurren por su propio derecho y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ZELOAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la adquisición o enajenación por cualquier título de toda clase de bienes muebles, productos y mercaderías, su importación y exportación; consignaciones, comisiones y representaciones en el país o en el extranjero; la explotación de negocios de gastronomía y de hoteles, pudiendo extender sus actividades a cualquier otra clase de negocio. — Industrial: Mediante la fabricación de productos alimenticios y materiales de construcción. — Financiera: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Constitución y/o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamientos de créditos en general con o sin garantías, y cualquier otra operación financiera en general. Todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Medante la adquisición, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento, administración en general de inmuebles urbanos o rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 600.000,00 (seiscientos mil), representado por 600.000 (seiscientas mil) acciones de $ 1. (uno) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones. Con un total de ciento veinte mil acciones ordinarias clase "A", de cinco votos cada una, todas ellas al portador, que se suscriben e integran todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Avelino González 7.500 Ord. "A" 5 votos 750,00. — Manuel Pérez 1.300 Ord. "A" 5 votos 130,00. — Rafael Lococo 25.000 Ord. "A" 5 votos 2.500,00. — Josefa Pilar Cao de Sexto 4.000 Ord. "A" 5 votos 400,00. — Carlos Alberto Sexto 4.000 Ord. "A" 5 votos 400,00. — Adrian Zecchi 7.500 Ord. "A" 5 votos 750,00. — Bruno Lococo 13.000 Ord. "A" 5 votos 1.300,00. — Juan Antonio Heras 1.200 Ord. "A" 5 votos 120,00. Antonio Alvarez González 25.000 Ord. "A" 5 votos 2.500. — Dardo Néstor Mouteira 7.500 Ord. "A" 5 votos 750,00. — Alfredo García Martinez 2.500 — Ord. — "A" — 5 votos — 250,00. — Italo Coacci 12.000 — Ord. — "A" 5 votos — 1.200,00. — Vasco Danazzo 7.000 — Ord. — "A" — 5 votos — 700,00. — Juan Manuel Alonso 2.000 - Ord.. - "A" - 5 votos — 250,00. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano Administrador y de fiscalización: Presidente a Antonio Alvarez González. — Vicepresidente a Bruno Lococo — Vocales a Rafael Lococo, Italo Coacci y Vasco Danazzo — Suplentes a Avelino González; Síndico titular Carlos Alberto Sexto y Síndico suplente a Luis Jorge Cupuio. — Cuarto: Autorizar a Juan Carlos Decurgez y Dardo Néstor Mouteira a fin de que indistinta, alternada o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueren necesarios hasta dejar constituida definitivamente a la sociedad, elevar a escritura pública su constitución definitiva e inscribirla en el Registro Público de Comercio. Entrelíneas: y — Vale. — Testado: metalúrgicos, textiles, químicos y plásticos. No vale. — A. González. — Manuel Pérez. — R. Lococo. — J. P. Cao de Sexto. — Carlos A. Sexto. — Adrian Zecchi. — B. Lococo. Heras. — Antonio Alvarez. — D. N. Mouteira. — A. García. — Italo Coacci. — Vasco Danazzo. — Juan Alonso. — Firmas certificadas en sello notarial A. 013614894. — En sello: Orlando E. Bravo — Escribano Público — Firmado: Orlando E. Bravo. — Buenos Aires, a seis de junio de mil novecientos setenta y dos en mi carácter de escribano adscripto el Registro ciento setenta y seis, certifico: Que las firmas que anteceden en los documentos adjuntos han sido puestas en mi presencia por don Avelino González; don Manuel Pérez; don Rafael Lococo; doña Josefa Pilar Cao de Sexto; don Carlos Alberto Sexto; don Adrian Zecchi; don Bruno Lococo; don Juan Antonio Heras; don Antonio Alvarez González; don Dardo Néstor Mouteira; don Alfredo García Martinez; don Italo Coacci; don Vasco Danazzo, y don Juan Alonso, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números doscientos treinta y seis, doscientos treinta y siete, doscientos treinta y ocho, doscientos treinta y nueve, doscientos cuarenta; doscientos cuarenta; doscientos cuarenta y uno; doscientos cuarenta y dos; doscientos cuarenta y tres; doscientos cuarenta y cuatro; doscientos cuarenta y cinco; doscientos cuarenta y seis; doscientos cuarenta y siete; doscientos cuarenta y ocho; doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta del libro número uno. — En sello: Orlando H. Bravo — Escribano Público. — Firmado: Orlando E. Bravo. Iniciado el 29|8|1972. Buenos Aires, 19 Set. 1972. Visto el Expediente Nº 44.911, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Zeloal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 6 de junio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolucion. Firma ilegible. En sello: Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 3051. Orlando E. Bravo — Escribano.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 354.— e.30|11 Nº 79.702 v.30|11|72

Ronchamp

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

F. 1.735. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos setenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a trece de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mi, escribano autorizante, comparece el señor don Miguel Cohen, casado en primeras nupcias con doña Alicia Celia Meta, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número 3.833.423, domiciliado en la Avenida Corrientes 2565, sexto piso, departamento 7, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe como de que a este acto concurre por su propio derecho, haciéndolo además en nombre y representación de los señores don Raúl Jacobo Mizrahi, casado en primeras nupcias con doña Esther María Galante, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.610.767; don Habid Galante, casado en primeras nupcias con doña Getti Orfali, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.341.254; doña Ana Matilde Galante, soltera, argentina, con Libreta Cívica número 4.775.637; doña Esther María Galante de Mizrahi, casada en primeras nupcias con don Raúl Jacobo Mizrahi, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.840.232; don Moisés Mizrahi, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Mizrahi, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.606.136; don Rugo Raúl Koltan, casado en primeras nupcias con doña Liliana Regina Mizrahi; argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.611.941; don Guillermo Juan Longhena, casado en primeras nupcias con doña Hilda Ester Corrado, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.969.877; D. Rebeca Mizrahi

de Mizrahi, casada en primeras nupcias con D. Moisés Mizrahi, argentina naturalizada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.819.383, y don Alberto Pessah, casado en primeras nupcias con doña Victoria Aldcroqui, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 608 962; y en su carácter de apoderado de los mismos, lo que justifica con la escritura de poder especial otorgada ante mí con fecha veintidós de mayo de este año, pasada al folio seiscientos cuarenta y cinco del protocolo corriente, que en testimonio expedido tengo para este acto a la vista, doy fe, como de que el mandatario me asegura de que dicho poder no le ha sido revocado, limitado ni suspendido en forma alguna, y en el carácter expresado, dice: Que gestionó y obtuvo de la Inspección General de Personas Jurídicas la aprobación de los Estatutos de la Sociedad Anónima "Ronchamp, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", los que juntamente con el acta de constitución, nómina de accionistas y resolución que autoriza el funcionamiento, tengo para este acto a la vista en el respectivo expediente que tramita bajo el número A cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y uno, y que copiados son del siguiente tenor: Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Alberto Pessah y Miguel Cohen por si y en nombre y representación de Raúl Jacobo Mizrahi, Habid Galante, Ana Matilde Galante, Esther María Galante de Mizrahi, Moisés Mizrahi, Hugo Raúl Koltan, Guillermo Juan Longhena y Rebeca Mizrahi de Mizrahi, según personería que se acredita con el testimonio de poder especial que se acompaña otorgado por el Escribano don Lorenzo A. Bacigalupo de esta Capital Federal, según escritura número ciento ochenta y cuatro de fecha veintidós de mayo del corriente año, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RONCHAMP. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: a) En general a la importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y b) En especial a la compra y venta al por mayor de telas y productos textiles en general. — Industrial: Mediante la fabricación, producción, elaboración, industrialización y transformación en todas sus faces de materias primas o de productos elaborados de la industria textil en general. — Financiera: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantía real, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y a negocios realizados y/o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061, y toda otra que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $a. 100.000,00 (cien mil pesos arg.) representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ a 10,00 (diez pesos argentinos) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponda al directorio será ejercida por el presidente en ejercicio quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias de un voto al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Raúl J. Mizrahi: 1.000 A. $a. 1.000,00. — Habid Galante: 200 — A. $a. 200,00.— Ana M. Galante: 100 — A. $a. 100,00. — Esther M Galante de Mizrahi: 100 — A. $a. 100,00. — Moisés Mizrahi: 100 — A. $a. 100,00. — Hugo R. Koltan: 100 — A, $a. 100.— Guillermo J. Longhena, 100, A, $a. 100.— Rebeca Mizrahi de Mizrahi, 100, A, $a. 100.— Alberto Pessah, 100, A, $a. 100.— Miguel Cohen, 100, A, $a. 100.— La integración se efectúa en dinero efectivo, dejando aclarado que las señoras Esther María Galante de Mizrahi y Rebeca Mizrahi de Mizrahi, lo efectúan con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: presidente a Raúl Jacobo Mizrahi; vicepresidente a Ana Matilde Galante; vocales a Moisés Mizrahi; suplentes a Habid Galante, Esther María Galante de Mizrahi y Rebeca Mizrahi de Mizrahi; síndico titular a Guillermo Juan Longhena y síndico suplente a Miguel Cohen. — Cuarto: autorizar a los señores Miguel Cohen y Alberto Pessah a fin de que en forma conjunta y/o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. S/r.: "doce", vale. — A. Pessah, M. Cohen. Firmas certificadas en sello de Actuación Notarial Nº A013675936, hay un sello: Ricardo Darío Rossi, escribano. R. D. Rossi. — Buenos Aires, junio 12 de 1972. — En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 13, de la Capital Federal, certifico, que: 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Alberto Pessah y Miguel Cohen, las que han sido puestas en mi presencia, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) Los mismos lo hacen además, de por sí y en nombre y representación de: Raúl Jacobo Mizrahi; Habid Galante; Ana Matilde Galante; Esther María Galante de Mizrahi; Moisés Mizrahi; Hugo Raúl Koltan; Guillermo Juan Longhena y Rebeca Mizrahi de Mizrahi, con facultades suficiente para este otorgamiento, doy fe. — 3º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas número 363 y 364, respectivamentt del libro número 1, rubricado bajo el Nº 170, Hay un sello: Ricardo Darío Rossi, escribano. R. D. Rossi. — "Buenos Aires, 19 set. 1972, iniciado el 14/6/1972. Visto: el expediente Nº 44.281, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 —del Código de Comercio, a la sociedad Ronchamp Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 12 de junio de 1972, bajo la denominación de "Leopard" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 9 (nueve) con las modificaciones de fs. 15 (quince) y sus estatutos de fs. 6 (seis) a fs. 8 vta. (ocho vuelta) con las modificaciones de fs. 14 (catorce) y las de oficio de fs. 17 (diecisiete). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3012". "Datos personales de los constituyentes: ...Mizrahi Raúl Jacobo, domicilio real Av. Las Heras Nº 3858, 2º piso... Galante Habid, domicilio real Santa Fe 3287, 7º piso, depto. "M"... Galante Ana Matilde, domicilio real Av. Santa Fe 3287, 7º piso "M"... Galante de Mizrahi Esther María, domicilio real Av. Las Heras 3858, 2º piso... Mizrahi Moisés, domicilio real, Aráoz Nº 2821, 2º piso... Koltan Hugo Raúl, domicilio real Av. Santa Fe 4452, 6º piso... Longhena Guillermo Juan, domicilio real Av. La Plata Nº 27, 3º piso... Mizrahi de Mizrahi Rebeca, domicilio real Aráoz Nº 2821, 2º piso... Pessah Alberto, domicilio real, Corrientes 2565, 6º piso... Cohen Miguel, domicilio real Corrientes 2565, 6º piso... 'Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia, el compareciente deja transcripto los estatutos al folio mil setecientos treinta y cinco del Registro número sesenta y cuatro a mi cargo. — Así la otorga y leída que le fue ratificó su contenido, manifestando conformidad y firmando por ante mí, de que doy fe. — M. Cohen. Hay un sello. Ante mí: Lorenzo A. Bacigalupo.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 264.— e.30/11 Nº 75.016 v.30/11/72

Embalse

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, AGROPECUARIA,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.829. PRIMER Testimonio: Escritura número cuatrocientos treinta y nueve. En la Ciudad de La Plata, Capital de la República Argentina, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Carlos Francisco Martín, nacido el cinco de noviembre de mil novecientos veinticuatro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Blanca Glady Armoa, contador público, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número: dos millones doscientos mil setecientos setenta y cuatro, hijo de don Manuel y de doña Juana Francisca Goñi, domiciliado en la calle J. B. Palá quinientos treinta y seis, ciudad de Avellaneda, jurisdicción de esta provincia de Buenos Aires, persona hábil, mayor de edad de paso en ésta, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores: don Manuel Anselmo Martín, nacido el cinco de diciembre de mil novecientos veintiuno, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amelia Donata Lezcano, empleado, con cédula de identidad número: dos millones doscientos veinticuatro mil trescientos seis, Policía Federal, hijo de don Manuel y de doña Juana Francisca Goñi, domiciliado en la calle San Martín mil novecientos quince, Avellaneda, jurisdicción de esta provincia; don Roberto Aldea, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos veintitrés, argentino, casado, en primeras nupcias con doña Zunilda Lezcano, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número: novecientos veintitrés mil setecientos nueve, hijo de don Modesto y de doña Elena Castagnola, con domicilio en Diaz Vélez sesenta y cuatro, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Angel José Goñi, nacido el tres de marzo de mil novecientos diez y seis, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dominga Defilippo, empleado, con Libreta de Enrolamiento número: Un millón trescientos once mil seiscientos cuarenta, hijo de don Antonio y de doña Eugenia Oroz, domiciliado en la calle Colón quinientos ochenta y seis de la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de esta Provincia; don Alberto Méndez, nacido el trece de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Delia Ezeiza, empleado, con Cédula de Identidad número: tres millones seiscientos mil cuatrocientos treinta y tres, Policía Federal, hijo de don Basilio y de doña María Carmen Martínez, domiciliado en la calle Manuel Obarrio dos mil cincuenta y cinco, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Enrique Bernardo Urbani, nacido el cuatro de febrero de mil novecientos diez y ocho, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Elisa Cavallotti, comerciante, con Cédula de Identidad número: un millón setecientos diez y ocho mil sesenta, Policía Federal, hijo de don Quinto y de doña Amalia Palacios, domiciliado en la calle Araujo dos mil trescientos sesenta y cuatro, Capital Federal; don Néstor Guillermo Lucindo, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y siete, argentino, casado en primeras nupcias con doña Hilda Noemí Andreotti, empleado, con Cédula de Identidad número: cuatro millones trescientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y siete, expedida por la Policía Federal, hijo de don Juan y de doña Gabina Rodríguez, domiciliado en la calle Rivera novxenta y dos, Cuerpo Segundo. Villa Madero, jurisdicción de esta Provincia; don Carlos César Carbone, nacido el quince de diciembre de mil novecientos veintinueve, argentino, casado en primeras nupcias con doña Martha Vallejos empleado, con Cédula de Identidad: dos millones setecientos dos mil ochocientos sesenta y nueve, Policía Federal, hijo de don Arturo León y de doña Jacinta Raquel Rinaldi, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante mil setecientos cincuenta y cuatro, piso tercero, Capital Fed.; don Angel José Goñi (h.), nacido el dos de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, argentino, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento número: siete millones setecientos setenta y ocho mil ciento ochenta y cinco, hijo de don Angel José y de doña Dominga Defilippo, domiciliado en la calle Colón quinientos ochenta y seis, Avellaneda, jurisdicción de esta Provincia y don Eulogio García, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos veinte, argentino, casado en segundas nupcias con doña María Amalia Gualco, empleado, con Cédula de Identidad número: un millón ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho, Policía Federal, hijo de don José y de doña Amalia García, domiciliado en la calle Lavoissier mil ciento diez y nueve, de la localidad de Sáenz Peña, jurisdicción de esta Provincia, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron por ante mí, con fecha cuatro de julio del año actual, de este mismo Registro a mi cargo doy fe, lo cual doy por reproducido íntegramente en este lugar a sus efectos. — En tal virtud el compareciente en el carácter invocado expone: Que juntamente con sus mandantes por instrumento privado de fecha tres de julio del año en curso, constituyeron provisoriamente la sociedad "Embalse", Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Personas Jurídicas, el señor Inspector General, en uso de las facultades conferidas por la ley número dieciocho mil ochocientos cinco, por Resolución de fecha diez y nueve de octubre del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como Anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos el compareciente da por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constituiva y el estatuto social que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número: cuarenta y cuatro mil ochocientos catorce de la Inspección General de Personas Jurídicas, los cuales procedo a transcribir textualmente. — "Acta de Constitución. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a tres días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Carlos Francisco Martín, Manuel Anselmo Martín, Roberto Aldea, Angel José Goñi, Alberto Méndez, Enrique Bernardo Urbani, Néstor Guillermo Lucindo, Carlos César Carbone, Angel José Goñi (h.), y Eulogio García, todas personas mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "EMBALSE", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: realizar las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase; así como el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación y administración, colocación y forestación de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y fincas; invernada y cría de ganado, explotación tambera, frutícola, vitivinícola, hortícola, tabacalera, forestal, algodonera, arrocera, apícola, avícola y cunícola; compraventa de hacienda y toda clase de explotación comercial y agropecuaria en todas sus formas. — Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra, venta, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso aquellos de tipo desarmable; y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— cien mil pesos representado por cien mil acciones de $ 1.— un peso valor nominal cada una, dividido en veinte series. — e) el directorio estará compuesto de cinco a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador, clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Carlos F. Martín. — 18.200. — Ord. 5 votos. — 1.820. — Manuel A. Martín. — 200. — Ord. 5 votos. — 20. — José A. Goñi. — 200. — Ord. 5 votos. — 20 — Roberto Aldea — 200. — Ord. 5 votos. — 20. — Enrique B. Urbani. — 200. — Ord. 5 votos. — 20. — Néstor G. Lucindo. — 200. — Ord. 5 votos. — 20. — Carlos C Carbone. — 200. — Ord. 5 votos. — Alberto Méndez. — 200. — Ord. 5 votos. — 20. — Angel J. Goñi (h.). — 200. — Ord. 5 votos. — 20. — Eulogio García. — 200. — Ord. 5 votos. — 20. — 20.000. — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Francisco Martín. — Vicepresidente a Manuel Anselmo Martín. — Vocales a Roberto Aldea, Angel José Goñi y Enrique Bernardo Urbano. — Síndico titular a Oscar Amadeo Noceti, y Síndico suplente a Eulogio García. — Cuarto: Autorizar al señor Carlos Francisco Martín, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E/L.: La Plata, Provincia de Buenos Aires: Vale. Testado: Buenos Aires: No vale. — S/R.: Angel José: Vale. — Firmado: Carlos Francisco Martín. — Manuel Anselmo Martín. — Ro-

berto Aldea. — Angel José Goñi. — Alberto Méndez. — Enrique Bernardo Urbani. — Néstor Guillermo Lucindo. — Carlos César Carbone. — Angel José Goñi (h.). — Eulogio García. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Carlos Francisco Martín, Manuel Anselmo Martín, Roberto Aldea, Angel José Goñi, Alberto Méndez, Enrique Bernardo Urbani, Néstor Guillermo Lucindo, Carlos César Carbone, Angel José Goñi (h.) y Eulogio García, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Dichas firmas se encuentran registradas en el Libro Nº 1. — Acta Nº 152. — Folio 152, de Registro de Firmas e impresiones digitales. — Expido la presente certificación de mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 231 de la ciudad de La Plata, a 3 de julio de 1972. — La Plata. — A. R. Blanco. — Hay un sello. — Sigue la legalización. — Buenos Aires, 19 Oct. 1972. — Visto: el Expediente Nº 44814, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Embalse" Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 3 de julio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con la modificación de oficio de fs. 11 (once). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firmado: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. número 3660". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Ante mí: A. R. Blanco. — "Está el sello notarial".

Buenos Aires, noviembre 20 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 327.— e.30|11 Nº 74.571 v.30|11|72

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Bonetti y Villegas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los **27 días** del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores: Armando Villegas, argentino, casado, L. E. Nº 1.739.316, domiciliado en Santa María 540, Capital y Carlos Bonetti, argentino, casado, L. E. Nº 4.109.916, con domicilio en Ministro Brin 3054, Depto. 3º. Lanús, accidentalmente en ésta, convienen en celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Rubro social: Bajo el rubro BONETTI Y VILLEGAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá su domicilio y asiento central de sus negocios en la calle Algarrobo 1053 de la Capital Federal o en el que más adelante se fijara. — Segundo: Iniciación y duración: La sociedad tendrá una duración de veinte años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Capital social: El capital social está constituído por la suma de treinta mil pesos divididos en trescientas cuotas de pesos cien cada una, que han suscripto los firmantes por partes iguales entre los dos, o sea quince mil pesos cada uno. Todo el capital, ha sido totalmente integrado de acuerdo al Balance que, suscripto por las partes, se agrega al presente como parte integrante del mismo. Los socios se responsabilizan de los valores asignados a los bienes del Activo Social. A todos los efectos de este contrato, se establece que para cualquier resolución que se tome en Asamblea de socios, y que dependa del voto de los mismos, cada cuota de capital de pesos cien, da derecho a un voto. — Cuarto: Actos que podrá realizar para llenar sus fines: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de comercios e industrias del ramo pesquero en general con explotación, compras, ventas, importación y exportación de productos frescos, enfriados, congelados de la pesca. Elaboración de derivados y conservas. Recibir y remitir consignaciones y comisiones. Alquilar o adquirir cámaras frigoríficas para productos propios y de terceros. En especial se dedicará a la explotación de los puestos Nº 69, 71|75 de playa libre ubicado en el Mercado Municipal de Concentración de Pescado en Algarrobo 1053, Capital Federal. Además la Sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita que acuerden los socios, a cuyo fin podrá adquirir, enajenar y|o arrendar toda clase de bienes y servicios. Librar, aceptar, endosar, girar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar letras, vales, cheques, pagarés u otro tipo de documentos. Este detalle es solamente enunciativo y no limitativo. — Quinto: Administración y dirección de la Sociedad: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, conjunta o indistintamente conviniéndose de común acuerdo las tareas a realizar por cada uno, quienes actuarán con las más amplias facultades y atribuciones para dirigir los destinos de la sociedad. El uso de la firma social para cualquier acto de administración y manejo de fondos, firmar vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento, para ser válido deberá llevar la firma de los dos socios, a igual que para adquirir rodados, bienes inmuebles así como gravarlos, enajenarlos o cualquier otro fin. Está prohibido a los socios utilizar la firma social o comprometer el patrimonio social para asuntos o negocios ajenos a la sociedad o para garantía y|o avales de terceros. — Sexto: Reuniones y Actas. En todas las oportunidades en que los socios lo determinen se efectuará reunión con su correspondiente Orden del Día. De lo que se decida en dichas reuniones se dejará constancia en acta labrada a tal efecto. — Séptimo: Retiro voluntario de socios: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con por lo menos noventa días de anticipación a la sociedad, mediante telegrama colacionado. Con tal motivo, el día fijado para su retiro deberá practicarse un Balance General, a los efectos de determinar el importe que por capital, saldo en cuenta particular, utilidades o pérdidas si las hubiere, le correspondería, más un valor llave determinado por un perito designado, por los socios, de común acuerdo y cuya decisión será inapelable. A los sesenta días corridos a contar del día de su retiro de la sociedad, deberá serle liquidada su parte de acuerdo al Balance realizado y se hará efectivo en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, sin interés, debiéndose abonar la primera en ese acto. — Octavo: Fallecimiento del socio: En caso de muerte, incapacidad de un socio, los herederos o sus representantes legales, deberán comunicar tal circunstancia al socio restante, teniendo derecho a que se les autorice la transferencia de las cuotas del socio faltante, a su favor unificando personería. Asimismo, el socio superstite deberá dar a los herederos o causahabientes, que no hagan uso de esta opción, el derecho a retirar el capital aportado y tener derecho a las utilidades y obligaciones por las pérdidas hasta la fecha de la muerte o incapacidad del socio, más el valor llave mencionado en la cláusula anterior y previa confección de un Balance General. — Noveno: Anualmente, el 31 de mayo, se practicará un Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o a plazos más cortos si los socios, lo creyeran conveniente. Las utilidades o pérdidas que resulten, serán distribuidas a cada socio de acuerdo a sus cuotas de capital, a la fecha de cierre del ejercicio y de acuerdo a los libros. — Previa a toda repartición de utilidades deberá destinarse el 5 o|o de éstas para Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el 10 o|o del capital social. — En el caso de producirse la posibilidad de venta algunos de los negocios actuales o cualquier otro que so comprara para la sociedad, como así el cambio de ramo o actividad, la resolución de la misma será adoptada de común acuerdo y en el caso de liquidación forzosa de la sociedad, la misma será realizada por los socios con las mismas facultades que detentan para la administración. — Divergencias: Para cualquier divergencia que se promoviera y que no estuviera contemplada en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.645. — Leído que les fue, firman en un todo de acuerdo, los socios convienen en poner todo a su mejor voluntad para el logro de los fines societarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado: cheques — los — noveno — pérdidas, vale.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180.— e.30|11 Nº 73.874 v.30|11|72

Orbe

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los nueve días del mes de octubre de 1972, se reúnen los señores Alfredo Carlos Orfila, argentino, soltero, con domicilio en Vicente López 2628, piso 3º, Dto. "A", Capital Federal, de 34 años de edad, L.E. Nº 5.620.821, de profesión empresario y Alejandro Eduardo Belaustegui, argentino de 33 años de edad, soltero, domiciliado en Vicente López Nº 2628, piso 3º, Dto. "A", Capital Federal, L.E. Nº 5.617.661, empresario, y convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ORBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Vicente López 2628. — Por resolución de todos sus socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país, o del exterior asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: La duración de la sociedad será de veinte años a contar de la fecha. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades comerciales: compra, venta, importación y exportación de útiles, muebles y máquinas para equipamiento de oficinas, como así también la provisión de personal para comercios e industrias y representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con el objeto social. — Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cinco mil dividido en quinientas cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea doscientas cincuenta cuotas cada uno, de las que integran, ambos socios por partes iguales, en dinero efectivo en este acto el cincuenta por ciento, es decir, dos mil quinientos pesos obligándose a completar el saldo a los ciento ochenta días de la fecha de la suscripción del presente contrato. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el art. 152 de la ley de Sociedades Comerciales. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas al otro socio. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el art. 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios quienes revestirán el carácter de gerentes ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas obligarán a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes especiales y generales, realizar todo acto o contrato con el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Nacional, Municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Ley Nº 5965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año mediante citación telegráfica y las resoluciones que se adopten se consignarán en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Octava: El día treinta del mes de junio de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Novena: Son causas de disolución las previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales en cuyo caso la liquidación estará a cargo de los dos socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la disolución será dirimida judicialmente sometiéndose las partes a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de Orbe Sociedad de Responsabilidad Limitada que las partes se comprometen a cumplir de acuerdo a derecho firmando en prueba de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra. — Nota: Entrelíneas "o asociada a terceros". — Vale. — Nota: Sobrerraspado: "nueve". — Vale. — A. C. Orfila. — A. Beláustegui. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº 014028176. — Conste. — Hay un sello que dice David R. Obarrio. Escribano y una firma, David R. Obarrio.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 141.— e.30|11 Nº 73.321 v.30|11|72

Albatros Skyclub

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número doscientos veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Ares, Capital de la República Argentina, a once de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los señores don Juan Carlos Holste, que dice ser argentino, casado, Ingeniero Civil, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setenta y nueve mil ochocientos noventa; don Heriberto Joaquín Holste, que dice ser argentino, Contador Público Nacional, casado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y tres mil cuarenta y seis, ambos domiciliados en la calle Juramento cinco mil trescientos sesenta y siete, de esta ciudad; don Carlos Guillermo Kaufman, que dice ser argentino, casado, industrial, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil sesenta, con domicilio en la calle Lavalle mil quinientos treinta y seis, de esta ciudad; y don Martín Augusto Krijger, que dice ser argentino, divorciado, aviador, Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento noventa y seis mil novecientos cincuenta y uno, con domicilio en la calle Soler cuatro mil treinta y uno, de esta ciudad; siendo todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por lo dispuesto en las cláusulas siguientes y en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: La entidad se denominará "ALBATROS SKYCLUB" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Juramento cinco mil trescientos sesenta y siete de la Ca-

pital Federal. — Podrá trasladarlo a cualquier otro lugar de la ciudad o de la República y establecer agencias, sucursales, representaciones o filiales dentro o fuera del país. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de tres años a partir del primero de abril de mil novecientos setenta y dos. — Tercera: Constituye el objeto principal de la sociedad: a) La instalación y la explotación de una escuela de pilotaje aéreo y de trabajo aéreo en general; b) La prestación de servicios de aérotaxis; c) La compraventa de aeronaves; d) La realización de toda otra actividad civil, comercial e industrial relacionada con tales fines o conveniente para el cumplimiento de ellos. — Podrá para el mejor desarrollo de sus negocios y objetivos asociarse con otras entidades o personas dedicadas a actividades afines o similares, como así también realizar los siguientes actos y contratos requeridos por su objeto; ejercer representaciones, mandatos y gestorías de terceros; comprar, vender, permutar y gravar con hipotecas o prendas a favor de particulares, bancos e instituciones análogas, bienes muebles e inmuebles y créditos; ceder y cancelar derechos reales y personales; tomar y dar dinero en préstamo con garantías reales o personales o sin ellas, y con los intereses, plazos y demás condiciones que se convengan; celebrar contratos de locación y en general administrar bienes muebles e inmuebles y dar o recibir en pago dichos bienes o créditos; hacer depósitos bancarios y retirarlos, girando cheques contra ellos; abrir o establecer cuentas corrientes; hacer novaciones, quitas y renuncias; hacer operaciones de importación y exportación; solicitar privilegios, concesiones y permisos a las autoridades nacionales, provinciales y municipales; suscribir para los efectos indicados escrituras o documentos públicos y privados, letras, pagarés y avales, tomar, comprar, librar y vender giros, operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en mil cuotas de diez pesos de igual moneda cada una, suscriptas y aportadas por los socios en partes iguales, o sea la cantidad de doscientas cincuenta cuotas que representan dos mil quinientos pesos por cada integrante de la sociedad. — El aporte del capital indicado se constituye en dinero efectivo. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales en sus relaciones con clientes y terceros estará a cargo de todos los socios señores Juan Carlos Holste, Heriberto Joaquín Holste, Carlos Guillermo Kaufman y Martín Augusto Krijger, quienes quedan designados gerentes de la sociedad y en tal carácter ejercerán sus funciones directivas y administrativas en forma conjunta, firmando dos cualesquiera de ellos con la amplitud de facultades que establece el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, inclusive la de otorgar los poderes generales y especiales que fueren necesarios. — Para el mejor éxito de las operaciones sociales podrán en consecuencia abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos en bancos oficiales o particulares, incluso el de la Nación Argentina, solicitar créditos con garantías o sin ellas y girar contra los bancos sobre sus fondos o en descubierto por los créditos concedidos. — Podrán igualmente realizar los actos y contratos que contribuyan al desarrollo del objeto social, pudiendo ajustar locaciones de servicios; comprar y vender bienes muebles, estableciendo los precios, forma de pago e intereses; exigir fianzas, verificar pagos, consignaciones o depósitos de dinero o efectos; abonar o percibir sumas de dinero que fueren consecuencias de las operaciones sociales que se realicen, exigiendo u otorgando los recibos, cancelaciones, cartas de pago y demás resguardos necesarios; librar, girar, endosar, descontar y aceptar letras, vales, pagarés, giros, cheques u otros documentos civiles o comerciales, como así también los documentos privados que requiera la ejecución de los actos o contratos celebrados como consecuencia de las facultades de que quedan investidos. — Para tales efectos podrán hacer uso de la razón social establecida, con la única limitación de no comprometerla en negocios u operaciones ajenas al giro de su comercio, ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o garantías de obligaciones de terceros. — Cualquiera de los gerentes podrá separadamente comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, querellar civil o criminalmente y representar a la sociedad ante toda repartición de carácter público. — Se requerirá la firma conjunta de todos los gerentes para comprar y vender bienes inmuebles, hacer y aceptar donaciones de bienes de esa naturaleza y otorgar las respectivas escrituras públicas. — Sexta: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento de los restantes. — En caso de cesión de las cuotas, los socios tienen prioridad para comprarlas en igualdad de condiciones. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Séptima: La sociedad no reconocerá tampoco prendas, garantías o cauciones que los socios constituyan sobre sus cuotas de capital, ni aceptará cesiones totales o parciales de las utilidades que puedan corresponderles durante el año social. — Octava: Las ganancias serán acreditadas en las cuentas particulares de los socios en la proporción correspondiente, una vez distribuidas con posterioridad a la aprobación del balance. — Los socios podrán retirar de sus cuentas particulares hasta un ochenta por ciento de la utilidad que les haya correspondido por el año inmediato anterior. — Para el retiro del veinte por ciento restante deberá existir acuerdo unánime de los socios. — Novena: Anualmente y dentro de los noventa días posteriores al treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general a la mencionada fecha, determinándose exactamente las ganancias y pérdidas producidas en el ejercicio, así como la marcha y evolución de los negocios de la Sociedad. — Dicho balance e inventario y su información complementaria quedarán sometidos a la consideración de los socios durante quince días, en cuyo término deberán expresar las observaciones pertinentes, haciéndolas constar al pie de los mismos. — Transcurrido ese plazo, ninguno de los socios podrá alegar desconocimiento del balance e inventario o desacuerdo con ellos, los que quedarán automáticamente aprobados, salvo que hubieran sido observados por socios que equivalgan a un mínimo del sesenta por ciento del capital. — Las ganancias serán distribuidas entre los socios por partes proporcionales al capital, previa deducción del cinco por ciento destinado a engrosar el "Fondo de Reserva" legal, hasta que quede cubierto el diez por ciento del capital social. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los saldos acreedores o deudores de las cuentas particulares de los socios ganarán o abonarán intereses al tipo de los cobrados por el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento, intereses que serán acreditados o debitados en cada cuenta particular por trimestres vencidos. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas en el cual se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etcétera, y demás decisiones que interesen a la sociedad. — Decimaprimera: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no interrumpirá el giro y marcha de la sociedad, siendo facultativo de los demás socios continuar los negocios sociales con los sucesores del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso sólo adquirirán el carácter de miembros componentes, pero no el de gerente que tuviera aquél, quedando obligados a unificar su representación dentro de la Sociedad mediante la designación de uno de ellos con poderes suficientes. — La sociedad deberá notificar fehacientemente la opción dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad. — Si no se resolviera la incorporación de los sucesores en la forma preestablecida, se les liquidarán las sumas que les correspondan por todo concepto, limitándose sus derechos: a) Al capital aportado por el socio fallecido o incapacitado; b) Al saldo acreedor de su cuenta particular, según estimación mediante balance extraordinario practicado con referencia a la fecha de la muerte o declaración de incapacidad; c) A la proporción que corresponda al mismo en el "Fondo de Reserva" legal; d) A la proporción que le corresponda en el fondo de amortización; e) A la parte de "Utilidades o Pérdidas" que se contabilicen como originadas durante el período en que ocurrieren el fallecimiento o la declaración de incapacidad, en la proporción existente entre el primer día de ese período y la fecha de dichos acontecimientos. — El monto correspondiente a los sucesores judicialmente declarados se determinará —de acuerdo con las normas preestablecidas— dentro de los noventa días posteriores al cierre del ejercicio comercial, o sea a la fecha del balance general ordinario, y las sumas resultantes, con más el interés bancario vigente sobre los saldos, les serán entregadas en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas, debiendo pagarse la primera a la fecha de practicada la liquidación, es decir, a los noventa días del cierre del ejercicio comercial. — Los sucesores podrán examinar la contabilidad, y requerir las explicaciones necesarias para la mejor interpretación del balance, pero siempre por conducto del representante único nombrado para tales efectos. — Decimasegunda. Llegado el momento de la liquidación de la sociedad, cualquiera sea la causa, se procederá a designar liquidador, por mayoría de votos, a uno de los socios, quien en primer término procederá a licitar la universalidad del activo entre los mismos socios, con la base del capital líquido que arroje el balance del último ejercicio. — En caso de que ninguno de los socios haga oferta, conforme con las condiciones que el liquidador anuncie, se hará una segunda licitación de carácter público, con las mismas bases que la anterior. — Si no se obtuviera resultado, ordenará el remate de las existencias, sin base y al mejor postor. — Del producido neto procederá a pagar las deudas sociales, y el excedente lo distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Decimatercera: Ningún socio podrá retirarse voluntariamente de la sociedad antes de los dos años de vigencia del presente contrato. — Si después de ello resolviere hacerlo, deberá dar a los demás un aviso previo de seis meses mediante telegrama colacionado, y entonces sus cuotas de capital deberán ser ofrecidas a los demás socios por su valor nominal, debiendo pagarle los adquirentes su importe y los beneficios que pudieran corresponderle al momento del retiro, lo mismo que cualquier otra suma de dinero que tuviere en la sociedad por cualquier concepto. — Los pagos se harán en la forma señalada en la cláusula decimoprimera, para el caso de fallecimiento o incapacidad. — Decimacuarta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las concordantes del Código de Comercio. — Decimaquinta: Para todos los efectos del presente contrato se establece la competencia de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Decimasexta: Las partes facultan al Escribano autorizante, para realizar todas las gestiones que requieran la inscripción del contrato en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, otorgándole todas las facultades necesarias para el cumplimiento de ese cometido. — Leída y ratificada, firman los comparecientes, por ante mí, como acostumbran a hacerlo, doy fe. — Juan Carlos Holste. — Heriberto Joaquín Holste. — Carlos Guillermo Kaufman. — Martín Augusto Krijger. — Hay un sello. — Ante mí: W. B. Waiman.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 360.— e.30/11 Nº 72.865 v.30/11/72

Casa Guarrochena

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 3.035. — Escritura número mil doscientos setenta y uno. — Constitución de Sociedad Casa Guarrochena Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores don Armando Domingo Magdalena; doña Olga Delfina Magdalena de Rodríguez; don Arturo Mario Magdalena y doña Ofelia Saccani de Magdalena, todos de estado casados en primeras nupcias y de nacionalidad argentina, con excepción de la señora Saccani de Magdalena, quien es de estado viuda de sus primeras nupcias, de nacionalidad italiana, y todos, personas mayores de edad, comerciantes, vecinos de esta ciudad, y domiciliados legalmente en la calle Suipacha número doscientos cuarenta y cinco, octavo piso, escritorio treinta y uno, hábiles para contratar y de mi conocimiento de que doy fe, y exponen: que han resuelto constituir por la presente una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las cláusulas siguientes: Primera: Denominación y domicilio: La sociedad girará en esta República bajo la denominación de CASA GUARROCHENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Suipacha número doscientos cuarenta y cinco, octavo piso, escritorio treinta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto de esta República y/o del extranjero. — Segunda: Duración: El plazo de duración de esta sociedad, será de diez años, que han comenzado a correr y contarse desde el día primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, quedando por tal legalmente ratificado por esta escritura, todos los actos, contratos, balances y operaciones sociales otorgados y realizados desde esa fecha hasta el presente. — El término de diez años podrá reducirse o ampliarse por voluntad de socios que represente el setenta y cinco por ciento del capital suscripto y realizado. — Cualesquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, con un preaviso consignado en telegrama colacionado, el que deberá realizarse con seis meses de anticipación al vencimiento del ejercicio social, produciéndose el retiro al vencimiento de dicho ejercicio, con arreglo al cual deberá efectuarse el retiro o disolución, los que se ejecutarán y practicarán de acuerdo en un todo a lo que establece el artículo pertinente. — Tercero: Objeto: El objeto principal y esencial de la sociedad es continuar los negocios sociales de Casa Guarrochena Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual la presente es continuadora y en su consecuencia podrá realizar la comercialización en todas sus etapas, procesos y formas del ramo de consignaciones de frutos del país en general, y especialmente de ganados vacunos, lanares, porcinos, caballares y cualesquiera otros animales de la fauna autóctona o foránea que sean objeto de comercialización en plaza, ya sea para su ulterior consumo o industrialización, al igual que dedicarse sin discriminación alguna a la explotación, comercialización, exportación, importación e industrialización de toda clase de cereales y/o de bienes de consumo, y en general a todo o cualesquiera otros ramos anexos o conexos a la explotación agrícola ganadera ya se hallaren en desarrollo o en explotación en cualquier punto de la República o del extranjero, pudiendo asimismo dedicarse a todas aquellas actividades que permita el mejor aprovechamiento o aplicación industrial, comercial o financiera de la sociedad, y en manera especial seguir en un todo la explotación industrial y comercial que han venido ejerciendo y desempeñando las sociedades Guarrochena y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada y Casa Guarrochena Sociedad de Responsabilidad Limitada, de las cuales es única y exclusiva continuadora, como ya se ha dicho, la que por este acto se constituye. — Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender o recibir o dar en consignación por cuenta propia o de terceros o asociada a otras entidades, sociedades o grupos y en especial con frigoríficos del país y/o del extranjero, toda clase de hacienda cualesquiera sea su cantidad, calidad, marca, origen, procedencia y raza, y comercializar ampliamente dichos productos en los mercados comunes y/o mercados a término de haciendas, ferias, locales y/o establecimientos destinados a esas clases de transacciones, pudiendo efectuar dichas operaciones, directamente o con particulares, hacendados, martilleros y cualesquiera otras personas de existencia visible o ideal. — Asimismo podrá negociar ampliamente por sí o por interpósita persona, con molinos, cooperativas y acopiadores, y en especial con la Junta Nacional de Granos y/o con el Mercado a término de Cereales, y en general con cualesquiera otras personas, sean estas de existencia física o ideal, pudiendo en consecuencia comercializar toda clase de frutos derivados de la explotación agrícola-ganadera, cualesquiera sea su procedencia, calidad, cantidad, especie, volúmen o grado. — Igualmente para la marcha y realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender muebles, inmuebles, marcas de comercio o de fábrica, marcas y señales de hacienda, patentes de invención, procedimientos industriales, títulos, acciones y cualesquiera otra clase de cosas, valores o útiles cotizables o no en Bolsa; celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas y/o a establecerse, ya sean civiles y/o comerciales; crear o participar en la creación de toda clase de sociedades; participar en las existentes; efectuar combinaciones u otras; comunidad de intereses con firmas, compañías o personas físicas o jurídicas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualesquiera privilegios o concesiones de los gobiernos nacional, provincial o municipal que tengan por fín facilitar y/o proteger los negocios de la sociedad; adquirir toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales y en general toda clase de operaciones y/o transacciones sobre bienes muebles e inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de la ley de propiedad horizontal, administrar esos mismos bienes, darlos en arrendamiento, aun por más de seis años, y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y otros bancos oficiales o particulares; y efectuar en fin, cualquier otro acto de comercio lícito, relacionado con el objeto social, como así también efectuar operaciones de comisiones, representaciones, mandatos y

en general efectuar todos aquellos actos jurídicos necesarios para el logro de sus fines, inclusive inscribir prendas en los registros respectivos, y especialmente realizar cualquier operación, negocio o empresa que propenda al fomento del objeto social y su mejor desarrollo. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa. — Cuarta: Capital: El capital social queda fijado en la suma de cuatro mil pesos, dividido en cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una, que ha quedado totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: doscientas cuotas que representa la suma de dos mil pesos por el señor don Armando Domingo Magdalena, cien cuotas que representa la suma de mil pesos por la señora doña Ofelia Saccani de Magdalena y cincuenta cuotas que representa la suma de quinientos pesos por cada uno de los señores Olga Delfina Magdalena de Rodríguez y Arturo Mario Magdalena. — Dicha integración está realizada con bienes muebles, máquinas, útiles e instalaciones que se detallan en el inventario que firmado por cuerda separada forma parte integrante del presente, siendo los valores consignados en el mismo los corrientes en plaza. — Quinta: Dirección y administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores don Armando Domingo Magdalena y don Arturo Mario Magdalena, quienes revestirán el carácter de socios-gerentes con las más amplias facultades, y tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que forman el objeto social, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negociaciones ajenos al giro de su comercio ni en garantías, fianzas o cartas de recomendación para bancos o particulares, con la única excepción de las fianzas o garantías que se prestan entre sí y como reciprocidad, las sociedades, empresas, entidades o personas dedicadas a idénticas explotaciones, a fin de facilitar la concertación de guías o portes con empresas ferroviarias del país, en especial con el objeto de obtener el despacho de hacienda a plaza y|o directamente de campo a campo. — Salvo las excepciones arriba enumeradas, para obligar válidamente a la sociedad, se requerirá la firma conjunta de los dos socios gerentes, anteponiendo siempre la fórmula: Casa Guarrochena, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexta: Capacidad jurídica: La sociedad además de las facultades expresas contenidas en la cláusula tercera, tendrá también capacidad jurídica para realizar, representada indistintamente por cualesquiera de los socios gerentes, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: a) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, otorgar y aceptar acciones, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real: recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión respecto de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías y productos. — b) Dar y tomar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas, simples o agrarias, warrants, fianzas personales y otras garantías que podrá transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente. — c) Dar y tomar en locación o arrendamiento, bienes inmuebles, rurales o urbanos; celebrando los contratos respectivos aun por más de seis años, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos y rescindirlos. — d) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar acciones y derechos y privilegios, celebrar contratos de locación de obras y servicios, rescindirios y liquidarlos, importar, exportar, aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, sustituirlos y transferirlos. — e) Formar sociedades accidentales, de responsabilidad limitada o no, en participación, en comandita simple o por acciones o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas. — f) Efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni de cantidad en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones oficiales y particulares y especialmente con el Banco Central de la República, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias de esta República y del extranjero, conforme a sus reglamentos y las leyes vigentes, pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder o negociar, rematar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero y valores y extraer esos u otros depósitos constituidos antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos o sustituirlos, formular protestos y protestas, registrar e inscribir marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registros de actos jurídicos. — b) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados en cualquier carácter y ante los jueces, tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultades de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones, acusar, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — i) Otorgar y firmar todas las escrituras o instrumentos públicos y documentos privados que fueren menester. — Séptima: Balances: Todos los años sociales, el treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos o cualesquiera otros que los socios estimen conveniente, los cuales se considerarán aprobados con las firmas de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — De las utilidades que resulten, previa las amortizaciones que correspondan y se resuelvan sobre bienes y deudores, se deducirá el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social y|o cualquier otro impuesto o reserva que se crea conveniente, como asimismo las habilitaciones convenidas al personal y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital social. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por el capital en la misma proporción. —

La sociedad llevará además de los libros de comercio de contabilidad, un libro de actas rubricado, donde se consignarán todas las resoluciones de importancia que se adopten, que deberá ser firmado en cada caso por todos los socios. — El nombramiento y remoción de los gerentes se efectuará con el voto de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Los socios percibirán un sueldo mensual que se imputará a gastos generales y cuyo monto se determinará anualmente por resolución de la mayoría. — Ningún socio podrá vender ni transferir en forma alguna sus cuotas sociales, sin la conformidad expresa y por escrito de todos los socios restantes, quienes en caso de negarse deberán adquirir las cuotas del socio saliente, en las siguientes condiciones: dicha parte será la determinada por el último balance anual y el parcial que se practique hasta la fecha en que se efectúa la transferencia. — El pago será efectuado en seis cuotas semestrales que devengarán un interés no mayor del interés bancario que a esa fecha se aplicase, reservándose la sociedad la facultad de anticipar dichos plazos o abreviar la porción al contado si así le conviniese. — Los socios se reunirán obligatoriamente por lo menos una vez al año, en ocasión de considerarse el balance general anual, sin perjuicio de reunirse las veces que lo crean o estimen conveniente — Octava: Liquidación: El fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, no producirá la disolución de esta sociedad. — En tal caso los socios sobrevivientes tendrán derecho y preferencia para resolver: a) Adquirir en proporción a sus respectivas cuotas, las cuotas de capital social correspondiente al causante, abonando a sus derechohabientes el haber que les corresponde conforme al balance que se practicará al efecto con los valores reales y efectivos a esa fecha, en cuatro cuotas iguales: una al contado contra la cesión de las cuotas de capital y las restantes, a doce, diez y ocho y veinticuatro meses de esa fecha, documetándose con pagarés con más los intereses calculados a la tasa que a esa fecha cobra el Banco de la Nación Argentina; o b) Proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería en un representante a satisfacción de los socios sobrevivientes, no transmitiéndosele al representante de los herederos el cargo de gerente, que el causante tuviera en la sociedad, salvo que así lo resolvieran los otros socios sobrevivientes. — Novena: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores, sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, consideración y aprobación de los balances, fijación de valores, liquidación y participación, serán dirimidas sin forma de juicio, por arbitradores nombrados uno por cada parte en desacuerdo, dentro de los diez días de producida la divergencia, cuyos arbitradores designarán o insacularán al aceptar el cargo el tercer arbitrador para el caso de desacuerdo, y el fallo que resultare en definitiva, será inapelable y obligatorio para todos los socios, que desde ya renuncian a recurrir a ningún otro tribunal, constituyendo los socios por sus domicilios legales, a todos los efectos, en los reales indicados al comienzo de esta escritura, y donde se tendrán por válidas todos las notificaciones que se efectuaren. — En tales condiciones, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron de su contenido, firmando en prueba de ello, ante mí, de todo lo que doy fe — Enrique Paurici, escribano. — Registro 264 (adscripto). — Folio Nº 2.368. — Nº 782. — Reforma cláusula séptima contrato social. — Casa Guarrochena Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura número setecientos ochenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día seis de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí Miguel P. C. Barbot, escribano autorizante, comparecen don Armando Domingo Magdalena; doña Olga Delfina Magdalena de Rodríguez; don Arturo Mario Magdalena y doña Ofelia Saccani de Magdalena, todos de estado casados en primeras nupcias y de nacionalidad argentina, con excepción de la señora Saccani de Magdalena, quien es de estado viuda de sus primeras nupcias y de nacionalidad italiana, todos domiciliados legalmente en esta Capital, calle Suipacha número doscientos cuarenta y cinco, octavo piso, escritorio treinta y uno: mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; así como de que expresan: que por escritura pasada ante el escribano don Enrique Paurici, en fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta, al folio tres mil treinta y cinco de este registro a mi cargo, los comparecientes otorgaron escritura de constitución social de Casa Guarrochena Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo testimonio se halla en trámite de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y que habiéndose incurrido en error en dicha escritura al consignarse en la cláusula séptima, en lugar de socios gerentes, solamente "socios", vienen por este acto a rectificarlo en legal forma, a cuyo efecto dicha cláusula séptima queda modificada y substituida por la siguiente: Séptima: Balances: Todos los años sociales, el treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos o cualesquiera otros que los socios estimen convenientes, los cuales se considerarán aprobados con las firmas de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — De las utilidades que resulten, previa las amortizaciones que correspondan y se resuelvan sobre bienes y deudores, se deducirá el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social y o cualquier otro impuesto o reserva que se crea conveniente, como asimismo las habilitaciones convenidas al personal y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital social — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por el capital en la misma proporción. — La sociedad llevará además de los libros de comercio de contabilidad, un libro de actas rubricado, donde se consignarán todas las resoluciones de importancia que se adopten, que deberá ser firmado en cada caso por todos los socios. — El nombramiento y remoción de los gerentes se efectuará con el voto de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Los socios gerentes percibirán un sueldo mensual que se imputará a gastos generales y cuyo monto se determinará anualmente por resolución de la mayoría. — Ningún socio podrá vender ni transferir en forma alguna sus cuotas sociales, sin la conformidad expresa y por escrito de todos los socios restantes, quienes en caso de negarse deberán adquirir las cuotas del socio saliente, en las siguientes condiciones: dicha parte será la determinada por el último balance anual y el parcial que se practique hasta la fecha en que se efectúa la transferencia. — El pago será efectuado en seis cuotas semestrales que devengarán un interés no mayor del interés bancario que a esa fecha se aplicase, reservándose la sociedad la facultad de anticipar dichos plazos o abreviar la porción al contado si así le conviniese. —

Los socios se reunirán obligatoriamente por lo menos una vez al año, en ocasión de considerarse el balance general anual, sin perjuicio de reunirse las veces que lo crean o estimen conveniente. — Por lo demás, los socios confirman y ratifican las cláusulas y condiciones estipuladas en dicho contrato de constitución social. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, de todo lo que doy fe. — Raspado: a — cuyo — 782 — dos — abreviar — obligatoriamente. — Vale. — Entrelíneas: caso — Vale. — Siguen las firmas. — A. D. Magdalena. — Olga M. de Rodríguez. — A. M. Magdalena. — Ofelia S. de Magdalena. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mi y queda al folio dos mil doscientos sesenta y ocho del registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para la sociedad Casa Guarrochena Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente primer testimonio fotoestático extendido en dos fotocopias que corresponden al protocolo notarial números A diez y siete millones quinientos cincuenta y un mil setecientos diez y ocho, el siguiente y el presente sello de actuación notarial que sello y firmo en todas sus fojas, en la ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente copia simple que es copia de su primer testimonio. — Testado: nupcias. — No vale. — Entrelíneas: la. — Vale. — Raspado: 782 — dos — este — habiéndose — balances o — proporción — caso — determinará — último. — Vale.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 549.— e.30|11 Nº 73.808 v.30|11|72

Torre Paraguay

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

FOLIO 8312. PRIMER Testimonio. Escritura Nº dos mil setecientos veinte y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Eduardo Mario Rueda, divorciado de sus primeras nupcias con doña Elvira Roccatagliata, según sentencia dictada con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, que tramitara por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Ciudad a cargo del doctor Roberto Ramés, Secretaría número cuarenta y cuatro, argentino, Escribano Público, de treinta y ocho años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y uno, domiciliado en esta Ciudad calle Viamonte mil ciento sesenta y siete, décimo piso; don Juan Domingo, casado en primeras nupcias con doña Teresa Elvira Díaz, argentino, ingeniero, de cincuentisiete años de edad, con Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta mil seiscientos ochenta y cinco domiciliado en esta Ciudad calle Arenales mil ciento sesenta y dos; don Mario Roberto Alvarez, casado en primeras nupcias con Jorgelina Ortiz de Rozas, argentino, arquitecto de cincuenta y ocho años de edad, con Libreta de Enrolamiento número trescientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho, domiciliado en esta Ciudad, calle Solís trescientos setenta, y don Carlos González Araujo, casado en primeras nupcias con doña Zulma Raquel Esquerre, argentino, de veintinueve años de edad, contador público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones trescientos setenta y seis mil quinientos noventa y nueve, domiciliado en esta Ciudad Avenida Rivadavia número tres mil setenta y nueve, piso cuarto, G, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y los señores Rueda, Domingo y Alvarez Exponen: Que por escritura de fecha cinco de diciebre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada al folio once mil doscientos sesenta y cuatro, del presente Registro, Protocolo de dicho año, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "TORRE PARAGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABIDAD LIMITADA", con un capital de sesenta mil pesos, representado por seis mil cuotas, de diez pesos, valor nominal cada una, suscripto por los socios en las siguientes proporciones: para el señor Eduardo Mario Rueda la cantidad de dos mil cuotas o sean veinte mil pesos; para el señor Juan Domingo la cantidad de dos mil cuotas o sean veinte mil pesos y para el señor Mario Roberto Alvarez la cantidad de dos mil cuotas o sean veinte mil pesos. — Dicha Sociedad fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha primero de abril de mil novecientos setenta bajo el número cuatrocientos treinta y uno, al folio cuatrocientos cincuenta y seis, del Libro cincuenta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los señores Rueda, Domingo y Alvarez continuan exponiendo: Que vienen por la presente a Adecuar la mencionada Sociedad de acuerdo a las dispo-

siciones establecidas por la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, ratificando en todas sus partes el contrato original a excepción del artículo Sexto, el que queda redactado de la siguiente forma: Artículo Sexto: Anualmente se practicará un inventario y Balance General con las operaciones realizadas hasta el treinta de noviembre de cada año, y las utilidades que resulten previa deducción del diez por ciento que será destinado a formar el Fondo de Reserva Legal para alcanzar el mínimo exigido por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, serán distribuidas entre los socios en proporción de los capitales aportados. — Solo podrán distribuirse utilidades realizadas y líquidas. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en las mismas proporciones. — Los muebles, útiles e instalaciones figurarán con las amortizaciones que admite la Dirección General Impositiva. Las diligencias del Balance deberá concluirse dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio y se harán saber a los socios dentro de los diez días subsiguientes a cuyo fin se convocará a Asamblea, la que se realizará con simple mayoría de socios. — No siendo observado el Balance o rechazados por mayoría dichas observaciones, se lo tendrá por aprobado, debiéndose dejar constancia de lo tratado en el libro de Actas. — Acto Seguido el señor Eduardo Mario Rueda Expone: Que vende, cede y transfiere lisa y llanamente sin reserva ni limitación alguna a favor de don Carlos González Araujo las dos mil cuotas de capital de diez pesos, valor nominal cada una, realizando esta venta, cesión y transferencia por la suma total de veinte mil pesos, que el cedente recibe en este acto en dinero efectivo y a entera satisfacción por ante mí, doy fe, y al otorgar por la presente el más suficiente recibo y carta de pago en forma por la suma percibida, en consecuencia coloca al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación que sobre el capital cedido tenía y le correspondía, quedando en virtud de esta transferencia desvinculado totalmente de la Sociedad, no teniendo nada que reclamar a la misma por ningún concepto. — Impuesto el cesionario de la transferencia de capital social efectuado a su favor manifiesta conformidad y aceptación; a lo que los restantes socios prestan su total conformidad con la presente cesión de cuotas que por este acto se instrumenta. Y los señores Carlos González Araujo, Juan Domingo y Mario Roberto Alvarez únicos componentes de la Sociedad "Torre Paraguay Sociedad de Responsabilidad Limitada" en virtud de cesión de cuotas instrumentadas en este acto, han resuelto modificar la cláusula cuarta y quinta del Contrato Social, las que quedan redactadas de la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos, dividido en seis mil cuotas de diez pesos cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción: señor Juan Domingo, la cantidad de dos mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una, o sean la suma de veinte mil pesos; el señor Mario Roberto Alvarez la cantidad de dos mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una o sean la suma de veinte mil pesos y el señor Carlos González Araujo la cantidad de dos mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una o sean la suma de veinte mil pesos, lo que hace la suma total del Capital Social o sean sesenta mil pesos, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado. — El capital podrá elevarse por resolución de los socios y de acuerdo a las necesidades de la Sociedad. — Quinta: La Administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios que podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente cualesquiera de ellos, quienes tendrán todas las facultades que surgen de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y especialmente facultados para realizar los siguientes actos: a) Celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades y autoridades públicas, nacionales, municipales o provinciales. — b) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, declarándose que le están conferidas todas las facultades que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil o en todos sus incisos con excepción del quinto y sexto cuyos artículos se da por reproducidos en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetos de la Sociedad. — c) Otorgar y firmar todas las escrituras públicas o instrumentos privados que fueren necesarios, con las cláusulas, condiciones y formas de cada acto o contrato, pudiendo cobrar y percibir las sumas que resultaren. — d) Adquirir materiales en plaza o en el exterior y contratar con terceros. — e) Representar a la Sociedad cuando estuviere en juicio ya sea como actora, demandada o interesada, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción pudiendo designar apoderados generales o especiales. — f) Comprar y vender los inmuebles de la Sociedad, ya sea en block o de acuerdo al sistema de la Ley trece mil quinientos doce de la Propiedad Horizontal, o en cualquier otra forma, al contado o a plazos, pudiendo constituir y aceptar hipotecas o cualquier otro género de garantías, obtener préstamos de particulares y de los Bancos Oficiales, en particular especialmente el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, con garantías reales y personales aceptando y sometiendo a la Sociedad a las Leyes, Estatutos, Reglamentos y Cartas Orgánicas de los Establecimientos acreedores y demás condiciones que exijan en las respectivas Instituciones, cancelar o liberar gravámenes, ceder derechos y acciones sobre créditos existentes a favor de la Sociedad, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa en manera alguna. — Bajo los Expuestos Conceptos los comparecientes dejan modificado el contrato social de "Torre Paraguay Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que queda subsistente y sin modificación alguna en todas sus demás cláusulas salvo las que por este acto se modifica. — Leída y Ratificada la presente escritura, los comparecientes así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Eduardo Rueda. — J. Domingo. — Mario R. Alvarez. — Carlos González Araujo. — Hay un sello. — Ante mí: H. de los Heros. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al Folio ocho mil trescientos doce del Registro cuarenta y dos de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio, en tres sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del catorce millones ciento diez, al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a catorce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Hermán P. de los Heros — Escribano.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 222.— e.30|11 Nº 74.484 v.30|11|72

Industrias Carper

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Javier Arrué, argentino, mayor de edad, casado, cédula de identidad Nº 1.261.245, con domicilio en la Avenida Córdoba 2647, piso 10, Capital Federal; el señor Carlos Alberto Dicianni, argentino, mayor de edad, casado, libreta de enrolamiento Nº 4.601.916, con domicilio en la Avenida Federico Lacroze 3838, piso 4º, Dpto. 9, Capital Federal; y doña Alicia Beatriz Mieres, argentina, mayor de edad, soltera, libreta cívica Nº 4.947.652, con domicilio en la calle Río de Janeiro 935, Capital Federal, convienen. Primero: Constituir por el término de veinte años, a contar del día primero de octubre de mil novecientos setenta y dos, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley 11.645 y girará bajo la denominación de "INDUSTRIAS CARPER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Río de Janeiro 935, planta baja, de esta Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad, pudiendo trasladarlo si así conviere y establecer sucursales y|o filiales en cualquier punto del país. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la fabricación de mosaicos, baldosas, cerámicos y todo otro elemento referente a la construcción, trabajos de albañilería, sanitarios, gas, electricidad, pavimentos y construcciones en general, compraventa de bienes muebles e inmuebles, administración de propiedades, representaciones, consignaciones, publicidad, importación y exportación. — Tercero: Se establece el Capital de la Sociedad en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000) que se aporta por los socios en materiales, maquinarias y efectos, de conformidad al Inventario que integra el presente y en la siguiente proporción Javier Arrué, nueve mil pesos ($ 9.000); Carlos Alberto Dicianni, nueve mil pesos ($ 9.000) y Alicia Beatriz Mieres dos mil pesos ($ 2.000) — Dicho capital se encuentra totalmente integrado y se divide en cuotas de un mil pesos, correspondiendo a cada socio el número de cuotas relativo a su aporte. — Cuarto: La Dirección y Administración estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes tendrán el uso de firma, precedida de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de los negocios sociales en fianzas a favor de terceros. — Quinto: Para el mejor cumplimiento de sus actividades la sociedad podrá adquirir, construir o explotar por cuenta propia y|o de terceros, toda clase de bienes, efectuar operaciones con las instituciones bancarias oficiales, mixtas o privadas del país, o del extranjero, ofrecer o aceptar garantías reales o personales, adquirir y o transferir bienes muebles, inmuebles o semovientes, desarrollar cualquier anexo o conexo al objeto social, obtener representaciones de empresas del país y o del extranjero, conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales así lo requieran sin limitación alguna. — Podrá asimismo intervenir en licitaciones relacionadas con empresas privadas, nacionales, provinciales, municipales o mixtas. — Sexto: Al 30 de setiembre de cada año se practicará un Balance General, Inventario y las Ganancias Líquidas y a realizar que resulten del mismo se distribuirán en relación con el aporte efectuado a la Sociedad es decir el socio Javier Arrué, el 45 o|o, el socio Carlos Alberto Dicianni, el 45 o|o y la socia Alicia Beatriz Mieres el 10 o|o. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Previa a toda repartición de utilidades, se deducirá el 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, se practicará de inmediato un inventario y Balance General, y sus derecho habientes podrán optar: a) por incorporarse a la Sociedad, unificando su representación, con los mismos derechos y obligaciones que el causante o b) por la cesión o venta de las cuotas sociales a terceros, previa conformidad del otro socio, los que tendrán derecho de preferencia en su adquisición por el precio y en las mismas condiciones que las ofrecidas por aquéllos. — Octavo: Los socios llevarán un Libro de Actas rubricado, en el que se transcribirán bajo la firma de los tres socios las soluciones que se consideren necesarias para la actividad social. — Noveno: Toda divergencia entre los socios, aún durante la liquidación se someterá a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — De conformidad con todo lo expuesto precedentemente las partes firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Fdos.: J. Arrué, C. A. Dicianni y A. B. Mieres.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 114.— e.30|11 Nº 74.230 v.30|11|72

El Ciervo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Amelia Aurora Peverelli, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.601.874, de profesión maestra, argentina, casada y domiciliada en esta Capital en calle Tucumán 731, piso 1º L; don Jaime Barenbaum, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.089.265, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Rivadavia 8639, piso 16 letra "F", y don Ricardo Domingo Pastor, con Libreta de Enrolamiento 5.579.021, casado, domiciliado en Capdevilla 462, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "EL CIERVO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento principal en esta Capital, en calle Corrientes número 2312, piso tercero "A", pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país y del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el primero de junio del corriente año, pudiendo ser prorrogada. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación venta y comercialización de productos alimenticios; objeto social que puede ser ampliado a ramos similares o diferentes a los enumerados, previa conformidad de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley ciento sesenta y dos mil dividido en cinco mil cuatrocientas cuotas de treinta pesos ley cada una; capital aportado por los socios en partes iguales en bienes de uso, de acuerdo con el inventario de la fecha y que forma parte integrante del presente contrato y que es debidamente firmado por las partes. — Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios y podrá ser aumentado sin límites, pudiendo aceptarse nuevos socios con la conformidad de todos los anteriores. — Los socios no podrán ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin la aprobación de los demás socios, a quienes deberán previamente dar la opción para que se hagan cargo de las mismas, en iguales condiciones. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, a quienes se les designa Gerentes, con las más amplias facultades para actuar en forma conjunta dos cualesquiera de los socios indistintamente, pudiendo: a) Adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de bienes y enajenarlos o gravarlos de cualquier forma. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales y|o particulares del país o del exterior y retirar total o parcialmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos comerciales y|o bancarios públicos o privados con sujeción a sus leyes y reglamentos y realizar toda clase de operaciones con Bancos oficiales y|o particulares incluso con los Bancos: Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires. — d) Otorgar recibos, prestar dinero estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago, plazo, interés, etc.. — e) Aceptar, librar, descontar, endosar, cobrar y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito, públicos o privados. — f) Constituir o aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción, nacional, provincial o municipal, por sí o por intermedio de apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, cualesquiera de ellos indistintamente; producir todo género de pruebas e informaciones; interponer toda clase de recursos legales, apelar, solicitar embargos preventivos y definitivos o inventarios y sus cancelaciones. — h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — Las facultades que anteceden deben considerarse como meramente enunciativas, pudiendo efectuar sin limitación alguna todos cuantos actos jurídicos sean necesarios para facilitar la consecución del objeto social. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes o de sus apoderados personales, reconocidos previamente por unanimidad, debiendo tomarse en cuenta las condiciones establecidas en la cláusula anterior. — Para representar y comprometer los negocios sociales, es necesario la firma conjunta de dos de dichos socios, pudiendo excepcionalmente hacerlo uno cualquiera de ellos, previa autorización expresa de todos los restantes. — No podrán los socios, salvo resolución tomada por unanimidad y debidamente registrada. — a) Comprometer la firma social en asuntos extraños a la misma. — b) Garantizar operaciones de terceros y c) Realizar lo indicado en la cláusula quinta inciso a). — Séptima: El ejercicio social comenzará el primero de mayo y finalizará el 30 de abril de cada año y en esta última oportunidad se practicará un inventario y balance general a efectos de establecer el resultado del ejercicio. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el saldo, previas amortizaciones y reservas que los socios estimen conveniente se distribuirá entre los mismos, al igual que las pérdidas, en partes iguales. — Los socios retirarán mensualmente importes iguales a cuenta de utilidades, cuyos montos deberán ser aprobados en forma previa y por unanimidad, montos que deberán ser suficientes para las necesidades del grupo familiar y deberán constar en el libro de actas de la sociedad. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los restantes deberán optar dentro de los treinta días de ocurrido tal evento por: a) Continuar las operaciones sociales con los herederos, en la persona de un único representante. — b) Disolver parcialmente la sociedad adjudicándose a los herederos del causante los importes correspondientes al mismo, que se harán efectivos en cuatro cuotas semestrales, vencidas, iguales y consecutivas, con su interés igual al bancario de plaza, sobre el saldo deudor. — c) Dar por terminadas las operaciones sociales y proceder a la liquidación de la sociedad. — En todos los casos se practicaría un balance al día del evento y el haber surgido del capital que corresponda según libros, acrecentados con las utilidades o disminuído con los quebrantos y el saldo de sus cuentas particulares. — En ningún caso podrá reclamarse importe alguno por llave de negocio, marcas, ni ningún otro valor no-

minal o abstracto susceptible de ser apreciado económicamente, renunciándose expresamente a ello. — Novena: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en divergencia, y si los árbitros no laudaran por unanimidad, se llevará a un árbitro tercero, nombrado por aquéllos antes del laudo, cuya decisión será inapelable. — Décima: Disuelta la sociedad, ya sea por expiración del plazo de su duración o por resolución anticipada, se procederá a la liquidación que será practicada por los socios gerentes o por terceros designados de común acuerdo por ellos. — Se procederá en primer lugar, a pagar las obligaciones sociales, luego se reintegrará el capital aportado por los socios. — Los saldos en cuenta particulares y el remanente, incluso las sumas percibidas durante la liquidación, serán distribuidas en partes iguales. — Decimoprimera: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, con exclusión de toda otra jurisdicción y constituyen domicilios especiales en los indicados, lugares en donde se tendrán por válidas las citaciones, notificaciones y emplazamientos del caso. — Y en un todo conformes con las cláusulas precedentes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a diez y seis de junio de mil novecientos setenta y dos. — Amelia Aurora Peverelli. — Jaime Barenbaum. — Ricardo Domingo Pastor. — Modificación de cláusulas y cesión de cuotas. — En Buenos Aires, a los siete días del mes de setiembre de 1972, entre la señora Amelia Aurora Peverelli, argentina, casada, titular de la C. I. de la Policía Federal Nº 2.601.874, maestra, domiciliada en esta Capital, calle Tucumán Nº 731, piso 1º, dto. L; y los señores Jaime Barenbaum, argentino naturalizado, casado, titular de la C. I. de la Policía Federal Nº 1.089.265, domiciliado en esta Capital, Avda. Rivadavia Nº 8639, piso 16, dto. F; y Ricardo Domingo Pastor, argentino, casado, titular de la L. E. Nº 5.579.021, domiciliado en Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires, calle Candevilla Nº 462, manifiestan: Primero: Por contrato privado fechado en esta Capital Federal, el día 16 de junio de 1972 constituyeron la razón social El Ciervo Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Dicho contrato, presentado para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, fue observado en su cláusula séptima por cuanto la misma no se ajusta a las disposiciones del art. 21 de la Ley 11.645. — Por lo tanto, y en razón de ser los premencionados los únicos integrantes de dicha razón social, vienen por este acto a modificar dicha cláusula, como así también la primera que se refiere al domicilio social legal. — En consecuencia se modifican las cláusulas indicadas las que quedan redactadas así: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de El Ciervo Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su asiento principal en esta Capital Federal, calle Larraya Nº 3070, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país y del exterior. — Séptima: El ejercicio social comenzará el 1º (primero) de mayo y finalizará el 30 (treinta) de abril de cada año, fecha ésta en que se practicará un inventario y balance general a efectos de establecer el resultado del ejercicio. — Anualmente deberá destinarse un 5 o|o (cinco por ciento) de las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el 10 o|o (diez por ciento) del capital social. — El excedente de dicha reserva, previa las amortizaciones que los socios estimen conveniente, se distribuirá entre los mismos al igual que las pérdidas en iguales porcentajes que la participación que cada uno de ellos tiene en la sociedad. — De las utilidades realizadas y líquidas, podrán hacerse retiros en base a resoluciones que adopten los socios y que consten en actas de la sociedad. — Segundo: Acto seguido y presentes todos los integrantes de la sociedad preindicadas, y el señor Jorge Manuel Morán, argentino, casado, titular de la L. E. Nº 8.211.617, con domicilio en Tucumán número 731, piso primero (1º), departamento letra L, de esta Capital Federal; la señora Amelia Aurora Peverelli, efectúa la cesión de la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden en la misma en la siguiente forma: I) Al señor Jaime Barenbaum, 540 (quinientas cuarenta) cuotas de $ 30 (treinta pesos) cada una, por la suma del valor nominal de las mismas, o sea la suma de $ 16.200 (diez y seis mil doscientos pesos), importe que la Sra. Peverelli recibe en este acto en efectivo de manos del señor Barenbaum, otorgándose el más suficiente recibo y carta de pago en forma. — II) Al señor Ricardo Domingo Pastor, 540 (quinientas cuarenta) cuotas de $ 30 (treinta pesos) cada una, por igual importe y en las mismas condiciones precedentemente citadas. — III) Al señor Jorge Manuel Morán, las 720 (setecientas veinte) cuotas restantes también del valor nominal de $ 30 (treinta pesos) cada una, cesión ésta que realiza por el importe del total de ellas, o sea $ 21.600 (veintiún mil seiscientos pesos), a quien por haber recibido del mismo el total de dicha suma en este acto, otorga el más suficiente recibo y carta de pago en forma. — En virtud de lo anterior, la señora Amelia Aurora Peverelli desiste de todos los derechos de propiedad que le correspondían y tenía en la ya citada sociedad, expresando además juntamente con los señores Morán, Barenbaum y Pastor, que nada queda por reclamarse en forma recíproca po, ningún concepto, tanto ello fuere como consecuencia de las actividades sociales como las resultantes de la presente cesión. — Los últimos mencionados, por su parte, expresan que aceptan las cesiones que les han sido efectuadas en las proporciones indicadas, que se encuentran en posesión de las mismas, y que en consecuencia, quedan en igual lugar y prelación que a la cedente le correspondía y tenía. — Y los señores Jorge Manuel Morán, Jaime Barenbaum y Ricardo Domingo Pastor, en virtud de las cesiones que les fueron efectuadas, en sus caracteres de únicos integrantes de El Ciervo Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar la cláusula respectiva del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 162.000 (ciento sesenta y dos mil pesos) dividido en 5.400 (cinco mil cuatrocientas) cuotas de valor $ 30 (treinta pesos) cada una. — El importe del capital ha sido aportado por los socios en las sumas representativas del número de cuotas que a continuación se detallan: Jaime Barenbaum 2.340 (dos mil trescientas cuarenta) cuotas o sea la suma de $ 70.200 (setenta mil doscientos pesos); Ricardo Domingo Pastor 2.340 (dos mil trescientas cuarenta) cuotas o sea la suma de $ 70.200 (setenta mil doscientos pesos); Jorge Manuel Morán 720 (setecientas veinte) cuotas o sea la suma de $ 21.600 (veintiún mil seiscientos pesos). — Dicho capital ha sido aportado en bienes de uso de acuerdo con el inventario de fecha 16 de junio de 1972, que fuera acompañado como parte integrante del contrato originario, debidamente suscripto por los señores Barenbaum, Pastor y la señora Peverelli. — Se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios y podrá ser aumentado sin límite, pudiendo aceptarse nuevos socios, con la conformidad de sus integrantes. — Los socios no podrán ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin la aprobación de los demás socios, a quienes deberán previamente dar la opción para que las adquieran en iguales condiciones. — Tercero: El señor Sixto Manuel Morán, argentino, titular de la L. E. Nº 1.973.943, con domicilio en la calle Tucumán Nº 731, piso 1º L, de esta Capital, cónyuge de la señora Amelia Aurora Peverelli, en virtud de las disposiciones del art. 1277 del Código Civil, presta conformidad con la cesión por ella efectuada en la forma expuesta precedentemente. — Cuarto: En prueba de conformidad con las cesiones efectuadas, de las modificaciones introducidas el contrato originario, y de la conformidad prestada por el cónyuge de la cedente, previa lectura y ratificación, en el lugar y fecha indicados al comienzo, la señora Amelia Aurora Peverelli, el señor Sixto Manuel Morán, y los señores Jaime Barenbaum, Ricardo Domingo Pastor, y Jorge Manuel Morán, facultándose los tres últimos recíprocamente para efectuar las tramitaciones para la inscripción del presente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, suscriben el presente A. A. Peverelli. — J. M. Morán. — Ricardo D. Pastor. — Jaime Barenbaum. — S. M. Morán.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 342.— e.30|11 Nº 74.072 v.30|11|72

Juaype

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE EL SEÑOR Juan Pedro García, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad, L. E. Nº tres millones seiscientos ocho mil trescientos dos, con domicilio en Avenida tres entre ciento treinta y ciento treinta y uno, de la localidad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado el cedente, y María Esther Sansone, argentina, casada, de veintisiete años de edad, C. I. número cuatro millones setecientos ochenta y un mil ciento treinta y siete, domiciliada en Alejandro Magariños Cervantes número tres mil cuatrocientos noventa y cinco, de esta Capital Federal, en adelante denominada la cesionaria, convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas de capital en sociedad de responsabilidad limitada con la expresa conformidad del señor Angel Osvaldo García, argentino, casado, de treinta años de edad, L. E. número cuatro millones quinientos sesenta y dos mil setecientos sesenta, de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: El cedente cede a la cesionaria las cuotas de capital que posee en "JUAYPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" integrada por él y el señor Angel Osvaldo García e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, folio sesenta y nueve, Libro sesenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, consistente en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, o pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, quinientos, y la cesionaria acepta la cesión. — Segunda: El precio de la presente cesión se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, quinientos, que el cedente percibe de la cesionaria en este acto, y por la cual da carta de pago sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercera: A los efectos del artículo doce de la Ley ocho mil seiscientos cuarenta y cinco el señor Angel Osvaldo García presta conformidad con el presente contrato de cesión de cuotas social. — De común acuerdo se establece que la cesionaria tendrá a su exclusivo cargo todos los gastos y sellados correspondientes a este convenio. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos setenta. — Hay tres firmas ilegibles. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos trece, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Juan Pedro García, Marta Esther Sansone y Angel Osvaldo García y que han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, cuatro de marzo de mil novecientos setenta. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Torcuato R. Arzeno, Escribano Público.

Buenos Aires, octubre 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 87.— e.30|11 Nº 74.129 v.30|11|72

Calusan

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE LAS CUOTAS sociales pertenecientes a Santiago Rego, en la sociedad "CALUSAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han sido adjudicadas a sus herederos María Laura y Santiago Román Rego y González y Nélida González, según declaratoria de herederos dictada con fecha 11 de Julio de 1972 en los autos caratulados "Rego, Santiago s|sucesión", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, secretaría número 45.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.30|11 Nº 74.074 v.30|11|72

Diagonal

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los al final firmantes, señores Manuel Abad, de treinta y dos años, español, casado, comerciante, domiciliado en Guaraní un mil setenta y nueve, Haedo, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta y uno de la Policía Federal; Manuel Blanco, de cincuenta años, español, casado, comerciante, domiciliado en Sarachaga cuatro mil cuatrocientos veintiuno, Capital Federal, Cédula de Identidad cinco millones quinientos ocho mil setenta y uno, de la Policía Federal; Santiago Cardesín, de treinta y ocho años, español, casado, comerciante, domiciliado en San José quinientos noventa y cuatro, Villa Elisa, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad cinco millones trescientos veinticuatro mil cincuenta, de la Policía Federal; Antonio Fraga Blanco, de cuarenta años, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Ricardo Frías trescientos doce, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento cuatro millones quinientos doce mil novecientos treinta y cinco; Florentino Gómez, de sesenta y seis años, español, casado, comerciante, domiciliado en Sarmiento ochocientos ochenta y tres, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad un millón trescientos veintinueve mil ciento dieciséis de la Policía Federal; Francisco Mario Iglesias, de treinta años, español, casado, comerciante, domiciliado en Estados Unidos dos mil seis, Capital Federal, Cédula de Identidad cinco millones seiscientos ocho mil cuatrocientos noventa y siete de la Policía Federal; y Manuel Suárez, de sesenta y un años, español, casado, comerciante, domiciliado en Biarritz dos mil cincuenta y uno, Capital Federal, Cédula de Identidad un millón seiscientos treinta y siete mil cincuenta y siete, de la Policía Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "DIAGONAL, SOC. DE RESP. LTDA.", con domicilio en la calle Biarritz dos mil cincuenta y uno, Capital Federal, o donde se fije en el futuro. — Segunda: El objeto de la sociedad es la explotación del negocio del ramo de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, sito en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña seiscientos veinticuatro, Capital Federal. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Siete mil pesos ($ 7.000,00) suscripto por partes iguales entre los socios o sea que el mismo se divide en setenta (70) cuotas de Cien pesos ($ 100,00) cada una y corresponde a cada socio diez (10) cuotas que representan Mil pesos ($ 1.000,00), integrando en este acto por partes iguales el cincuenta por ciento del capital en dinero en efectivo y el otro cincuenta por ciento deberá integrar dentro de los dos años de la fecha. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato se fija en quince años, a partir del día de la fecha. — Quinta: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Antonio Fraga Blanco y Manuel Suárez quienes actuarán en calidad de Gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios debiendo firmar dos en forma conjunta y debiendo ser por lo menos uno gerente. La Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para ejercer sus funciones de administración no pudiendo comprometerla en garantías, fianzas, o avales en favor de terceros o en prestaciones gratuitas, negociaciones por cuenta propia, o en provecho particular de los socios. Para representar a la sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales, o actuar ante los Tribunales de cualquier fuero, incluyendo el Tribunal Municipal de Faltas, será suficiente la firma indistinta de cualquiera de los socios. — Sexta: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio y reuniones extraordinarias a iniciativa del gerente y|o de los socios que representen el cuarenta por ciento del capital social, con el fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado, con ocho días de anticipación por lo menos. Las deliberaciones se consignarán en un Libro de Actas que a tal efecto se llevará y en él firmarán los presentes. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le perteneciesen y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por mayoría de votos, entendiéndose por mayoría de votos el cincuenta y uno (51) por ciento del capital presente en la reunión. Las reuniones comenzarán puntualmente a la hora señalada en la convocatoria, la que deberá contener ademas el tema del día a tratar y las mismas se celebrarán con el número de socios que se encuentre presentes. Las resoluciones que se adopten serán obligatorias para todos los socios inclusive para aquellos que no concurrieren a las reuniones, salvo las que la Ley requiere unanimidad de votos. — Séptima: Todos los años el día treinta y uno de Diciembre, se hará un Balance General de las operaciones. De las Ganancias realizadas y líquidas que resultaren se destinarán un cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta complementar el veinte por ciento del capital pudiendo asimismo la sociedad, hacer cualquier otra reserva facultativa o que en cumplimiento de disposiciones impositivas debieran constituirse. El saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes y en la misma forma se soportarán las pérdidas. Los socios podrán retirar de sus cuentas de ganancias realizadas y líquidas las sumas

que se estipulen en el Libro de Actas. — Octava: Si algún socio deseare retirarse o ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad podrá hacerlo con el consentimiento de socios que representen tres cuartas partes del capital social sin computar el capital del socio cedente, para ello deberá comunicarlo por telegrama colacionado a los demás socios quienes tendrán el plazo de quince días para notificar la oposición en cuyo caso podrán ejercer la preferencia de compra a un precio y condiciones de pago vigentes en ese momento, a determinar de común acuerdo o por pericia judicial. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, la sociedad no se disuelve debiendo los herederos y|o representantes del socio fallecido o incapacitado ceder sus cuotas sociales en la forma indicada en la cláusula octava del presente contrato. — Décima: La sociedad podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios, o por venta de los negocios sociales, debiendo efectuarse en este caso una reunión extraordinaria para fijar el precio y condiciones de venta por el voto de la mayoría del capital. Deberán firmar el contrato de compraventa o escrituras de venta de los bienes sociales, socios que representen la mayoría del capital. En caso de liquidación un gerente revestirá el cargo de liquidador, quien actuará conforme con lo dispuesto por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y el Código de Comercio. — Décima Primera: En caso de enfermedad de algún socio, éste tendrá derecho por seis meses a retirar las sumas que retiren los demás socios, pasado ese término deberá poner un reemplazante a su exclusivo cargo a satisfacción de la sociedad o bien ceder sus cuotas sociales, según se indica en la cláusula octava del presente contrato. En un todo de acuerdo se firma un ejemplar a los efectos de la inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce (14) días, del mes de Septiembre, del año (1972) mil novecientos setenta y dos. Sobre raspado "quinientos", "integrando" y "sociedad". Vale. Firmado: Antonio Fraga; Manuel Suárez; Florentino Gómez; Manuel Blanco; Santiago Cardesin; Francisco M. Iglesias; Manuel Abad. — Testado "realizando toda actividad que se relacione directa o indirectamente, pudiendo enajenarse y adquirir otro de distinto ramo". No vale. — Entrelíneas: de — r — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 213.— e.30|11 Nº 74.022 v.30|11|72

Internort

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL de "Internort" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores: Angel Luis Homar, de 31 años, soltero, argentino, comerciante, Cédula de Identidad Nº 4.726.754 de la Policía Federal, con domicilio en la calle José Mármol Nº 756, Capital Federal, Norma Isabel Homar, de 26 años, soltera, argentina, empleada, Cédula de Identidad Nº 5.271.244 de la Policía Federal, con domicilio en la calle José Mármol Nº 756, Capital Federal; Edgardo Oscar Tiscornia, de 38 años, casado, argentino, ingeniero, Cédula de Identidad Nº 2.507.530 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Avenida del Libertador Nº 5256, 8º Piso, Capital Federal, Celia López de Tiscornia, de 58 años, casada, argentina, ama de casa, Cédula de Identidad Nº 1.565.597 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Güemes Nº 3720, Piso 5º, Dto. "A", Capital Federal; María Luisa Irigoyen de Martín de 45 años, casada, argentina, ama de casa, Cédula de Identidad Nº 3.368.588 de la Policía Federal, con domicilio en de casa, Cédula de Identidad Nº 3.368.588 ral; Jorge Ismael Marine, de 50 años de edad, casado, argentino, abogado, Cédula de Identidad Nº 2.172.357 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 1068, Capital Federal; Delia Clotilde Campos de Crosato, de 49 años, casada, argentina, ama de casa, Libreta Cívica Nº 0.049.469, con domicilio en la calle Juan B. Alberdi 1682, Capital; Mariana Borda de Neguembor, de 41 años, casada, argentina, ama de casa, Cédula de Identidad Nº 2.939.213 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Manzone Nº 769, Planta Baja, Dto. 1, de la localidad de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, Américo Celio Marianetti, de 47 años, casado, argentino, industrial, Cédula de Identidad Nº 2.307.969 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Lezica Nº 3378, de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, y Carlos Arturo Capdevila, de 48 años, casado, argentino, médico, Cédula de Identidad número 2.434.763 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Juncal Nº 3575, Capital Federal, todos hábiles para contratar se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la ley de Sociedades Comerciales 11.645 y que se regirá conforme las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "INTERNORT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la calle Lavalle Nº 1759, Piso 6º de la Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la participación como socia en "Accenort", Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante aportes en dinero que representen el valor nominal de dos mil seiscientos veinticinco cuotas-capital de diez pesos cada una, o sea veintiséis mil doscientos cincuenta pesos Ley 18.188, suma que importa el diecisiete y medio por ciento del capital social de "Accenor" S. R. L., las que tiene por único objeto la subdivisión, urbanización y|o venta en lotes de ocho fracciones de terreno de campo, ubicadas en Grand Bourg, Partido de General Sarmiento, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Para la consecución de su expresado fin la sociedad podrá contraer obligaciones como asimismo podrá contratar libremente con todos los poderes públicos, Instituciones, Reparticiones Oficiales y con particulares y especialmente con los Bancos Oficiales o Privados, creados o a crearse y finalmente realizar cualquier acto jurídico permitido por las leyes, siempre que lo requiera el cumplimiento específico de su objetivo social. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 Veintiséis mil doscientos cincuenta ($ 26.250), dividido en dos mil seiscientas veinticinco cuotas de Diez pesos cada una y que se suscriben de la siguiente manera: Angel Luis Homar, trescientas setenta y cinco cuotas; Norma Isabel Homar, trescientas setenta y cinco cuotas; Edgardo Oscar Tiscornia, trescientas cuotas; Celia López de Tiscornia, doscientas veinticinco cuotas; María Luisa Irigoyen de Martín, trescientas cuotas; Jorge Ismael Marine, trescientas cuotas; Delia Clotilde Campos de Crosato, doscientas veinticinco cuotas; Mariana Borda de Neguembor, doscientas veinticinco cuotas; Américo Celio Marianetti, ciento cincuenta cuotas y Carlos Arturo Capdevila, ciento cincuenta cuotas. Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes, obligándose a integrar el resto una vez le sea requerido por la gerencia, cuando lo exija el giro de los negocios sociales o vencido el término que prescribe la ley de Sociedades Comerciales, para la total integración del capital social. — Cuotas suplementarias: En caso de que las necesidades sociales lo requieran por acuerdo de socios, se podrá exigir a los socios aportes cuyo total no podrá exceder de una suma igual a la que ya se ha aportado, los cuales deben ser proporcionados al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento de hacerlas efectivas. Publicada e inscripta dicha decisión social, los socios quedarán obligados a integrarlas; y en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, quedará constituido en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, obligándose asimismo desde que la mora se produzca a pagar un interés punitorio del dos por ciento mensual a aplicarse sobre las sumas adeudadas, intereses que regirán hasta que haya hecho íntegro pago de lo adeudado por este concepto. Sin perjuicio de ello, tal incumplimiento determina en cualquier etapa de los negocios sociales la exclusión del socio por voluntad de la mayoría del capital social en la reunión de socios que al efecto se realice. Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. El derecho de exclusión se extingue si no es ejercido dentro del término de noventa días siguientes a la fecha en que se conoció el hecho justificativo de la separación. — Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones, el socio excluido sólo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. — Las cuotas sociales que correspondían al socio excluido serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales, y supuesto que uno o más socios no adquiriesen las que les correspondían por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen también a prorrata. — El acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido sus obligaciones de aporte, será protocolizada ante Escribano Público, notificada al socio excluido e inscripto en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el día 1º de agosto de 1972. — Quinta: Cesión de Cuotas: Una vez transcurridos seis años de existencia de la sociedad, podrá cualquiera de los socios pedir su retiro de la misma. — En caso de cesión de cuotas de alguno de los socios, el socio cedente deberá previamente notificar en forma fehaciente y con una anticipación de por lo menos quince días a los demás integrantes de la sociedad su decisión de retirarse, quienes podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales, decisión que deberá comunicarse fehacientemente dentro del término de quince días de haber sido notificados. — Si los socios no ejercen esta preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital, dentro de los quince días siguientes al plazo anterior. — La cuota no puede ser cedida a extraños sino con el acuerdo de socios que representen tres cuartas partes del capital cuando la sociedad tenga más de cinco socios, y por unanimidad cuando tuviere cinco o menos. — No se computará el capital del socio cedente. — El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento, al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas, con el doce por ciento de interés anual sobre saldos. — El valor de las cuotas capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del Balance General, cerrado con anterioridad a dicha fecha. — En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexta: Gerencia Colegiada. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el cargo de gerente con las más amplias facultades conforme lo establecido por la ley de Sociedades Comerciales. — La representación de la Sociedad y el uso de la firma social quedará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando juntamente y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras Públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar y rescindir transacciones, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir e inclusive celebrar aquellos actos para los que se requiera poderes especiales en virtud de lo estatuido por el art. 1881 del Código Civil, denunciar o querellar criminalmente; conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos judiciales, inclusive para casos de denuncias o querellas, así como también para los necesarios para la celebración de los actos jurídicos enumerados por el ya citado art. 1881 del Código Civil, sin que esta enunciación excluya otras facultades no mencionadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas al objeto específico por el que se constituye esta Sociedad. — Podrán también efectuar donaciones en nombre de la Sociedad. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualesquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la Sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante los Tribunales de cualquier otro fuero o jurisdicción, con expresa facultad de poner y absolver posiciones por la sociedad. — Las reuniones de los socios gerentes se realizarán por lo menos una vez por mes y cuando lo requiera cualquiera de los socios gerentes. — La convocación se hará por Kantier S. A. I. C. I. A. F. — En el caso que lo solicitara uno o más de los gerentes, si Kantier S. A. I. C. I. A. F. no la convocase dentro del quinto día de recibido el pedido; la convocación se efectuará por cualquiera de los gerentes. — El Quórum será de la mitad más uno de los gerentes instituidos. — Sus resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto y que se firmará por todos los presentes. — El cargo de gerente es personal e indelegable. — No podrán votar por correspondencia, pero en caso de ausencia, podrán autorizar a otro gerente a hacerlo en su nombre si existiera quórum. — Tendrán las mismas responsabilidades que los demás socios gerentes presentes. — Séptima: Quedan autorizados los socios a dedicarse a otras ocupaciones, negocios y|o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octava: Cada año se practicará un Balance e Inventario General de la Sociedad, con fecha 31 de julio. — El Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. — La aprobación del Balance implica además, la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. — Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las que no deberán exceder de un 10 o|o del beneficio líquido y realizado, las restantes utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en dinero en efectivo y en proporción a sus respectivos capitales. — Novena: Deliberación entre los socios: Los socios se reunirán para deliberar cuando sean convocados, por la gerente Kantier S. A. I. C. I. A. F. a pedido de cualesquiera de uno de ellos mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. — La notificación del Balance a que se refiere la cláusula octava no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el libro de Inventarios respectivo, transcurrido los plazos previstos. — Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones producidas en las reuniones. — Todas las decisiones que se adopten luego de deliberar los socios, serán aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la ley de Sociedades Comerciales Nº 11.645. — Décima: Liquidación: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. — Décimo Primera: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales en su caso, podrán optar por continuar en la sociedad o transferir las cuotas-capital. — En el primer supuesto, asumirán los derechos y obligaciones sociales que correspondían al socio fallecido o incapacitado, salvo los de administración no revestir éstos carácter personal, haciéndose efectiva su incorporación a la sociedad, una vez que acrediten su calidad de tales y unifiquen personería en uno de ellos. — En el caso que resolviesen ceder las cuotas-capital más las acreencias correspondientes, se procederá en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta. — Dicha opción deberá ser ejercitada inexcusablemente dentro del plazo de sesenta días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad. — Transcurrido dicho plazo y no ejercitada la opción, se considerará de pleno derecho que los herederos opten por continuar en la sociedad. — Décimo Segunda: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia y si no se pusieren de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por "Kanmar" Sociedad Anónima, Financiera, de Administración y de Mandatos, con sede actual en la calle Rivadavia Nº 3855, de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de los inmuebles que negocie la sociedad. — El fallo de los árbitros será inapelable, renunciando las partes desde ya, a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra. — S|R.: Irigoyen, número 2.939.218: Capdevila: veinticinco; Capdevila: aportado: capital; requiera; libro; autorizar; aunque; durante; árbitros; discordia; E|L.: "Nº 11.645"; "Nº 11.645". Vale. — Firmado: Angel L. Homar — Norma I. Homar — Edgardo O. Tiscornia — Celia L. de Tiscornia — María L. Irigoyen de Martín — Jorge I. Marine — Delia Clotilde C. de Crosato — Mariana B. de Neguembor — Américo C. Marianetti — Carlos A. Capdevila — Jorge Ismael Marine, en representación de "Internort" Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, constituyendo domicilio legal en la calle Rivadavia 3855, Capital Federal, a V. S. me presento y digo: Que en cumplimiento de lo proveído por S. S., a fs.... vengo a manifestar que los términos de las cláusulas 3ª y 6ª (último y primer apartado), respectivamente, están referidos a la aplicación de la ley 11.645, así como todas

cada una de sus cláusulas, conforme lo establecido en el Contrato constitutivo (parte general) de la Sociedad de autos. — Firmado: Jorge Ismael Marine. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 426.— e.30|11 Nº 74.912 v.30|11|72

Freseda

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un daí el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Enrique Sergio Freire, argentino, casado, L. E. 4.454.379; Agneris Nélida Cusani de Freire, argentina, casada, L. C. 486.023, y Daniel Sergio Freire, argentino, soltero, C. I. 6.133.887 (Pol. Fed.) todos mayores de edad, domiciliados en Avda. Richieri y Boulogne Sur Mer, Edificio 10, Piso 4º, Dpto. "D" de la localidad de Tapiales, Pcia. de Buenos Aires, convienen en celebrar una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día primero de Agosto de mil novecientos setenta y dos se constituye entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "FRESEDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de hebillas, fantasías y otros accesorios metálicos para el calzado, pudiendo además realizar toda clase de operaciones y negocios que no se opongan al objeto principal enunciado, ya sean industriales, comerciales, inmobiliarios, mobiliarios, financieras, agropecuarias y cualquier otra actividad que de común acuerdo decidan los socios. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle María Remedios del Valle 3533, pudiendo establecer otro u otros domicilios y agencias o sucursales o depósitos en cualquier lugar de la República y/o del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Pesos Ley 18.188: Diez mil ($ 10.000), dividido en mil cuotas de Pesos Ley 18.188: Diez ($ 10) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: El señor Enrique Sergio Freire: Quinientas (500) cuotas o sea Pesos Ley 18.188: Cinco mil ($ 5.000); La Sra. Agneris Nélida Cusani de Freire: Cuatrocientas (400) o cuotas o sea Pesos Ley 18.188: Cuatro mil ($ 4.000) y el señor Daniel Sergio Freire: Cien (100) cuotas o sea Pesos Ley 18.188: Mil ($ 1.000). El aporte de los socios está formado y lo constituye el valor de los bienes determinados en el inventario y balance general practicado el primero de Agosto del año mil novecientos setenta y dos a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y que aceptado por los socios y debidamente certificado ha sido suscripto por los mismos y forma parte del presente. — Quinta: La duración de la Sociedad será de veinte (20) años a contar del primero de Agosto de mil novecientos setenta y dos, siempre que no se resolviera su disolución antes del vencimiento. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los socios Enrique Sergio Freire y Agneris Nélida Cusani de Freire, quienes en forma conjunta, alternada o indistintamente tendrán atribuciones para realizar todos los actos de administración y disposición que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la Sociedad, con las más amplias facultades para representar a la misma de conformidad con el artículo 16 de la Ley 11.645 y revestirán el cargo de gerentes, suscribiendo con sus firmas personales precedidas de la fórmula "Freseda S. R. L. — Les queda prohibido a los socios gerentes otorgar fianzas o avales ajenos al giro social. — La única limitación para los socios se reducirá a no dedicarse a operaciones ni formar parte de sociedades cuyos objetos sociales estén en pugna directa con el objeto de la Sociedad que en este acto se constituye, salvo que se aprobara por todos los socios, haciendo constar tal hecho en el libro de actas de la Sociedad. — Séptima: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que pudieran realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de los socios no se formularan observaciones por escrito. — Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas en proporción al aporte de cada socio. — Novena: Para el caso de compraventa de muebles, constitución de hipotecas y/o prendas y/o derechos reales, como también la compraventa del fondo de comercio constituido por la Sociedad es requisito indispensable la firma de todos los socios. — Para los demás actos y operaciones rige lo que expresa la cláusula sexta. — Décima: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la misma continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Undécima: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y/o sucesores o el representante legal de los mismos con relación a la interpretación del presente contrato; de la liquidación y/o disolución de la Sociedad serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, que serán designados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable y servirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas en forma expresa a toda acción judicial. De conformidad se firma el presente en un solo ejemplar en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Fdo.: Enrique Sergio Freire, Agneris Nélida Cusani de Freire, Daniel Sergio Freire.

Buenos Aires, octubre 6 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150.— e.30|11 Nº 74.219 v.30|11|72

Pitergreen

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE EL señor Daniel Néstor Rabinovich, casado, argentino, Cédula de Identidad Nº 3.183.653, expedida por la Policía de Capital Federal, domiciliado en la calle Laprida 937 planta baja, de Capital Federal, y el señor Eduardo Germán Morando Espiaut, casado argentino Libreta de Enrolamiento Nº 4.294.279, domiciliado en la calle Laprida 937, de la Capital Federal, ambos mayores de edad convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo que dispone la Ley 11.645 disposiciones concordantes y las que surgen de las cláusulas siguientes: Primera: Entre las partes citadas se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya denominación será "PITERGREEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Laprida 937, planta baja, de la Capital Federal, pudiendo éste ser trasladado de acuerdo con las necesidades sociales. La sociedad podrá establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y del extranjero de acuerdo con sus exigencias operativas. — Tercera: La duración de este contrato se fija por el término de cinco (5) años con retroactividad al 1º de agosto de 1972. — Cuarta: El objeto social será la comercialización y/o industrialización de prendas para vestir en general, pudiendo actuar en estas etapas como importadora, exportadora, mayorista y/o minorista, representante y/o intermediario y/o fabricante. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá constituir sociedades permanentes y/o accidentales con otras personas físicas y/o jurídicas. La precedente enunciación no impedirá en los casos en que los socios lo consideren conveniente ampliar el objeto social hacia cualquier otra actividad que se relacione con el comercio o la industria, pues la misma es meramente enunciativa. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos ($ 20.000), dividido en doscientas cuotas (200) de cien pesos ($ 100) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto en iguales proporciones, es decir, el señor Daniel Néstor Rabinovich cien (100) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una y el señor Eduardo Germán Morando Espiaut cien (100) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, lo cual representa la suma de diez mil pesos ($ 10.000) cada uno. Las cuotas suscriptas se encuentran en su totalidad integradas mediante la transferencia a favor de la sociedad de maquinarias, instalaciones y mercaderías que en forma de balance conforman los socios por cuya valuación y liquidez se comprometen solidariamente los integrantes del presente. — Sexta: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes revisten para ese efecto el carácter de gerentes, con las más amplias facultades, pudiendo actuar en forma indistinta para representar legalmente a la sociedad. Para el cumplimiento de sus fines los socios podrán adquirir por compra o cualquier otro título bienes muebles o inmuebles, de cualquier clase o naturaleza y disponer libremente de los mismos, gravarlos, permutarlos, venderlos, darlos en préstamo de uso o cualquier otra forma de disposición o administración, dar o tomar préstamos con garantía real o de cualquier otro carácter. La enunciación precedente tiene un carácter meramente enunciativo, ya que las facultades otorgadas son tan amplias como el interés de los negocios sociales lo exige. Para la adquisición, venta o constitución de gravámenes reales sobre bienes inmuebles, deberán firmar los dos socios. — Séptima: El 31 de julio de cada año se practicará un Balance General e Inventario de los bienes de la sociedad. Dicho Balance deberá practicarse dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio y será puesto a consideración de los socios por el término de 30 días a contar desde la fecha de su terminación. Vencido ese plazo sin observación, quedará automáticamente aprobado. Las utilidades que resulten se distribuirán entre los socios en partes iguales, previo la constitución de las reservas prescriptas por disposiciones legales. En la misma forma serán soportadas las pérdidas. — Octava: Si cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad antes de su vencimiento deberá comunicarlo por telegrama colacionado dirigido al domicilio social con una anticipación no menor de 180 días (ciento ochenta días) — Al vencimiento de este plazo o antes si por unanimidad lo resolvieran los socios, se practicará un balance general e inventario de bienes procediéndose a la disolución de la sociedad, salvo que los socios de común acuerdo resolvieran la transferencia de las cuotas del socio que desiste del vehículo social. — Novena: Si falleciera o incapacitare alguno de los socios el socio sobreviviente decidirá si acepta reemplazar al socio fallecido o incapacitado con sus herederos legítimos. — En caso contrario se procederá en la misma forma indicada en la cláusula anterior. — En todos los casos establecidos en esta cláusula los herederos deberán unificar personería legalmente haciéndola conocer a los socios sobrevivientes en forma expresa.— Décima: La sociedad podrá fijar sueldos imputables a gastos generales a los socios gerentes. — Esta determinación se adoptará por escrito y con la conformidad unánime de los socios. — Décimo primera: El señor Eduardo Germán Morando Espiaut deberá dedicar todo su conocimiento, tiempo y celo profesional a las actividades de la sociedad exclusivamente — Esta limitación no rige para el socio señor Daniel Néstor Rabinovich. — Décimo segunda: Todas las comunicaciones, notificaciones, interpelaciones, deberán ser comunicadas en el domicilio de la sociedad mediante telegrama colacionado. — Décima tercera: Para cualquier divergencia que surja, los socios respecto al presente contrato y a la interpretación de sus cláusulas que no pudieran resolverse por los mismos directamente se sustanciarán por ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, que entienden en la causa — Bajo las trece (13) cláusulas precedentes las partes dan por constituida "Pitergreen Sociedad de Responsabilidad Limitada" sometiéndose a su imperio de acuerdo a derecho, firmando de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de setiembre de 1972. — Eduardo Germán Morando Espiaut — Daniel Néstor Rabinovich. — Las firmas que anteceden han sido certificadas mediante actas números 364 y 365 del libro número uno, y en sellos de actuación notarial números A0140100 6 y A 014010027. — Conste. — José Enrique Arnedo — Hay un sello que dice José Enrique Arnedo Escribano. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — En mi carácter de Escribano Público titular del Registro 387 de la Capital Federal. — Certifico: Que las firmas que anteceden, pertenecen a don Eduardo Germán Morando Espiaut, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.294.279; y a don Daniel Néstor Rabinovich, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 3.183.653, personas de mi conocimiento, doy fe y que el requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por estos números 364 y 365, del libro número uno — José Enrique Arnedo. — Hay un sello que dice: José Enrique Arnedo, Escribano. — Entre Daniel Néstor Rabinovich, casado argentino, cédula de identidad número 3.183.653, expedida por la Policía Federal con domicilio en la calle Laprida 937 planta baja de la Capital Federal y el señor Eduardo Germán Morando Espiaut, casado, argentino, libreta de enrolamiento Nº 4.294.279, domiciliado en la calle Laprida 937 de la Capital Federal en el carácter de únicos componentes de la sociedad Pitergreen Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida el 26 de setiembre de 1972, de común acuerdo resuelven agregar una cláusula al contrato social mencionado que establece: Décimo cuarta: En caso de disolución social, ya sea que ésta se opere anticipadamente por cualquier motivo, o por vencimiento de contrato, los socios resuelven que estos serán los liquidadores de la sociedad, quienes actuarán en forma conjunta. — En el supuesto de haberse operado la cláusula novena del contrato social, el heredero representante de la sucesión, será el reemplazante del socio fallecido e incapacitado. — Del producido final, una vez canceladas las deudas de la sociedad, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá por partes iguales, entre ambos socios. — Con la cláusula adicional precedente, los socios resuelven considerar incluida la misma en el contrato social, original, firmando de conformidad el presente, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta (30) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos .— Daniel Néstor Rabinovich — Eduardo Germán Morando Espiaut. — Firmas certificadas por actas números 756 y 757 del libro registro de firmas Nº 1, en sello de actuación notarial Nº A 014091153 — Hay una firma y un sello que dice: José Guglietti. Escribano.,

Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 222.— e.30|11 Nº 74.290 v.30|11|72

Electrónica H. M.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Humberto Domingo Caranelli, domiciliado en el Barrio Manuel Dorrego Pabellón 42-Dto. 13, Capital, L. E. Nº 4.271.102, profesión industrial y Mario José Montagna, domiciliado en la calle Montiel 3016, Capital, L. E. Nº 4.275.067, profesión industrial, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ELECTRONICA H. M., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Larrazábal 2316, Capital Federal, o donde se fije en el futuro. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Industriales, la fabricación y reparación de accesorios y repuestos de aparatos electrónicos o electromecánicos. — Comerciales, compra, venta, importación, exportación, de aparatos electrónicos o electromecánicos, sus repuestos y accesorios. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad durante su existencia podrá adquirir, enajenar y transferir en cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones, marcas, patentes, derechos y participaciones sociales y efectuar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, siendo la presente enumeración puramente enunciativa, pues la Sociedad queda autorizada para efectuar los actos y operaciones autorizadas por las leyes sin limitaciones. — Tercera: El Capital Social se fija en Diez Mil pesos ($ 10.000.— Ley 18.188), dividido en Un mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben el 50 o/o cada uno y que integran su aporte en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles según balance e inventario que las partes firman por separado, y que forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la Sociedad, y el uso de la firma social, será ejercida indistintamente por los socios, en su carácter de socios gerentes debiendo agregar a las firmas el sello de la Sociedad. — Les queda terminantemente prohibido usar o afectar la firma social en garantías o fianzas, operaciones ajenas al giro social en caso de hacerlo, de ningún modo podrá obligar a la Sociedad, a quien responderán por los daños y perjuicios de hacerlos pasibles de las sanciones que correspondan. — Quinta: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, con efecto retroactivo al día primero de abril de mil novecientos setenta y dos. — Vencido el primer año cualquiera de los socios podrá pedir la disolución, notificando a la Sociedad y al otro socio, mediante telegrama colacionado con una anticipación de ciento ochenta días. — Sexta: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y previa deducción del cinco por ciento, para formar el Fondo de Reserva Legal, las utilidades realizadas y liquidadas se dividirán entre los socios en proporción a sus capitales aportados. Las pérdidas se dividirán en igual proporción.—Séptima: Si durante la vigencia de este contrato falleciera o se incapacitare cualesquiera de los socios, el otro socio restante, podrá optar entre las siguientes soluciones: a)

Disolver la Sociedad; b) Adquirir el haber del socio fallecido o incapacitado; c) Continuar la Sociedad con los herederos y|o representantes del socio fallecido o incapacitado quienes a tal efecto deberán unificar su representación. — Esta opción la deberá ejercer y manifestar por telegrama colacionado a la otra parte dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad del socio — En caso de optar por la solución indicada en el inciso b), o sea adquirir el haber del socio fallecido o incapacitado, se practicará un balance general y el capital y utilidades líquidas que correspondieran a éste, serán abonadas a sus herederos o representantes en la siguiente forma: El veinte por ciento en efectivo, a los noventa días de aprobado el balance por las partes, el ochenta por ciento restante se documentará en dieciocho pagarés de igual importe, a cada uno de los cuales se le adicionará el interés bancario, venciendo el primero a los ciento veinte días de aprobado el balance por las partes, y a los otros se les estipularán los vencimientos cada treinta días subsiguientes al primero. — Octava: Si cualquiera de los socios quisiera ceder sus cuotas, necesitará la conformidad del otro socio, quien tendrá preferente derecho para adquirirlas. — Novena: En caso de disolución de la Sociedad por vencimiento del término, o por cualquier causa que sea se procederá a su liquidación, actuando los socios en forma conjunta como liquidadores. — No entrará en liquidación la Sociedad, si cualquiera de los socios tomara a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad abonando al otro socio, capital y utilidades en la forespecificada en la cláusula séptima precedente. — Décima: Los socios deberán concretar sus actividades en la atención de los negocios sociales, dedicándole todo el tiempo que requiera la buena marcha de los mismos. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la ejecución y|o interpretación de este contrato, será sometida a la decisión de árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de deliberar, designarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden se firma este contrato para la inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. — Humberto Domingo Cesanelli. — Mario José Montagna.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150.— e.30|11 Nº 73.818 v.30|11|72

Algomec

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de junio de 1972, los señores Carlos Angel Valente, argentino, nacido el día 7 de marzo de 1926, casado en primeras nupcias con doña Blanca Concepción Siri, domiciliado en Boyacá Nº 1962, 2º piso, Capital Federal, Matrícula Individual número 4.023.949, y Jorge Héctor Adelfo Valente, argentino, nacido el día 18 de noviembre de 1931, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Russo, domiciliado en Boyacá Nº 1962, 1er. piso, Matrícula individual Nº 4.073.190, ambos hijos de Angel José Valente y de Catalina María Biestro, comerciantes, hábiles para contratar, de común acuerdo manifiestan: I) Que son actualmente únicos socios componentes de la sociedad que gira en plaza con la denominación de "Algomec, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con escritorios y dirección comercial en Boyacá Nº 1962, 2do. piso, Capital Federal, y fábrica instalada en la calle Esteban Merlo Nº 497|501, Villa Pineral, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, lo que acreditan con los siguientes antecedentes: a) contrato constitutivo de la sociedad referida de fecha 11 de febrero de 1952, por instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de abril de 1952 bajo el Nº 726 al folio 281 del libro 22 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b) convenio de aumento de capital de fecha 22 de agosto de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de octubre de 1955 bajo el Nº 2567 al folio 464 del Libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; c) convenio de aumento de capital de fecha 6 de febrero de 1959 anotado en el Registro referido con fecha 21 de abril de 1959 bajo el Nº 736 al folio 422 del Libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; d) convenio de aumento de capital de fecha 11 de setiembre de 1961 anotado en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de mayo de 1962 bajo el Nº 988 al folio 97 del Libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y e) contrato de cesión de cuotas de fecha 19 de marzo de 1968 anotado en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de mayo de 1968 bajo el Nº 972 al folio 153 del libro 55 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; II) Que la aludida sociedad tiene por objeto la explotación de una fábrica de desfibrar trapos de lana y algodón y fabricación de acolchados y anexos, siendo el capital social de pesos ley 18.188, $ 15.000 (m$n. 1.500.000), dividido en 1.500 cuotas de $ 10 ley 18.188 (m$n. 1.000) cada una, correspondiendo a cada uno de los comparecientes la cantidad de 750 cuotas, y revistiendo ambos en ella el carácter de socios gerentes que ejercen en forma indistinta; III) Que el plazo de duración de la citada sociedad fue por el término de 20 años a contar del día 11 de febrero de 1952, por lo que el día 10 de febrero de 1972 se produjo su vencimiento, no obstante lo cual han seguido operando bajo el mismo rubro y en la misma forma en que lo habían estado haciendo mientras regía el contrato vencido; IV) Que a efectos de regularizar la situación quieren proceder a renovar y formalizar un nuevo contrato de sociedad de responsabilidad limitada continuatorio de aquél, aprovechando las circunstancias para ampliar el capital social a efectos de adecuarlo a las necesidades de la época, todo ello conforme a las siguientes cláusulas: Primera. — Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará en plaza con la razón social "ALGOMEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Boyacá Nº 1962, 2do. piso, pudiendo el mismo ser trasladado, así como establecer sucursales, agencias o depósitos en cualquier punto de la República. — Segunda. — La duración de la sociedad será por el término de diez años a contar del día 11 de febrero de 1972, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, ratificándose por ambos socios todas las operaciones que desde esa fecha hayan efectuado cualquiera de ellos como socios gerentes de la razón social antedicha. — Tercera. — La sociedad tiene por objeto la explotación de una fábrica de desfibrar trapos de algodón, lana u otros tejidos, así como la fabricación de acolchados u otras prendas o artículos similares, así como la industrialización, comercialización y distribución de los referidos artículos u otros productos textiles semejantes. — Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos Ley 18.188 ($ 40.000,00) dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos ley 18.188 ($ 10,00) cada una, que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales conforme surge del balance realizado al efecto y que forma parte integrante del presente contrato.

— Quinta. — La dirección y administración de los negocios sociales y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios integrantes, revistiendo ambos el carácter de socios gerentes, comprometiéndose a la sociedad con la firma de cualquiera de ellos precedida del sello con la denominación social. El uso de la firma social en la forma indicada no podrá comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas, fianzas, avales u otras garantías en favor de los socios o de terceros, o en negocios ajenos al objeto social, salvo expresa conformidad de ambos socios integrantes. Fuera de ello, cualquiera de los socios, revistiendo el carácter de socio gerente, contará con las más amplias facultades necesarias para el cumplimiento del objeto social, pudiendo realizar todo tipo de actos, operaciones bancarias y financieras, ya sea con instituciones oficiales o privadas, firmar endosar y avalar toda clase de documentos; comprar, vender transferir, gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles; celebrar todo tipo de contratos; presentarse ante las autoridades administrativas y|o judiciales de cualquier instancia o fuero, nacionales, provinciales o municipales, o de entes autárquicos, formulando toda clase de solicitudes y|o demandas y|o defensas que correspondieren, interponiendo las acciones y recursos necesarios o convenientes, otorgar poderes generales o especiales delegando todas o cualquiera de dichas facultades, y todo cuanto más sea necesario para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, entendiéndose que dicha enumeración es meramente enunciativa.

— Sexta. — Los socios deberán prestar obligatoriamente su trabajo personal a la sociedad, de acuerdo a sus aptitudes y conocimientos. — Séptima. — Todos los días treinta de junio de cada año se efectuará un Balance General e Inventario, así como también un proyecto de distribución de utilidades líquidas y realizadas, todo lo cual deberá ser aprobado por unanimidad dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. De las utilidades referidas deberá destinarse obligatoriamente un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 20 o|o del capital; el saldo, los socios resolverán también por unanimidad que parte se destinará a formación o aumento de otras reservas, y el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. — Octava: Además de los libros rubricados que las leyes de comercio, laborales o impositivas obligan a llevar, la sociedad llevará un libro de Actas también rubricado donde se asentarán las resoluciones que adopten los socios respecto a la marcha de los negocios sociales. — Novena: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, será privativo del socio restante: a) continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, quienes en tal caso deberán unificar su representación; o b) dar por disuelta la sociedad, liquidando las partes que correspondan a cada uno de los socios, para lo cual se practicarán los consiguientes Balances e Inventarios y realización de los bienes sociales. Podrá también aceptar la transferencia a un tercero, por parte de los herederos, de las cuotas correspondientes al socio pre-muerto, teniendo en ese caso la opción y preferencia para adquirir hasta un veinticinco por ciento de las cuotas del socio fallecido a igual precio que las abone el tercero adquirente, salvo que tal valuación la estime excesiva, en cuyo caso las cuotas que adquiera el socio supérstite serán valuadas mediante una pericia judicial El pago de la suma que resulte podrá ser efectuado por el socio adquirente mediante un sistema de cuotas de hasta 24 meses, calculándose un interés superior en dos puntos al que cobre en esos momentos el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones comunes de descuentos. — Décima. — Ninguno de los socios podrá ceder su parte en la sociedad ni retirarse de la misma sin la conformidad del otro socio, reservándose siempre en este caso el socio que continúe en la misma igual preferencia que la mencionada en el artículo anterior para adquirir el mismo procentaje de cuotas allí fijadas, pagaderas al valor y en la misma forma allí establecida — En caso de incapacidad legal de uno de los socios se procederá, en lo posible, de la misma forma que se conviniera en la cláusula anterior para el caso de muerte. — Undécima: En caso de suscitarse divergencias en cuanto a la interpretación o cumplimiento de este contrato, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Comerciales de la Capital Federal, ante cuyos magistrados deberán ventilarse las mismas. — Duodécima. — Todo lo que se refiere al funcionamiento de la sociedad se regirá por las cláusulas del presente contrato social y en cuanto a su disolución y liquidación, se regirán por las normas contenidas en las cláusulas novena, décima y undécima del contrato celebrado, y en lo que no esté expresamente previsto, conforme a las normas contenidas en los artículo 89 a 112 de la Ley 19.550, quedando designados liquidadores ambos socios gerentes, que podrán actuar en forma conjunta o separada, sucesiva o indistintamente, siendo desde luego el supérstite el que ejercerá ese cargo en caso de fallecimiento de uno de los socios. — Decimatercera: Todo lo que no haya sido previsto expresamente en el presente contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio en todo aquello que no haya sido modificado por la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, a cuyas disposiciones se ajusta el presente. — De conformidad y previa lectura del mismo por los socios se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Firmado: Carlos Angel Valente. — Jorge Héctor Adelfo Valente. — Balance e Inventario Integrante del Contrato Social. — Estado de las cuentas de Activo y Pasivo de Algomec, Sociedad de Responsabilidad Limitada al 30 de junio de 1972. — Debe: Maquinarias e Instalaciones: Un equipo deshilachador especial de alta producción marca P y C. Garnett Nº 4.277 de dos tambores ancho, 1,50 metros, año de compra: 1961: $ 16.133.51; una máquina deshilachadora marca Luis Capellaro tipo V 10 año de compra 1964: $ 6.000,00; un Wilow, año de compra 1963: $ 4.707,92; un motor eléctrico SIAM 35 H. P. blindado 1450 r.p.m. 220|380 V Nº 35.752, año de compra 1963: $ 600,00; un extractor de polvo para el Wilow, año de compra 1964: $ 270,00; un conmutador marca Ferigilldan tipo ETDM 120 a 500 V. Nº 3.106, año de compra 1963: $ 75,00; un tanque de combustible 600 lts. año de compra 1958: $ 65,56; un motor TEMBA 2 H.P. Nº 10.172, año de compra 1964: $ 64,50; un motor eléctrico COZ número 2652, 5 H. P., año de compra: $ 43,65; un motor eléctrico ELM Nº 440.919, 3 fases 15 H. P., año de compra 1955: $ 50,00; una llave triángulo ETDH. 60. 360 A 380 V., año compra 1953: $ 32,00; un voltímetro 500 V. Nº 14.267, año de compra 1963: $ 15,00; una llave triángulo TEA 25 HP. año de compra 1957: $ 13,50; un motor eléctrico 5 1|2 H. P. Nº 10.460, año de compra 1961: $ 10,00; un interruptor TEA ETDH 60 — 60 año de compra 1954: $ 5,30; un carro perfil Nº 12, año de compra 1954; $ 5,00; subtotal (maquinarias e instalaciones) pesos 28.580,94. — Muebles y Utiles: una báscula a palanca 1.000 kgs. marca Bianchetti, año de compra 1969: $ 435,00; implementos incendio, año de compra 1964: $ 295,56; una caja de seguridad, año de compra 1959: $ 220,00; una mesa de madera con caballetes, año de compra 1964: $ 12,35; una máquina de escribir Remington LS 44.841, año de compra 1952: $ 9,00; herramientas, año de compra 1964: $ 7,29; subtotal muebles y útiles) pesos 979,20. — Acciones: Banco Cooperativo de Caseros: $ 1.058,00; Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Central: $ 34,17; documentos a cobrar: vto. 15|7|72 F.A.M.P.I.A.: $ 2.143,67; vto. 15|7|72, F.A.M.P.I.A.: $ 1.816,24; vto. 30|7|72, F.A.M.P.I.A.: $ 2.980,33; vto. 30|7|72, F.A.M.P.I.A.: $ 1.640,00; vto. 30|7|72, F.A.M.P.I.A.: $ 1.640,00; vto. 30|7|72, F.A.M.P.I.A.: $ 2.162,40; vto. 30|7|72, S. Rubins y Cía.: $ 175,70; vto. 30|7|72, Terrero Americana: $ 64,30; vto. 15|8|72, F.A.M.P.I.A.: $ 2.223,60; vto. 15|8|72, F.A.M.P.I.A.: $ 3.067,33; vto. 30|8|72, F.A.M.P.I.A.: $ 3.791,18; vto. 31|8|72, Damin S. A.: $ 671,44; vto. 15|9|72, F.A.M.P.I.A.: 3.154,33; vto. 15|9|72. F.A.M.P.I.A.: $ 1.970,73; vto. 30|9|72: Damin S. A. $ 1.379,00; vto. 30|9|72, S c. García Campo: $ 600,00; vto. 30|9|72. F.A.M.P.I.A.: $ 2.085,53; vto. 31|10|72. Damin S. A.: $ 750,00; vto. 30|11|72. Siganevich F. y Cía.: $ 263,20; vto. 30|12|72, Siganevich F. y Cía.: $ 250,60; Subtotal (documentos a cobrar) $ 32.829,58; Banco Cooperativo de Caseros: $ 62,69. — Deudores varios: Avalis, Hugo: $ 96,32; Caprioti, Angel: $ 362,40; Casa Chanes: $ 238,70; Clipper Argentina S. R. L.: $ 103,40; Colchonería Emriquez: pesos 1.501,50; Damín S. A.: $ 570,00; Edeman B. y Cía. S. R. L.: $ 547,30; F.A.M.P.I.A.: $ 6.786,00; García Campo Suc. (saldo acreedor): $ 17,28; Jacobson, Juan: $ 654,20; Lange Hnos.: $ 22,30; Manaresi, Osvaldo E.: $ 43,74; Melffi, Domingo A., $ 1.974,70; Resnizski y Cía.: $ 675,00; Savarino O.S.A. (saldo acreedor): $ 7,31; Tapicería Garma: $ 230,40; Terrero Americana: $ 116,30; Yo M [illegible] S. A.: $ 110,50. — Subtotal: (Deudores Varios): $ 14.208,17. — Materia Prima: 320 kgs papel a 2,57: $ 822,40; 12.350 kilogramos registro a 0.25: $ 3.087,50; 10.480 kgs. algodón cardado a 1,30 pesos 13.624,00; Subtotal (materia prima): pesos 17.553,90. — Caja: $ 975,11; Cuentas en juicio: Lancol S. R. L.: $ 5.647,78; Banco de la Provincia de Buenos Aires, Agencia 7: $ 1.712,67; Suma total: cuentas deudoras: $ 103.622,21. — Haber: Carlos Angel Valente - Cuenta Capital: $ 20.000,00; Jorge Héctor Adelfo Valente - cuenta capital: $ 20.000,00; Reserva Legal: $ 2.207,39; Reserva Leyes Sociales: $ 4.265,29; Fondo Amortización Maquinarias e Instalaciones: $ 27.947,49; Fondo Amortización Muebles y Utiles: $ 684,65; Carlos Angel Valente - cuenta particular: $ 392,32; Jorge Héctor Adelfo Valente - cuenta particular: pesos 392,32. — Obligaciones a pagar: vto. 10|7|72, Duewar S R. L.: $ 1.115,19; vto. 30|7|72, Ombú Cía. Seg.: $ 400,00; vto. 10|9|72, Isaac Eszptein: $ 760,57; vto. 10|9|72, Schwaub y Cía.: $ 612,28; vto. 20|9|72, Isaac Epsztein: $ 800,00; vto. 20|9|72, Schwaub y Cía. $ 600,00; vto. 30|9|72, Isaac Epsztein: $ 800,00; vto. 30|9|72, Schwaub y Cía. $ 600,00; vto. 30|9|72, Papelera Lourdes, S. R. L.: pesos 867,42; vto. 10|10|72, Isaac Epsztein: pesos 1.821,72; vto. 15|10|72, Schwab y Cía.: $ 1.988,20; vto. 30|10|72, Schwab y Cía.: $ 2.000,00; subtotal (obligaciones a pagar): $ 12.365,38. — Acreedores Varios: Aconcagua, Cía. de Seguros: $ [illegible]; Amparo, Cía. de Seguros: $ 300,26; Blanco, Juan: $ 529,67; Papelera Lourdes S. R. L.: $ 86,15; Resnyski y Cía.: pesos 195,00; Policlínico Caseros: $ 155,00; Schwab y Cía.: $ 3.280,64; Subtotal Acreedores varios: $ 4.715,37; Dirección General Impositiva: $ 4.837,92; Instituto Nacional de Previsión Social: pesos 5.814,08; Suma total cuentas acreedores: $ 103.622,21. — Firmado: Carlos Angel Valente. — Jorge Héctor Adelfo Valente.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450.— e.30|11 Nº 74.257 v.30|11|72

Exhibidora Liniers

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 3.121. — Primer Testimonio. — Escritura número novecientos cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano auto-

rizante, comparecen: don Mario Chiesa, de 64 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Echeverría número 1950, piso 4º departamento A de esta ciudad, con Cédula de Identidad número 601.660 expedida por la Policía Federal; don Elio Chiesa, de 74 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Paraná número 480 de esta ciudad, con Cedula de Identidad número 1.860.482 expedida por la Policía Federal; doña Dora Surijón de Desseno, de 58 años de edad viuda, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Laguna número 93 de esta ciudad, con Cédula de Identidad número 4.594.635 expedida por la Policía Federal; don Alberto Desseno, de 29 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Laguna 93, de esta ciudad, con Cédula de Identidad número 6.511.863 expedida por la Policía Federal, quien concurre a este acto en su carácter de socio solidario de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Desseno Sociedad en Comandita por Acciones" con facultades suficientes para este acto, personería que acredita con el contrato social constitutivo de fecha 20 de febrero de 1968 pasada ante el Escribano de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, don Alberto M. Picasso Cazón en escritura número 32 al folio 112 del Registro 83 a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital bajo el número 985 al folio 386, Libro 245 de Contratos Públicos y con la posterior modificación pasada ante el mismo Escribano el 26 de octubre de 1970 bajo el número 157 al folio 486 de su citado Registro las que en fotocopias debidamente certificadas por mí el autorizante, se encuentran agregadas al folio 1971 protocolo corriente de este Registro a mi cargo, doy fe; y don Rabeno Saadia Marcos Saragusti, de 42 años de edad, casado, paraguayo, comerciante, con domicilio en la calle Maipú número 64, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad número 3.736.218 expedida por la Policía Federal, quien concurre a este acto en su caracter de socio solidario con uso de la firma scial y con facultades suficientes para este otorgamiento, de la ciudad que gira en esta plaza bajo la denominación "R. Saragusti Sociedad en Comandita por Acciones", personería que acredita con el respectivo contrato social, pasado ante mi el 28 de junio de 1968, en escritura número 577 al folio 1924, protocolo de este mismo Registro a mi cargo, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número 2559, al folio 14 del Libro 246 de Contratos Públicos, doy fe, todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que también doy fe. — Y los tres primeros citados, por sí, y los dos últimos por las representaciones invocadas, Dicen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial en los términos de la la Ley 11.645, la que someten a las cláusulas siguientes: Primero: Entre don Mario Chiesa, don Elio Chiesa, doña Dora Surijón de Desseno, "Desseno Sociedad en Comandita por Acciones", y R. Saragusti Sociedad en Comandita por Acciones". queda constituida la Sociedad que girara bajo la denominación de "EXHIBIDORA LINIERS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Ayacucho número 457, piso 2º, Oficina 21, sin perjuicio de su traslado a cualquier punto de la Capital Federal, al que podrá instalar sucursales, agencias o representaciones dentro del territorio de esta República. — Segundo: Se establece el término de duración de esta sociedad en cincuenta años a contar desde la fecha de hoy. — El plazo de duración establecido podrá ser ampliado o reducido por resolución unánime de los socios. — Tercero: Constituye el objeto principal de la sociedad la explotación de la sala de exhibiciones cinematográfica denominada "Gran Liniers", ubicada en la Avenida General Paz número 47 de la localidad de Ciudadela de la Provincia de Buenos Aires. — Por resolución de los socios la sociedad podrá explotar otras salas de exhibiciones cinematográficas en cualquier punto de esta República por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. — Podrá asimismo explotar salas de espectáculos teatrales, así como dedicarse a la producción y|o distribución de películas cinematográficas. — Cuarto: Se fija el capital social en la suma de doscientos mil pesos Ley 18.188, dividido en veinte mil cuotas de diez pesos de igual moneda, cada una. — Dicho capital queda totalmente suscripto en este acto, en la proporción siguiente: don Mario Chiesa, cuatro mil cuotas, don Elio Chiesa, dos mil cuotas, doña Dora Surijón de Desseno, mil cuotas, "Desseno Sociedad en Comandita por Acciones", seis mil quinientas cuotas, y "R. Saragusti Sociedad en Comandita por Acciones", seis mil quinientas cuotas; las suscripciones referidas quedan totalmente integradas de acuerdo al inventario que firmados por las partes contratantes y por contador público nacional inscripto en la matrícula se agregará al expediente de inscripción y del cual se acompaña a la presente fotocopia debidamente certificada, por mí el autorizante. Quinto: Los socios podrán transferir entre si todas o partes de las cuotas que posean en esta sociedad, libremente. — Para la transferencia de cuotas a favor de terceros deberán dar prioridad a los consocios, a cuyo efecto el socio interesado en realizar la transferencia comunicará a los demás socios con treinta días de anticipación y en forma fehaciente su resolución a fin de que puedan hacer uso de su derecho de opción. — Para el caso de que entre cedente y socio cesionario no pudieran llegar a un acuerdo sobre el precio de las cuotas a ceder, se designarán árbitros arbitradores uno por cada parte en divergencia, quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será definitivo e inapelable por todo concepto y el pago de las cuotas se realizará de la siguiente manera: el sesenta por ciento del monto total deberá ser abonado al contado y en dinero efectivo, y el cuarenta por ciento restante en un plazo no mayor de dos años en cuotas semestrales iguales más el interés del dieciocho por ciento anual, calculado sobre saldos y pagaderos conjuntamente con las cuotas de capital. — Sexto: La dirección, administración y representación de la sociedad ante terceros estará a cargo de los señores Mario Chiesa y Rabeno Saadia Marcos Saragusti, a quienes se designa por este acto gerentes de la sociedad, con todas las facultades inherentes a su cargo y aquellas que específicamente requieran poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil u otras disposiciones legales vigentes las que al efecto se dan aquí por reproducidas. — La firma social estará a cargo de ambos gerentes en forma conjunta, debiendo suscribir las obligaciones, escrituras públicas o instrumentos privados en que la sociedad sea parte con la firma individual de cada uno de ellos a continuación de la fórmula "Exhibidora Liniers Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital $ 200.000". quedándoles prohibido únicamente efectuar la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros. — En ejercicio de sus cargos los gerentes podrán realizar todos los actos jurídicos convenientes o necesarios, y a título enunciativo lo siguiente: Comprar, vender, permutar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptar o constituir hipotecas o prendas con registro sobre los mismos, operar con los bancos oficiales y|o particulares de esta República o del extranjero en cualquier tipo de moneda, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otro actualmente existente o que se creare en el futuro, sus respectivas sucursales, agencias y delegaciones, y de acuerdo con sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, pudiendo realizar con los mismos todo tipo de operaciones, concernientes a su tráfico sin limitación alguna; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, y realizar todos los actos y otorgar todos los contratos que fueren menester para el mejor cumplimiento de los fines sociales y de la administración normal de la sociedad. — Séptimo: El ejercicio económico de la sociedad vence el día treinta y uno de enero de cada año y a dicha fecha deberá practicarse un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios estimen convenientes, considerándose dichos balances aprobados en forma automática si no fueren observados en forma fehaciente dentro de los treinta días de puestos a disposición de los socios. — Las ganancias líquidas y realizadas previa deducción de la reserva legal que determina el artículo veinte de la Ley 11.645, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes, procediéndose en igual forma en lo que respecta a las pérdidas si las hubiere. — Para el caso de que un ejercicio determinado arrojare una pérdida equivalente al cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — Octavo: Toda resolución será tomada por mayoría de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, salvo lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 18 de la Ley 11.645. — Se llevará un libro de actas rubricado donde se asentarán las resoluciones tomadas por las reuniones de socios, las que serán convocadas en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes directamente o a pedido de socios que representen no menos del veinte por ciento del capital social. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, los restantes podrán optar por: a) Continuar con los negocios sociales, adquiriendo a los derecho habientes o herederos del socio incapacitado o fallecido las cuotas de capital, sobre la base de lo dispuesto en la cláusula "Quinto". — b) Admitir en el seno de la sociedad a dichos derecho habientes o herederos, quienes a tal efecto deberán designar dentro del plazo de diez días de la declaración judicial pertinente un representante común quien actuará en la sociedad por sus representados. — En caso de incapacidad o fallecimeinto de cualquiera de los gerentes designados por este contrato, los socios deberán designar a uno de ellos para que lo reemplace en la gerencia con las mismas facultades otorgadas en este contrato al incapaz o fallecido, designación que deberá producirse dentro de los diez días de la correspondiente declaración judicial, pudiendo el gerente restante durante ese lapso hacer uso de la firma social, en forma conjunta con cualquiera de los socios de esta sociedad. — Para el caso de que los derecho habientes o herederos del incapaz o fallecido no aceptaran el ingreso a la sociedad, deberán reintegrárseles el importe de las cuotas de capital respectivas sobre las bases de lo estipulado en la cláusula "Quinto", efectuándose al efecto la correspondiente reducción del capital social. — Décimo: Los gerentes percibirán por su actuación como tales en la sociedad la remuneración que se establezca por los socios en oportunidad de cada balance anual, con imputación a "Gastos Generales". — Undécimo: Cualquier divergencia entre los socios sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato, durante su vigencia o con motivo de la disolución y|o liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia, quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de discordia. — En fallo de dicho tribunal será definitivo o inapelable por todo concepto, a cuyo efecto los contratantes renuncian a cualquier derecho que al respecto la ley les confiera. — La parte que fehacientemente invitada a designar su árbitro arbitrador no lo hiciere en el término de tres días de la notificación respectiva, incurrirá en forma automática en la multa que oportunamente le fije el tribunal arbitrador, sin perjuicio del derecho de la parte cumplidora de exigir la designación judicial de dicho árbitro a cuyo efecto las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales comunes en lo Comercial de esta Capital. — Duodécimo: Para lo no previsto rigen específicamente las disposiciones de la Ley 11.645 y sus concordantes del Código de Comercio. — Así lo otorgan por lo que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Mario Chiesa — Elio Chiesa — Dora Surijon de Desseno — Alberto Desseno — R. Saragusti. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Fabio Dubson. — Concuerda este testimonio en cinco fojas fotocopiadas y el sello de actuación notarial número Serie A-cero catorce millones treinta mil cincuenta y siete, con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio número 3.121, protocolo corriente del Registro 547 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos. Julio Fabio Dubson — Julio Fabio Dubson, escribano.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 354.— e.30|11 Nº 74.355 v.30|11|72

Las Tres B

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura pública de fecha 31 de mayo de 1972, y con efecto retroactivo al día 19 de diciembre de 1970, pasada por ante el escribano Amado N. Buira, los socios de "LAS TRES B, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto la disolución de la misma.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.— e.30|11 Nº 74.692 v.30|11|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Lord John

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS Aires, a los 19 días de octubre de 1972, los socios de "LORD JOHN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven que la Sra. Isabel Blatt de Lustig vende, cede y transfiere a Eugenia Beatriz Rachowsky Roberti de Lustig la totalidad de las cuotas de capital que tiene en la sociedad con fecha 8|11|1972. — Los socios actuales de la misma, adecuan el contrato a la ley número 19.550, manifestando lo siguiente: 1º) Que ambos socios somos argentinos, casados, de 30 años de edad cada uno y de profesión comerciante. — 2º) Queda redactada la cláusula segunda del contrato original: Duración. La duración de este contrato queda fijado en cincuenta años a contar del día de la fecha. — 3º) Queda redactada la cláusula tercera del contrato original: Objeto: La sociedad se dedicará a la fabricación, compra y venta, sea al por mayor y menor de prendas de vestir para hombres y mujeres. — 4º) Queda redactada la cláusula sexta del contrato original y su modificación emergente de la cesión de cuotas del 19 de octubre de 1972: Sexta: Balance anual: La sociedad practicará un inventario y balance general al 31 de agosto de cada año y los mismos se considerarán automáticamente aprobados si dentro de los 60 días subsiguientes no fuesen observados por ninguno de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas se efectuará una reserva no menor del 5 o|o de las mismas hasta alcanzar el 20 o|o del capital social, del saldo resultante el 56 o|o recibirá la socia Rachowsky Roberti de Lustig y el 34 o|o el socio Tomás Gabriel Lustig. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción y forma. — Reuniones de Socios: Anualmente o por períodos menores, los socios deberán reunirse con el objeto de proceder al estudio y estimaciones sobre la marcha de la sociedad y establecer las pautas para su desarrollo y desenvolvimiento futuros. — Firman la adecuación: Tomás Gabriel Lustig y Eugenia Beatriz Rachowsky Roberti de Lustig. — Entre líneas con fecha 8|11|1972. Vale.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 57.— e.30|11 Nº 74.792 v.30|11|72

Santa Catalina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR instrumento privado del 1º de agosto de 1953, Inés A. Prandoni de Mainar o Inés Luisa Amalia Prandoni de Mainar, cedió a Cirilo Nassiff treinta cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una, que tenía en la sociedad "SANTA CATALINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Sobrerraspado: 1. Vale.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.— e.30|11 Nº 74.761 v.30|11|72

International Beauty Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: Entre don Carlos René Aguirre, argentino, nacido el 27 de enero de 1932, casado con Aurora Casilda Barrera, comerciante, domiciliado en calle Juncal 2682, Capital Federal, L. E. Nº 6.981.149; don César Nerón Combi, argentino, divorciado de Laura Carmen Aebi, según sentencia firme dictada en el juicio de divorcio por mutuo consentimiento tramitado por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 14, Secretaría Nº:, comerciante, nacido el 15 de julio de 1921, domiciliado en calle Charcas 3226, piso 13, Dpto. "B", Capital, C. I. Nº 2.370.094, y don Mario Lelian Eduardo Bufano, argentino, nacido el 28 de setiembre de 1919, casado con Nelly Franchinno, comerciante, domiciliado en calle Lavalle Nº 1537, 7º piso, Dpto. "E", L. E. Nº 3.395.388, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas

que a continuación se detallan y, subsidiariamente, por las disposiciones de la Ley Nº 19.550. — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social INTERNATIONAL BEAUTY ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en calle Juncal 2682 de esta Capital, o donde lo fijare en el futuro sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será la fabricación, distribución y comercialización en todas las etapas, de prótesis capilares, pelucas, postizos y afines para mujeres y hombres y, en general, cualquier actividad comercial relacionada con la belleza y la estética, ya sea respecto de aparatos, productos o de tratamientos. — Tercera: El plazo de duración de este contrato se establece en cinco años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Antes del vencimiento del plazo, con mayoría de capital del 75 por ciento y, además, conformidad por lo menos de dos socios, podrá resolverse la prórroga por un plazo que no podrá ser superior a cinco años. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una. — Quinta: El capital social se suscribe íntegramente en este acto en la siguiente forma: Señor Carlos René Aguirre, 260 cuotas o sea la suma de $ 26.000; Señor César Nerón Combi, 23 cuotas o sea la suma de $ 2.300, y Señor Mario Lelian Eduardo Bufano, 17 cuotas o sea la suma de $ 1.700. — El capital se suscrib en dinero efectivo, procediendo en este acto los socios a integrar, también en dinero efectivo, el 50 por ciento de sus respectivos aportes. — El 50 por ciento restante, deberá ser integrado cuando las necesidades de la Sociedad lo requiera pero dentro de un plazo máximo de dos años. — Sexta: La administración, gerencia y representación legal de la Sociedad, como condición expresa de su constitución, estará a cargo de los tres socios debiendo necesariamente actuar dos socios conjuntamente y ser uno de ellos siempre el señor Aguirre. — Los gerentes solo podrá usar la firma social para obligarla en operaciones que se relacionan con el giro social o que hagan al desenvolvimiento de la Sociedad, quedándole prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros, salvo conformidad expresa de todos los socios. — Salvo estas limitaciones, tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad, aun aquellas para las cuales es necesario, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente, al otorgamiento de poder especial. — Séptima: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que se refieren estrictamente a su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; efectuar pagos, transacciones y contratos de locaciones y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos, denuncias, acusar y prometer querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes; ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con bancos privados u oficiales: solicitar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos; operar en cuenta corriente extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos o negociarlos. — Octava: Es condición esencial de este contrato que los socios señores César Nerón Combi y Mario Lelian Eduardo Bufano, dediquen total y exclusivamente su actividad a tareas sociales especialmente dentro de las siguientes áreas: El señor Combi en funciones técnicas referentes al objeto social y el señor Bufano en todo lo referente a comercialización y ventas. — El señor Carlos René Aguirre, sin perjuicios de una adecuada actuación como gerente de la Sociedad, podrá desarrollar otras actividades comerciales e industriales ya sea personalmente o como integrante de otras sociedades, siempre que no se trate del mismo ramo. — Novena: Las utilidades serán distribuidas y las pérdidas soportadas, en la siguiente proporción: Señor Carlos René Aguirre, el 37 por ciento; señor César Nerón Combi, el 37 por ciento, y señor Mario Lelian Eduardo Bufano, el 26 por ciento. — Décima: Todas las decisiones sociales deberán ser tomadas por mayoría de votos presentes en base a un voto por cada cuota social, excepto aquellas a que se refiere el art. 160, apartados primero y segundo, de la Ley 19.550. — Décima Primera: Anualmente, al 30 de junio, se practicará un balance e inventario y, de las utilidades líquidas que resulten, se destinará previamente un 5 por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el 20 por ciento del capital social. — El saldo se distribuirá entre los socios de acuerdo a la proporción establecida en la cláusula 9ª. — Décima Segunda: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros sin la conformidad unánime de todos los socios. — En caso de oposición quedará abierto el recurso judicial a que se refiere el art. 152 de la ley 19.550. — Si se ejercitare el derecho de preferencia por parte de algún socio o de la sociedad en su defecto y no existiendo conformidad en cuanto al precio de las cuotas, se designará de común acuerdo un contador público para que lo establezcan y cuyo dictamen será irrecurrible. — En caso de no existir acuerdo se solicitará la designación de un perito judicial cuyo dictamen será inapelable. — En todo caso el precio deberá establecerse teniendo en cuenta los valores reales al momento de los bienes sociales y el valor "lave" del negocio. — Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se liquidará a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado las utilidades que les correspondiera y el importe de sus cuotas sociales, estableciéndose su valor de acuerdo a lo esablecido en la cláusula precedente y, subsidiariamente a lo dispuesto por la Ley 19.550 — El importe total que resulte en definitia será abonado por la sociedad en la siguiente forma: 30 % a los diez días de establecido y el saldo en dos cuotas trimestrales iguales y consecutivas, equivalentes cada una al 35 %, con un interés bancario oficial sobre saldo pagaderos por adelantado. — En caso de estimar la mayoría, computada por capital, de los socios restantes que resulta inconveniente la adquisición por la sociedad, podrán hacerlo aquéllos en las mismas condiciones o, en defecto, ser ofrecidas a terceros — Se establece especialmente, teniendo en cuenta la índole de las funciones que deben desempeñar los señores Combi y Bufano, que en caso de que por cualquier motivo, no pueden continuar prestando exclusiva y eficientemente esas funciones, la situación se asimilará al caso tratado precedentemente. — Décima tercera: Serán causales de disolución de la sociedad las previstas en el art. 94 de la Ley 19.550. — Décima cuarta: La liquidación de la sociedad será efectuada por el socio gerente don Carlos René Aguirre de acuerdo a las previsiones de los articulo 101 y 112 de la Ley 19.550. — Décima quinta: Queda autorizado expresamente el socio gerente don Carlos René Aguirre para presentar este contrato al Juzgado correspondiente a los fines de su inscripción, realizando todos los actos necesarios a tal fin. — Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan y firman en Buenos Aires a los once días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Carlos René Aguirre. — Cesar Nerón Combi. — Mario Lelian Eduardo Bufano. — Décimo sexta: Los socios deben reunirse por lo menos, una vez al mes a fin de tomar las decisiones referentes al movimiento social — Sin perjuicio de ello cualquiera de los socios podrá requerir en cualquier momento que se cite a reunión debiendo realizarse la convocatoria por medio del socio señor Carlos René Aguirre. — En su defecto la convocatoria podrá ser efectuada por cualquiera de los socios. — Las decisiones se tomarán por mayoría de capital, aplicándose las disposiciones de los artículos 157, tercer apartado 266 y 267 de la Ley 19.550. — De todas las reuniones deberá labrarse acta respectiva, en el libro que especialmente se llevará a esos efectos. — Fdo.: C. N. Combi — C. R. Aguirre — M. L. E. Bufano.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 231.— e.30|11 Nº 74.345 v.30|11|72

Iturralde Fernández

SOCIEDAD
DE RESPOSSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN AVELLANEDA a los diez y nueve días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos, entre don René Raúl Iturralde, argentino nacido el veinticuatro de noviembre de mil novecientos diecinueve, Cédula de Identidad cuatro millones quinientos un mil doscientos veinte, casado, comerciante, y don Darío Fernández, argentino, naturalizado, nacido el diecisiete de diciembre de mil novecientos tres Cédula de Identidad cuatrocientos treinta y un mil ciento cincuenta y ocho, casado, comerciante, ambos domiciliados en la calle Rivadavia dos mil trescientos noventa y seis, primer piso, departamento B de esta ciudad, han convenido lo siguiente: Primera: Declárase entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por la ley 11.645 que girará en plaza bajo la razón social de ITURRALDE, FERNANDEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta ciudad calle Rivadavia dos mil trescientos noventa y seis, primer piso, departamento B pudiendo instalar sucursales y|o filiales en esta ciudad o interior de la República. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad es de veinte años a partir del primero de agosto de mil novecientos setenta y dos, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El capital social que se encuentra totalmente integrado, según balance suscripto por las partes por separado es de veinte mil pesos, dividido en dos mil cuotas votos de diez pesos cada una y el que es aportado por los socios en partes iguales o sean mil cuotas votos cada una. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto: a) realizar negociaciones comerciales, inlustriales o inmobiliarias por cuenta propia y|o de terceros, ya sean como mandatarios, comisionistas o intermediarios. — b) Aportar capitales como socia a entidades jurídicas, ya sean constituidas o a constituirse. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores René Raúl Iturralde y Darío Fernández quienes revestirán el carácter de socios gerentes y representarán a la sociedad con las firmas conjuntas, debiendo suscribir e ncada caso la firma personal precedida de la razón social la que no podrán comprometer como aval o garantía en favor de terceros ni en negociaciones ajenas al objeto social. Al solo efecto de comparecer en causa juicio o expediente que tramiten por ante los tribunales de Trabajo o de Faltas o ante los Ministerios y|o Secretarías de Estado, Municipalidad de Buenos Aires, y Policía Federal, la sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes no rigiendo por tal causa la firma conjunta de los de ellos como lo establece el párrafo anterior. — Sexta: Los socios gerentes administrarán la sociedad, suscribiendo todos los documentos públicos y privados que sean necesarios a su giro comercial. tendrán facultades para otorgar poderes generales o especiales judiciales y revocarlos y celebrar todos los contratos que requieran el normal desenvolvimiento de la sociedad; efectuar pagos, cobrar, percibir, endosar, girar aceptar, letras de cambio, pagarés, vales cheques y demás documentos de comercio, solicitar y obtener préstamos, créditos y descuentos en los Bancos del País, ya sean oficiales o particulares y efectuar con ellos todas las operaciones comunes en tales establecimientos concurrir ante todos los Ministerios Secretaría de Estado y Reparticiones Públicas y efectuar cuantos más actos sean necesarios para la mejor administración de la sociedad y que sean propios y relativos a este efecto. — Esta mención de facultades no es de carácter limitativo, sino simplemente enunciativo y los firmantes se remiten a las disposiciones de la Ley 11.645 y demás normas de los Códigos de Comercio y Civil. — Séptima: Anualmente el treinta de julio se realizará un balance general e inventario mediante el cual se practicarán las distribuciones de utilidades y las amortizaciones legales y voluntarias así como también las reservas que determinan la ley — Octava: Las utilidades o pérdidas que produjeren la explotación comercial, será percibida o soportada por los socios en proporción a sus aportes. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios la sociedad se disolverá y el otro socio, solo podrá finalizar las negociaciones comenzadas, pero obligándose a realizar un inventario y balance al día del fallecimiento y|o declaración de incapacidad. — Décima: Toda divergencia sobre la interpretación de este contrato, sobre su ejecución, así como también en la disolución y liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores designados uno por cada parte con interés distinto, quienes antes de formar Tribunal Arbitral designarán un tercero el que en caso de desacuerdo será nombrado por el presidente de la Bolsa de Comercio. — Quien se alzare del laudo o se negare a constituir Tribunal Arbitral, deberá abonar a la otra parte en concepto y como cláusula penal la suma de quinientos pesos, así como también la totalidad de gastos y honorarios que se hubiere ocasionado — Conformes las partes se firma el presente en el lugar y fecha de su encabezamiento. E|L.: 1º B, propia y|o. — Vale. Sobrerraspado: Avellaneda. Vale. — Firmado por René Raúl Iturralde, Darío Fernández. E|L.: se regirá por la ley 11.645. Vale.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972 la ley 11.645. ale. — S|R.: "11645". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 126.— e.30|11 Nº 74.321 v.30|11|72

Toyos Martínez y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Concepción García de Fernández, española, casada, C. I. 2.132.253, con domicilio en la calle Sáenz Peña Nº 2083, 1º piso D, Capital Federal; José Constantino Martínez, español, soltero, C. I. 5.760.643, con domicilio en Antequera Nº 90, Avellaneda, prov. de Buenos Aires; José Antonio Lagar, soltero, español, C. I. 2.787.247, con domicilio en la calle Luján Nº 3071, Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires; Aurelio César Eloy Lagar, español, casado, C. I. 2.531.729, domiciliado en Vélez Sársfield Nº 2668, Lanús, prov. de Buenos Aires; Santos Antonio Arenas Corripio, español, casado, C. I. 6.466.562, domiciliado en Luján Nº 3071, depto. 2, Remedios de Escalada, prov. de Buenos Aires; Emilio Cuesta, español, casado, C. I. 1.321.114, con domicilio en la calle Laprida Nº 274, Lomas de Zamora, prov. de Buenos Aires; Modesto Salvador Toyos, español, casado, C. I. 5.493.183 y José Toyos, español, casado, C. I. 5.491.710, ambos domiciliados en la calle Manuel Castro Nº 1845, Banfield, provincia de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley Nº 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razon social de TOYOS, MARTINEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo objeto es la explotación del negocio de pizzería y pastelería sito en la calle Laprida Nº 274, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, pudiendo ampliar sus actividades a la inversión y explotación de negocios de gastronomía en general y de operaciones civiles y comerciales en general. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Paseo Colón Nº 1402 de esta Capital, pudiendo trasladarla y|o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera: El término de duración de este contrato es por tiempo indeterminado; comenzando a regir con efecto retroactivo al día 20 de octubre de 1971; podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría que represente el cincuenta y cinco por ciento de los aportes sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000) dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos cada una, aportada por los socios en la siguiente forma: el socio Concepción García de Fernández, mil cuotas o sean diez mil pesos; los socios José Constantino Martínez, Santos Antonio Arenas Corripio, Modesto Salvador Toyos, José Toyos y Emilio Cuesta, quinientas cuotas cada uno, o sea, cinco mil pesos cada uno; los socios José Antonio Lagar y Aurelio César Eloy Lagar, doscientas cincuenta cuotas cada uno o sean dos mil quinientos pesos cada uno, el que se encuentra totalmente integrado de acuerdo al inventario y balance adjunto que, firmado por las partes, forma parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de los negocios de la sociedad será ejercida por un gerente, designándose a ese fin al socio José Constantino Martínez; con carácter de subgerente actuará el socio Modesto Salvador Toyos. — El uso de la firma social estará a cargo, en forma conjunta, de los citados socios. — Los socios administradores no podrán comprometer a la sociedad en negocios, actos, ni otorgar fianzas en favor de terceros o garantías ajenas a la sociedad. — Sexta: Para el supuesto de que cualquiera de los socios incurriera en actos de inconducta o fuera remiso para el cumplimiento de las obligaciones o su proceder derivare en perjuicio de la sociedad, la misma podrá en asamblea reunida al efecto disponer una suspensión de treinta días sin goce de ningún beneficio. — Si persistiera en tal actitud se podrá disponer su separación de la sociedad. — En este caso el importe de su capital y utilidades conforme a las cifras del último balance practicado le será abonado en la forma que convengan los socios por simple mayoría. — Séptima: El día 31 de octubre de cada año se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación cuando así lo decidan los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva que señala la Ley 11.645; hasta completar el diez por ciento del capital social: el remanente se distribuirá hasta

las sumas que se convengan entre los socios con obligación de desempeñar tareas personales, quedando el saldo a prorratearse en función a los capitales. — Las pérdidas se acumularán en las cuentas de ganancias y pérdidas, para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios prefieran absorverlas con cargo a su cuenta personal. — En este supuesto se soportarán en proporción directa a los capitales aportados. — El balance anual será sometido a consideración de los socios, resolviéndose por mayoría de cuotas sociales su aprobación. — Si dentro de los treinta días de confeccionado el balance no ha sido impugnado fehacientemente, se tendrá por aprobado. — Octava: Los socios podrán retirar las utilidades en la medida y condiciones establecidas en la cláusula anterior, siempre que no tengan saldos deudores en la sociedad y no afecten la situación financiera y el desenvolvimiento de los negocios. — Novena: Cualquier socio puede retirarse de la sociedad como parte activa, debiendo ponerlo en conocimiento de la sociedad en un plazo no menor de sesenta días, en el supuesto caso que el socio saliente desee reingresar a la sociedad, su reincorporación, así como la de aquel socio que no ha desempeñado cargo alguno será puesto a consideración de los demás socios, quienes reunidos en asamblea resolverán sobre la incorporación del mismo, por simple mayoría. — No se admitirá el ingreso de representantes. — Décima: En el caso de que algún socio deseare retirarse de la sociedad, deberá ofrecer sus cuotas, en primer término a la sociedad, y si ésta no estuviera interesada, a los socios de la misma y por último a un tercero. — Decimoprimera: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, todos sus derechos quedarán automáticamente transferidos a sus herederos o representantes legales, quienes deberán unificar su representación en una sola persona, salvo que resolvieran acogerse a lo establecido en la cláusula décima. — Decimosegunda: Para los casos de transferencia de cuotas, ya sea por fallecimiento, incapacidad legal o retiro, se confeccionará un inventario y balance general a fin de establecer los haberes que por todo concepto, capital, utilidades no distribuidas, reservas libres y cuenta particular, puedan corresponder al socio. — Decimotercera: En el caso de que en algún ejercicio las pérdidas acumuladas alcanzaran a la mitad del capital social, la sociedad entraría en liquidación, salvo que la asamblea de socios resuelva lo contrario. — Si fuera a liquidación, ésta será practicada por la persona o personas que designe la asamblea que resuelva tal actitud, con las mismas facultades de los administradores, debiendo procederse en primer término a pagar las deudas y de existir remanente se hará en proporción a las acreencias de cada uno de los socios. — Decimocuarta: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad se suscitaren entre los socios será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte que sostenga pretenciones distintas, los que a su vez designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo de éstos será inapelable y sin recurso alguno ante cualquier tribunal. — Decimoquinta: En prueba de conformidad y ratificándose en un todo los artículos del presente contrato los interesados firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicados. — Fdo.: Concepción García de Fernández; José Constantino Martínez; José Antonio Lagar; Aurelio César Eloy Lagar; Santos Antonio Arenas Corripio; Emilio Cuesta; Modesto Salvador Toyos y José Toyos.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180.— e.30|11 Nº 74.319 v.30|11|72

Sarandí

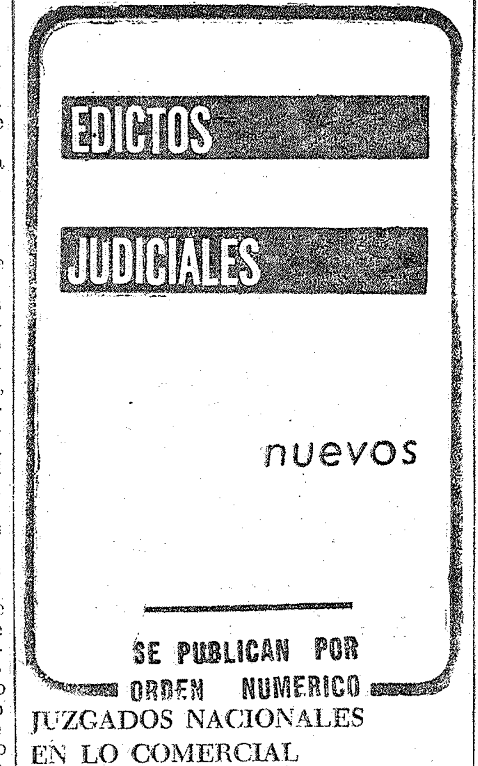
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre de 1972, reunidas las señoras Bárbara Manyi, divorciada por sentencia firme, L. E. 2.153.174, domiciliada en la calle Las Heras 1649, planta baja, depto. 3, Capital y Aurelia Servanda Sándalo de Fernández, casada en primeras nupcias con Fiz Antonio Fernández, L. E. número 6.114.728), domiciilado en la calle Santa Fe 1634, piso 6, Dto. C, Capital, ambas mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley 11.645 de la materia y por las siguientes cláusulas. — Primera: A partir de la fecha, queda constituida entre ambas señoras una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "SARANDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto especial, dedicarse a la explotación de establecimientos destinados a guardería, recreo, y jardín de infantes para niños de ambos sexos — No obstante, podrá realizar también toda clase de operaciones financieras, mobiliarias, comerciales, de importación y exportación, la promoción de inversiones y aportes de capital a empresas o sociedades, la adquisición, colocación, administración y negociación de capitales por cuenta propia o de terceros en todo el territorio de la República Argentina y en cualquier parte en el exterior, pudiendo dedicarse a ello o a cualquier otra actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Sarandí 255, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.—) dividido en cuarenta (40) cuotas de quinientos pesos ($ 500.—) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por las socias en partes iguales, o sea veinte cuotas cada una. — Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios, que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad se estipula en 30 años, pudiendo cualquiera de los socios retirarse luego de transcurridos 3 años de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación de 90 días, en cuyo caso se liquidará su parte conforme lo pactado en la cláusula décima cuarta. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambas socias indistintamente, pudiendo en tal forma representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios, sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas o prenda u otros derechos reales, como también para la compraventa del fondo de comercio constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma de todos los socios. — Para todas las demás operaciones bastará la firma de cualquiera de los socios. — Octava: Ambas socias revestirán el carácter de gerentes, con derecho a retribución por tal función, la que será fijada anualmente, de común acuerdo, en oportunidad de practicarse el balance a que se alude en la siguiente cláuscula. — Novena: Anualmente, el 30 de junio de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios — Dicho balance se considerará aprobado, si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Décima: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Décima primera: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar la representación o solicitar el reintegro del capital social que correspondiera a su causante. — En este último caso, el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — Lás sumas que resulten, serán reintegradas en cuatro semestres, iguales y consecutivos, sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad. — Décima tercera: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, será sometida a un sodo árbitro, amigable componedor, que en este acto se designa en la persona del Dr. Carlos Eduardo Bastitta. — El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas en forma expresa a toda acción o tramitación judicial, salvo el caso de arbitrariedad. — De conformidad ,se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Bárbara Manyi — — E|l.: 11.645. Vale.
Aurelia Servanda Sándalo de Fernández.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 147.— e.30|11 Nº 74.317 v.30|11|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que la totalidad de las cuotas sociales pertenecientes a FELIPE FERNANDEZ en las sociedades: Las Carabelas S. R. L., El Prefecto S. R. L. y Las Cuartetas S. R. L., fueron adjudicadas a su única y universal heredera, doña María de los Dolores Fernández de Fernández según declaratoria de herederos dictada con fecha 16 de noviembre de 1971, en los autos "Fernández Felipe s|sucesión" que se tramitan ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.30|11 Nº 75.426 v.30|11|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1 secretaría 1 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMANDA AIDA GALLI DE CORONEL. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 22,50 e.30|11 Nº 75.266 v.4|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita a estar a derecho en los autos "Reynoso de Capurro Laura J. c|De Paola, Angel Miguel s|hipotecario", a don ANGEL MIGUEL DE PAOLA, bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que lo represente y defienda en juicio. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e.30|11 Nº 75.328 v.1º|12|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS MONTANARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 18.— e.30|11 Nº 75.468 v.4|12|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA BRANDOLINO Vda. de PIZZIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre nueve de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, serretario.

$ 18. —e.30|11 Nº 75.283 v.4|12|72

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE PUENTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e.30|11 Nº 75.519 v.4|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS SIMONETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e.30|11 Nº 75.278 v.4|12|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DAISY MAIDANA de DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18.— e.30|11 Nº 75.500 v.4|12|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANA CASARTELLI de GRASSO. — —Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18.— e.30|11 Nº 75.285 v.4|12|72

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CYPRIANO y doña MARIA PERA de CYPRIANO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 22,50 e.30|11 Nº 75.416 v.4|12|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BECERRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18 e.30|11 Nº 75.279 v.4|12|72

Nº 9

El Juzgado 9, Secretaría 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL JUAN LUIS LOPEZ por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$18 e.30|11 Nº 75.269 v.4|12|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de LUIS ANUNCIADO PALERMO y ANTONIA STAMATO de PALERMO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Osvaldo Antonio Badino, secretario.

$ 18 e.30|11 Nº 75.471 v.4|12|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por seis meses a DAMIAN JOSE GENIZ, para comparecer en juicio sobre su ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 7,50 e.27|6 Nº 35.878 v.27|6|72
$ 7,50 e.28|7 Nº 42.968 v.28|7|72
$ 7,50 e.29|8 Nº 49.568 v.29|8|72
$ 7,50 e.28|9 Nº 57.359 v.28|9|72
$ 7,50 e.2|11 Nº 69.103 v.2|11|72
$ 7,50 e.30|11 Nº 75.415 v.30|11|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ILDA BLANCA ESTHER CIGNETTI de SAFFINI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 18 e.30|11 Nº 75.487 v.4|12|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 15, Secretaría Nro. 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ROCCATAGLIATA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 18 e.30|11 Nº 75.369 v.4|12|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES MORILLA DE SOSA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre veintitrés de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 18. — e.30|11-Nº 75.273-v.4|12|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría 31, en autos: "Beli Anselmo s|ausencia con presunción de fallecimiento", cita a don ANSELMO BIELLI, a estar a derecho por si o por apoderado. Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 6. — e.2|11-Nº 58.670-v.2|11|72
$ 6. — e.30|11-Nº 75.456-v.30|11|72

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA DEA VIARENGHI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18. — e.30|11-Nº 75.406-v.4|12|72

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA VAZQUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18. — e.30|11-Nº 75.407-v.4|12|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYNALDO OSCAR CANEPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,50 e.30|11 Nº 75.507 v.4|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO JOSE PARROTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.30|11 Nº 75.262 v.4|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 17, Secretaría Nro. 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DONNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.30|11 Nº 75.296 v.4|12|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIE CHRISTINE o JULIA CRISTINA KELLER de LIOU. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Jorge H Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.30|11 Nº 75.293 v.4|12|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARISTIDES RAVAZZINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.30|11 Nº 75.453 v.4|12|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RABAJOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18 e.30|11 Nº 75.265 v.4|12|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENIGNO GOMEZ FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 24 e.30|11 Nº 75.413 v.4|12|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO NUÑEZ LAMAS por 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.30|11 Nº 75.351 v.4|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PRIMITIVO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.30|11 Nº 75.312 v.4|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTINA TORBIDONI de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e.30|11 Nº 75.414 v.4|12|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría 44, cita por dos días a MANUELA ETCHARTE de FENOCHIETTO, MARIA INOCENCIA CASULLO, CLARA JULIA BOTTAZZINI, JULIA HAYDEE BOTTAZZINI y herederos de ANA TERESA CASULLO, ROSA TERESA FENOCHIETTO, ERMINDA MILLAN de FENOCHIETTO y MARIA INOCENCIA SIVORI de CASULLA y los emplaza para que dentro de 15 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: "De Pino, Angel y otra c|Casullo, Vicente, suc. s|ordinario —prescripción adquisitiva—, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 36 e. 30|11 Nº 75.441 v. 1º|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ERNESTO LINALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e. 30|11 Nº 75.321 v. 4|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e. 30|10 Nº 75.344 v. 4|12|72

Nº 24

Juzgado Nacional Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BERNARDINI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e. 30|11 Nº 75.439 v. 4|12|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA BIDART y de doña ALCIRA BENIGNA BIDART de PERGOLANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e. 30|11 Nº 75.299 v. 4|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEON LEFF. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e. 30|11 Nº 75.354 v. 4|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO GRANELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 13,50 e. 30|11 Nº 75.407 v. 4|12|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANASTASIA BARQUIN de BUSTAMANTE. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. - A. J. La Rosa, secretario.
$ 18 e. 30|11 Nº 75.517 v. 4|12|72

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WOLF GRADIS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. - Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e. 30|11 Nº 75.458 v. 4|12|72

Nº 28

Juzgado Civil 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROQUE COLOSIMO. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. - Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e. 30|11 Nº 75.286 v. 4|12|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO IGNACIO ANTONIO ALEGRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 28,80 e. 30|11 Nº 75.447 v. 4|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de VIDAL ANTONIO, por treinta días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e. 30|11 Nº 75.40? v. 4|12|72

Nº 29

Juezgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL ALASIA de AGUIRRE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e. 30|11 Nº 75.271 v. 4|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, en autos Frigorífico Oneto y Cía. S. A. I. C. c|López o López y Canal Jorge E. L. s|Escrituración, emplaza a los Sres. JORGE ELIGIO LEONCIO, ALEJANDRO y FLORENCIO MARIO LOPEZ o LOPEZ y CANAL para que dentro de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este jucio, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 21 e. 30|11 Nº 75.427 v. 1º|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de don OBDULIO LONGAR; publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e. 30|11 Nº 75.342 v. 4|12|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO LAGO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e. 30|11 Nº 75.485 v. 4|12|72

Jupzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIRGILIO CARLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e. 30|11 Nº 75.475 v. 4|12|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 11

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por dos días en autos MERCANTE S. A. s|quiebra, el siguiente auto: Buenos Aires, 15 de setiembre 1972. Autos y vistos: Atento a las constancias de autos y dispuesto a fs. 379, regulo en $ 1.000 y $ 500 los honorarios del Dr. Ernesto L. Matrjt letrado apoderado y Dr. Saúl Cherniiawski letrado ap y Dr. Saúl Cherniiawski letrado de la convocataria. Regulo en $ 3.000 y en $ 500 los honorarios del Síndico Abraham Vitcopp y Escribano Elías T. Roffo. Regulo en $ 2.000 y en $ 800 los honorarios de la liquidadora Establecimientos Textiles San Andrés y los de su letrado Juan S. Jinkus. — Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Síntises. — Julio A. Quinterno. Juez.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 36 e. 30|11 Nº 75.349 v. 1º|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita a JACOBO GOLDBERG para comparecer en juicio Litjman, Eduardo c|Goldberg, Jacobo s|ejecutivo bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día. — Helio A. Guerrero, secretario.
$ 6 e. 30|11 Nº 75.412 v. 30|11|72

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber que en autos VECCHIO HUBERTO N. y PERTUSO de VECCHIO CATALINA N. s|cancelación de documentos, se ha ordenado cancelar las siguientes letras de cambio extraviadas Nº 791-14-735 librada por Hirsch y Cía. S. A. vencimiento el 26|12|72, y Nº 795-15-865 librada por Hisisa Argentina S. A. vencimiento el 16|2|73. Valor de cada letra $ 10.000 y su girado y aceptante responsable es el Banco Francés e Italiano para la América del Sur. Pagadero en Buenos Aires. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 225 e. 30|11 Nº 75.44? v. 21|12|72

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 20

Juzgado de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, doctor Montoro, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL PERES PICARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Art. 173, inc. 1º, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Jaime Montoro, secretario.
e. 30|11 Nº 1.380 v. 6|12|72

Juzgado de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, doctor Montoro, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA MARIA D' AUTANOLI de PERES PICARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Art. 173, inc. 1º C. P., bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1972. — Jaime Montoro, secretario.
e. 30|11 Nº 1.381 v. 6|12|72

Juzgado de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA NATIVIDAD RAMI de ZURNALIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 293 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. - Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — Jaime Montoro, secretario.
e. 30|11 Nº 1.382 v. 6|12|72

Juzgado de Instrucción Nº 20, Secretaría 162, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a OSMAR RUBEN MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese (5) días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1972. — Jorge Pérez Alen, secretario.
e. 30|11 Nº 1.383 v. 6|12|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Se hace saber a doña PAULINA C. RUARO DE OTTONELLI, que en los autos: "Fisco Nacional c|Paulina C. Ruaro de Ottonelli y|o quienes resulten ocupantes Dto. Pta. Baja de Jujuy 1142 s|Desalojo", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, a cargo del Dr. Jorge Ramón Pastor, Secretaría Nº 7 del suscripto, se dictó sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente: "Buenos Aires, 29 de julio de 1971. Fallo: Haciendo lugar a la demanda entablada por el Estado Nacional Argentino y Condenando a Paulina

Clotilde Ruaro de Ottonelli, Raúl Enrique Vallagra y todo otro ocupante del departamento "D" de la planta baja de la calle Jujuy 1142 a desalojar el mismo dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento; con costas. Regulo los honorarios del señor Procurador Fiscal en la suma de treinta pesos. Notifíquese y oportunamente archívese. Jorge Ramón Pastor, juez. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

e. 30|11 Nº 1.384 v. 1º|12|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Vella, Irma S. de s|malversación", Expte. Nº 24.733|72, que se tramitan por ante la Sría. del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a IRMA S. DE VELLA, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.

Secretaría 5 de octubre de 1972. — Horario Luis Tulián, secretario.

e. 30|11 Nº 1.385 v. 6|12|72

Jorge Luque, Juez Federal de Primera Instancia a cargo interinamente del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Cundari, Ricardo Santiago s|malversación de caudales públicos"; Expte. Nº 24.792, que se tramita por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a RICARDO SANTIAGO CUNDARI, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.30|11-Nº 1.386-v.6|12|72

Jorge Luque, Juez Federal de Primera Instancia a cargo interinamente del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, del Dr. José Victor Manuel Zabala, en autos caratulados: "Montenegro, Teresa L. de, s|malversación"; Expte. Nº 24.752 que se tramita por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a TERESA L. de MONTENEGRO, a que comparezca a este Tribunal, Secretaria actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.30|11-Nº 1.387-v.6|12|72

LA PLATA

Por disposición del Señor Juez Federal, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a NORBERTO JORGE AZEM, en la causa 78.948 de la Secretaría Nº 2, del doctor Carlos L. Molteni que se le sigue por malversación, a que comparezca a prestar declaración indagatoria por el término de cinco días a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. — Carlos Luis Molteni, secretario.

e.30|11-Nº 1.388-v.6|12|72

Por disposición del señor Juez Federal doctor Luis C. Guerello a cargo del Juzgado Nº 1 de La Plata, secretaría Nº 2 del doctor Carlos L. Molteni, se cita y emplaza a HORACIO GRANDJEAN en la causa 78.908, por malversación, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la citada causa, a partir de la primera publicación del presente el que se hará por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El presente se publicará por el término de cinco días. — Carlos Luis Molteni, secretario.

e.30|11-Nº 1.389-v.6|12|72

Por disposición del señor Juez Federal doctor Luis C. Guerello, secretaría Nº 2, del autorizante, se cita y emplaza a ELIDA MARTA SICARDI en causa 79.117 por malversación de caudales públicos por el término de cinco días a partir de la primera publicación, para que comparezca a prestar declaración indagatoria al Juzgado Nº 1 de La Plata, calle 54 Nº 578, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su captura. El presente se publicará por el término de cinco días. — La Plata, 17 de octubre de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.

e.30|11-Nº 1.390-v.6|12|72

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Luis C. Guerello a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, secretaria Nº 2, del doctor Carlos L. Molteni, se cita y emplaza a VICENTE ARREBOLA por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue Nº 79.136 por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. — Carlos Luis Molteni, secretario.

e.30|11-Nº 1.391-v.6|12|72

Por disposición del Señor Juez Federal, doctor Luis C. Guerello, secretaría Nº 2, del doctor Carlos L. Molteni, en causa 79.137, caratulada "Mukowos Alicia Beatriz s|malversación de caudales públicos", se cita y emplaza a ALICIA BEATRIZ MUKOWOS, por el término de cinco días, a partir de la primera publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria en la citada causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su captura. — Carlos Luis Molteni, secretario.

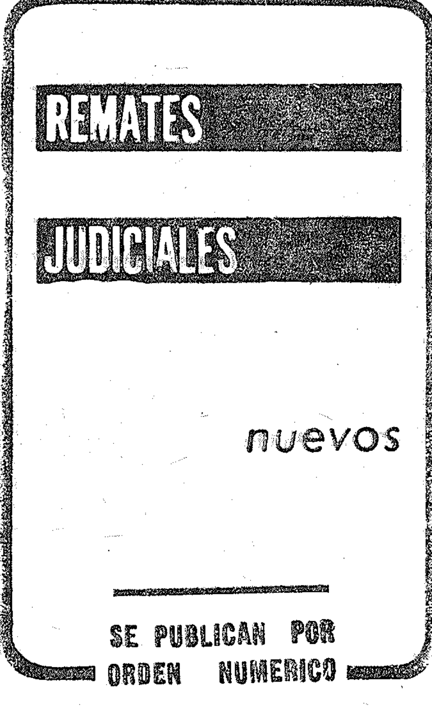
e.30|11-Nº 1.392-v.6|12|72

Por disposición del Señor Juez Federal doctor Luis C. Guerello, secretaría Nº 2, del doctor Carlos L. Molteni, se cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a JORGE OMAR OSUNA a que comparezca ante el Juzgado Federal Nº 1 de la calle 54 Nº 578 de La Plata, a prestar declaración indagatoria en la causa 79.087 seguida por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. — Carlos Luis Molteni, secretario.

e.30|11-Nº 1.393-v.6|12|72

Por disposición del Señor Juez Federal doctor Luis C. Guerello a cargo del Juzgado Nº 1 de La Plata de la calle 54 Nº 578, se cita y emplaza a ALICIA L. LARROCA DE MOLEDO, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a que concurra al asiento del Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue Nº 78.949 por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su captura. — Carlos Luis Molteni, secretario.

e.30|11-Nº 1.394-v.6|12|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Sr. Juez Dr. Enrique Giraudy, hace saber en autos: "DE PIANO SALVADOR y otros c|WINDWARD S. A. I. C. I. A. y F., Hipotecario", Exp. Nº 37.144, Sec. 4, que el martillero Amílcar Berlingieri rematará al contado, en Berazategui, calle Rigolleau e|55 y 56, el día 2 de diciembre de 1972, a las 17 horas, 9 lotes de terreno, Nros. 4, 5, 6ª, 7, 11, 12, 13, 14, 26, Manz. 90, con sup. total de 3.513,08 mts.2, con galpones y casa material, actualmente ocupados por demandados, los que se entregarán desocupados, con base en block de $ 45.356,52. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en Cap. Federal.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.— e.30|11 Nº 75.768 v.4|12|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "D'ADAMO TOMAS y otro c|CAPRIATA de IZAGUIRRE HERMINIA s|ejecuc. hipoc.", Exp. Nº 30.965, que los martilleros Estevarena, Ortelli y Cía. rematarán el día 6 de diciembre de 1972, a las 16 horas, en la calle Talcahuano 479, la unidad funcional Nº 34, ubicada en el 9º piso del inmueble de la calle Bárcena 2174|76|78, que tiene una superficie cubierta de 55,38 mts.2; con un porcentual de 0,94 o|o, sin deudas por expensas comunes al 25|9|72. Según cláusula 6ª del contrato hipotecario", la deudora se compromete y obliga a la desocupación en caso de ejecución" y por la la cláusula 10ª del mismo "no podrá arrendar el bien gravado". La unidad se encuentra ocupada por la demandada según constancias de autos. Se visita diariamente en el horario de 9 a 12 y 15 a 18 horas. Base: $ 48.570. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado tres por mil. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires. 16 de noviembre de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 81.— e.30|12 Nº 75.462 v.4|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio "BS. AS. BUILDING SOCIETY S. A. c|BENITO ADALBERTO J. s|ejec. hipotecaria" (Expte. 35.767|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 6 de diciembre de 1972, a las 16.30 horas, la unidad funcional Nº 5 del inmueble ubicado en Martinez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As., calles San Juan 81|83|87|89|91|93|97 esq. Tres Sargentos 1790, Sup. total U. F. 77,13 mts.2. — Porcentual 14,49 o|o. Ocupada por el propietario demandado. Según Cl. 10ª y 12ª, inciso "e". Contrato de Mutuo: "La unidad deberá entregarse desocupada". Base $ 26.250 Ley 18.188. Facilidades de pago: $ 5.000 al contado. El saldo que resulte del precio obtenido, en cuotas iguales y consecutivas de $ 700 por mes, con más el 21 o|o sobre saldos deudores y garantía hipotecaria sobre el mismo inmueble. Usándose de esta forma de pago las escrituras como condición de venta, serán otorgadas ante el escribano que designe la actora. 8 o|o como seña. 3 o|o de comisión. No existen constancias en autos de deudas por expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 81.— e.30|11 Nº 75.371 v.4|12|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SARTORI ANGEL c|FERNANDEZ de RENDO NILDA y otro s|cobro ejec. alquileres. Expediente número 18.860|72", que el martillero Eduardo José Porta rematará el 14 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en Acevedo 2415, mitad indivisa del inmueble sito en Osvaldo Cruz 2616. Ocupado por inquilinos Base $ 3.503,33. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Horario de visitas diariamente de 9 a 11 horas. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Jorge Aníbal Alterini, secretario.

$ 40,50 e.30|11 Nº 75.272 v.4|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en el juicio "MIGUENS de ZIMA OFELIA LYDIA y otros c|SCIACCALUGA TOMAS PEDRO s|ejecución hipotecaria (Expte. número 16.736|1971), que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 6 de diciembre de 1972, a las 16.30 horas, la unidad número 4, 1er. piso, del inmueble Aráoz 282, Capital. Sup. total: 74,16 mts.2. Porcentual 7,36 o|o. Según manifestación del martillero, la unidad está desocupada. Base $ 32.000 Ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o de Seña. 3 o|o de Comisión. — La deuda por expensas comunes al 31|8|72 asciende a $-2.972,74 Ley 18.188. Se visita de lunes a viernes, de 16 a 18 horas, dirigiéndose al encargado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires. 24 de noviembre de 1972 — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 72.— e.30|11 Nº 75.372 v.4|12|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en los autos: FRIGERIO, JUAN CARLOS c| EDII ARGENTINA SOC. R. LTDA. s| ejecución hipotecaria, Expte. Nº 15.950, que el martillero José Luis Casares, rematará el 4 de diciembre a las 11 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital, Una casa habitación de 4 ambientes y baño sin instalar, sin terminar de construir, desocupada edificada sobre un lote de terreno ubicado en Castelar, Partido de Morón, designado como lote 15, Manzana B, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. B, Quinta 14, Manzana 14b, Parcela 22, Partida 94111, Dominio 2424 del 10|5|68 con 10 metros de frente a la calle Aristóbulo del Valle 1028 y 19.67 metros de fondo. — Superficie total: 196,70 metros cuadrados. — Sin base. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal y abonará el 3 por mil de sellado de ley.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1972. Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 72 e.30|11 Nº 75.552 v.4|12|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos: TRUPPIA DE ZABALA, ELSA y otros c|TRUPPIA DE CARABALLO, CELIA y otros s|División de condominio, Expediente Nº 20.150, del año 1968, que el martillero Alberto Horacio Pinto, rematará el día 5 de diciembre de 1927, a las 17 horas, en el local sito en la calle Anchoris Nº 86 (Entre Ríos y Caseros), de esta Capital Federal, el inmueble sito en la calle Aguirre Nº 1602 esquina Carranza sin número, empadronado bajo el número de partida 400.750, Tomo 3264, Folio 205, Legajo Nº 10393, Zona Norte y cuyas comodidades son: 4 ambientes, baño y amplio patio. — El mismo se entregará desocupado a los 30 días de aprobado el remate, según consta en la audiencia celebrada entre las partes con fecha 14|9|72 y que corre agregada a los presentes autos. — Base de venta: Pesos Ley 18.188, — $ 6.180, al contado y mejor postor. — 10 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — El inmueble se visita todos los días de lunes a viernes de 13 a 17 horas. — El comprador o compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires. 23 de noviembre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 90 e.30|11 Nº 75.380 v.4|12|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: GALLEGOS JOSE NICOLAS c|VILLALBA HECTOR ISAIAS s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 21.947|72, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 5 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la calle Falucho 650, Villa Independencia, de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. Aires. que mide 10 mts. de frente al NE. por 30,88 mts. al costado NO. y 30,97 mts. al SE. — Superfiecie total 309,25 mts2. — Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. — Ad Corpus. — Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 29A, Parcela 8, Inscripción dominio 3045|54. — Base pesos 26.972. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — En efectivo. — La escritura traslativa de dominio se efectuará por ante el Escribano que designe la acreedora. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado, su esposa y una hija y de acuerdo a la cláusula 7ª (fs. 7 vta.), del contrato hipotecario: "El deudor declara bajo juramento que él mismo está en posesión real y efectiva del inmueble hipotecado el que no reconoce deudas por construcciones o suministros de materiales a la fecha de la presente. - Asimismo el deudor queda obligado durante la vigencia de este contrato a no cederlo, donarlo, venderlo ni arrendarlo sin el consentimiento del acreedor, siendo la violación de esta cláusula, causa suficiente para considerar la obligación como de plazo vencido y en caso de ejecución se compromete a dejar desocupado el bien totalmente dentro de los diez días de dictada la sentencia de trance y remate a efectos de que el bien salga libre de ocupantes al remate". — Se adeuda por Impuesto Inmobiliario $ 348,25.

Horario de visitas de 10 a 15 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 30 c|oo. correspondiente a la Ley 18.524 de sellos, Art. 16, inciso b.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 153 e.30|11 Nº 75.364 v.4|12|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el Expte. 15.787, caratulado: SPIANDORELLO VALTER c|LECUMBERRI HECTOR O. s|ejecución hipotecaria, que el martillero señor Miguel Blanca, rematará al contado y mejor postor el 3 de diciembre de 1972, a las 11 horas, sobre el mismo, el inmueble sito en la calle Saenz Peña Nº 1208, entre las de Sarmiento y Libertad, de Tigre (Pcia. de Bs. As.), designado según título como lote 5 y según catastro como: Circ. I, Sec. B,

Manzana 126 A, Parcela 11, con una superficie de 203,11 mts2. — Sobre el mismo se edificó un garaje y un galpón, ocupados por el demandado, quien se obligó por la cláusula 4ta. del contrato de mutuo a entregarlo desocupado en caso de venta judicial. — Base de venta: $ 17.409 (Ley 18.188). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador en el acto del remate deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. — Visitas todos los días de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 81 e.30|11 Nº 75.535 v.4|12|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: LOMA NEGRA C.I.A.S.A. c|BAROFFIO, ALEJANDRO y otro s|ejecución hipotecaria, que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710 de Capital Federal, el martes 5 de diciembre de 1972, a las 16 horas, el inmueble ubicado con frente a la calle Colombia 925 (antes 229) entre Beguerestain y Jujuy del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires y edificado sobre un lote de terreno de 8m66 de frente al SO. por 29m23 de fondo; superficie 253 mc.13 y consta de tres departamentos unidos por un pasillo lateral. Los dos primeros, construidos en mampostería tienen dos habitaciones, baño, cocina y patio y el tercero, dos habitaciones de madera y chapa, dos pequeñas cocinas de material y un baño precario. — El primer departamento se encuentra ocupado y en el tercero hay una habitación y cocina ocupada por inquilinos sin contrato quien actualmente no abona alquiler alguno — Por disposición del Juzgado la venta se llevará a cabo en el estado de ocupación en que se encuentra el inmueble. — Base $ 43.006,66 al contado. — Seña 20 o|o y Comisión 3 o|o, ambas en efectivo en el acto del remate. — Visitas de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Expediente Nº 18.907.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 94,50 e.30|11 Nº 75.066 v.4|12|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días, en el juicio: "PIAZZA de PASTRANA ELISA c|GARAY MERCEDES, ejecución hipotecaria" (Expediente 20.815), que el martillero Luis Guaraglia rematará el lunes 4 de diciembre de 1972, a las 15.30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, sito en Perú 27, de la ciudad de Buenos Aires, el departamento existente en el 5º piso. Unidad 15, de la finca ubicada en la Avenida del Libertador Gral. San Martín Nº 5386, de la Ciudad de Buenos Aires. Base: $ 81.354, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo, en el acto de la compra. El bien se encuentra ocupado por la demandada y familia, y según cláusula 4ta. de mutuo, se entregará desocupado. Superficie cubierta propia: 64,24 m2., más balcón de 5,24 m2., totalizando 71,48 m2. Porcentual: 3,57. Se adeudan: Impuestos Municipales, $ 316; O.S.N., $ 149,90; Expensas comunes y punitorios, $ 2.768,40. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Visitar con tarjeta del martillero solo días hábiles de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 72.- e.30|11 Nº 75.752 v.4|12|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días en el juicio: "SEEBER EDUARDO DAVID c|KEVORKIAN ESTEBAN, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 21.598|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 6 de diciembre de 1972, a las 16.30 hs., la unidad local Nº 1, P. B., del inmueble Sarmiento 1944|46, sup. cub. p. b. 40,99 ms. cs., sótano 68,23 ms .cs., total 109,22 ms. cs. Porcentual 10,16 o|o. Ocupada por familiares del propietario demandado. Base $ 25.000, venta al contado, 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. La deuda por expensas comunes al 31|10|72 asciende a $ 8.679,53. Se visita de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 58,50 e.30|11 Nº 75.373 v.4|12|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en los autos: "ARRECHEA, JUAN JORGE y otro c|GALARCE, ISMAEL FRANCISCO y otro, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 4.040), que el martillero José Luis Casares rematará el 4 de diciembre, a las 11 hs., en a calle Talcahuano 479, Capital, la finca ubicada en la Prov. de Bs. As., paraje denominado Boulogne, calle M. Láinez 2473 (inscripción Nº 507 del año 1956 del Partido de San Isidro), que se encuentra ocupada por el demandado y su familia, según surge del informe del martillero de fs. 48, constando la misma con dos dormitorios, living-comedor, baño, cocina y patio y que se exhibe los días 1º, 2 y 3 de diciembre, de 9 a 12 hs. Nom. catastral: Circunscrip. sexta (VI), Sección B, Manzana 36b, Parcela 8. Sup. total: 244,80 metros. Deudas Inmob. pesos 466,80; Pavimento, $ 31,76. La cláusula Sexta (del contrato de mutuo hipotecario), dice: "Los deudores... comprometiéndose... a entregarlo totalmente desocupado en caso de venta en remate judicial en el término de diez días de encontrarse esta venta aprobada judicialmente". Base: $ 11.588,20. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y abonará el 3 por mil de sellado ley.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 99.- e.30|11 Nº 75.554 v.4|12|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "NEBBIA, GUILLERMO A. F. c|AVALOS, ROLANDO R., s|ejecución prendaria" (Expte. 39.372), que el martillero Mario Luis Truffat rematará el día 16 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en Segurola 1740, Capital Federal (lugar donde se exhibe), el siguiente bien: Un automotor usado, marca Chevrolet, modelo 1960, con motor marca Chevrolet Nº F0211JEA1702, serie 1960, motor de 130 H.P. de potencia y 4.347 cm3. de cilindrada, con patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 786353, con todas los accesorios y herramientas de fábrica y en el estado en que se encuentra, tipo pick-up, destinada al uso de transporte de carga. Base: $ 1.309,10. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. Alfredo Cabrera, secretario.

$ 63.- e.30|11 Nº 75.502 v.4|12|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A. c|CALGATERRA, MIGUEL E. s|Ejec. Prend., Expte. Nº 36.335", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 16 de diciembre de 1972, a las 9,30 hs., en el local, calle Azopardo Nº 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 12,30 a 16.30 hs.. el siguiente bien: Un automotor marca Ford, modelo 1962, motor Nº 410.281, serie Nº F10LBA. Patente 793.171, chasis con cabina Nº 410.281. en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.193,12, al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 49,50 e. 30|11 Nº 75.598 v. 4|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días, en el juicio. ALVAREZ ANTONIO s|quiebra, Expte. Nº 27.589|1968, que el martillero Horacio Benoit, venderá en pública subasta, sin base, en lotes y al mejor postor y al contado, el día miércoles 6 de diciembre de 1972, a las 14,30 horas, en la calle Chiclana Nº 4199, Capital Federal, los siguientes bienes detalle en parte: Estanterías de madera; mostradores; fuentes; palanganas; ensaladeras; escurridores de platos de plástico; detergentes; algodón; lana de acero; espirales; frascos de aerosol; fuentes y cacerolas enlozadas y aluminio; lociones; vasos de vidrio; ceras v|marcas; adornos varios y art. varios de bazar, y demás bienes inventariados a fs. 93|100, en el estado en que se encuentran. Se exhiben en el lugar de la subasta los días 4 y 5 de diciembre de 1972, de 15 a 18 horas. Entrega inmediata. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 48.— e. 30|11 Nº 75.400 v. 1º|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "PEDREIRA, NESTOR ALBERTO c SANCHEZ, DANIEL A. y otra, s|ejecutivo" (Expte. 35.429), que el martillero José Ramón Sáenz de Santa María rematará en el salón de ventas de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 842|848, hora 11, el día 12 de diciembre de 1972: Una propiedad inmueble ubicada en el Partido de Tigre, paraje denominado Don Torcuato, sito en la calle General Alvear entre Burgos y Balbastro, señalada según título como lote 24, de la manzana A, y según Catastro: Circ. II; Sec. G; Quinta 164; Parc. 24; dominio Nº 1.374 del año 1967, partido de Tigre, prov. de Bs. Aires; Guía de contribuyentes Nº 54.788, superficie total 300 m2. El bien podrá visitarse todos los días de 10 a 12 horas y se entregará desocupado una vez aprobada la subasta. Los títulos se encuentran agregados en autos. Base: $ 1.560; Seña 8 o|o; Comisión 3 o|o; Sellado Ley 18.524, el 3 o|oo, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 81. e.30|11 Nº 75.383 v.4|12|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en autos "SAN TELMO S.R.L. contra LIBERMAN & COMPAÑIA S.R.L. sobre ejecución prendaria", Expte. número 36.060, que el martillero Juan Carlos Almandós, rematará el día 12 de diciembre, a las 10 horas, en la calle Talcahuano 481, los siguientes bienes: Una máquina troqueladora, marca Magnus, modelo 0,62 ctms. por 0,85 ctms., número G-117, con motor eléctrico, marca Marelli de 3 H.P., Nº 9371; una máquina troqueladora, marca Serra Magnus, modelo 0,62 ctms. por 0,86 ctms., número 4565214, con motor eléctrico marca Electromac de 4 H.P., Nº 60083; una guillotina marca Givot, modelo 110 ctms., Nº 390, con motor eléctrico marca C.G.Z. de 4,6 H.P., Nº 1387; una máquina Minerpa cilíndrica, marca Phoenix, formato 0,40 ctms. por 0,60 ctms., Nº 6358, modelo cilíndrica con motor eléctrico marca Medebocker Motoremfabrik BG. de 3 H.P , Nº 7965; todas usadas y para uso de imprenta. Se exhiben todos los días de 8 a 12 horas, en Luna 666, Capital Federal. Base $ 24.010. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 90.— e. 30|11 Nº 75.550 v. 4|12|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A. c|DIEZ, CARLOS M. s|Ejec. Prend., Expte. 30.156", que el martillero Julio C.O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 16 de diciembre de 1972, a las 9,30 hs., en el local, calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca IKA, mod. RA-5C, año 1967, motor Nº 7037754, serie Nº 678.161, patente 1138, de Mercedes, Pcia. de San Luis, automóvil Classic Custom 380, en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.652,20, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de noviembre le 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 45,— e. 30|11 Nº 75.588 v. 4|12|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio: "VAN S.A.C.I.A.I.F. c|MAGALLANES, ORLANDO D. s|ejecución prendaria" (Expte. 37.387|71, que el martillero Mario Luis Truffat, rematará el día 16 de diciembre de 1972, a las 10,30 horas, en Segurola 1740, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor IKA, modelo Classic - Taxi - 380-RA-5DT|67, motor Nº 7034830, serie número 678461, chasis Nº 00014, patente número C-092513, de Capital Federal, usado, completamente equipado para su uso, motor marca 230 Tornado, potencia 155 H.P., destinado al uso de taxímetro, en el estado en que se encuentra, exhibiéndose el bien a subastar, de lunes a jueves de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas, en Conesa 2275, Capital Federal. Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 63.— e. 30|11 Nº 75.501 v. 4|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos: "GARCIA DOMINGO c|FERNANDEZ RAMON y otro s|ejecutivo", expediente Nº 34046, que el martillero José María H. Bouquet, rematará el día 5 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en Humberto Iº 2046, Capital, donde se exhiben: un televisor RCA Víctor, sin Nº visible, pantalla grande, controles al frente, gabinete de madera; un combinado de pie, marca Ranser c|cambiador automático. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 30.— e. 30|11 Nº 75.332 v. 1º|12|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días que en el juicio caratulado "CINEMATOGRAFICA MITRE S. R. L. s|quiebra", expediente Nº 40.760, han sido designados los martilleros Boly-Elizalde y Cía. S. A., con domicilio en la calle Viamonte 1660, planta baja "D", de Capital, T. E. 46-0038 para proceder a la venta en pública subasta el día miércoles 6 de diciembre de 1972, a las 11 horas, en el Salón sito en la calle Talcahuano 479, Capital, de los siguientes bienes: un armario de madera, colgante, de 4 puertas corredizas, de 2,50 metros de largo aproximadamente; un armario metálico, de dos puertas, con dos estantes y sus llaves; una caja de seguridad sistema Handolfi Hnos., patente número 5376, de una puerta, con pedestal y su llave; dos linternas de proyección marca "Phillips Arc Lamp", modelo 4455, serial 1728, amps. 75, volts. 42 y modelo 4455, serial 1733. — La exhibición será en la calle Bartolomé Mitre 1332, de esta ciudad, los días jueves 30 de noviembre y martes 5 de diciembre próximos en el horario de 10 a 12 horas. — Sin base, al contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 54.— e. 30|11 Nº 75.301 v. 1º|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por un día, en autos: "LA CENTRAL DEL PLATA S. A. DE SEGUROS c|GLASSERMAN, SAMUEL s|ejecutivo" (expediente número 51877), que la martillera Graciela S. Ocampo, rematará el día 1º|12|72, a las 14,30 horas, sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Sarandí 844, Capital, donde también se exhibirán, 18 pelucas de mujer, en el estado en que se encuentran. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 13,50 e. 30|11 Nº 75.716 v. 30|11|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos: GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A. c| FORTI LUIS OSMAR s|ejec. prend., (expediente Nº 41132|72), que el martillero señor Rolando Tessarolo, rematará el día 19 de diciembre de 1972, a las 16 horas, en el local sito en la calle Fraga 1031, Capital, el siguiente bien: un automotor nuevo, tipo camión, modelo: CD61703|5, año 1969, serie Nº T 166712; motor número 35D|13379; patente de la provincia de Bs. Aires, distrito Chacabuco número 652.986. — Equipado con caja volcadora marca Baco; capacidad 6 m3 Nº 6748; con cubre cabina metálica; porta rueda de auxilio paragolpe trasero y guardabarros traseros; se deja constancia que el automotor de referencia es marca Chevrolet. — Se deja expresa constancia que el bien que se subasta no se encuentra inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. — El remate se realizará en el estado en que se encuentra la unidad. — Horario de visita: 14 a 17 horas. — Base: $ 13 471,32. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — El bien se entregará previo pago total del precio (Art. 565 CPCC).

Buenos Aires, noviembre 24 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 90.— e. 30|11 Nº 75.348 v. 4|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en autos "MOLINE RAUL LEONIDAS c|RAGGIO RAUL FEDERICO y otro s|ejec.", expediente Nº 50.739, que los martilleros Boly-Elizalde y Cía. S. A., con domicilio en la calle Viamonte 1660, P. B. "D", Capital, T. E. 46-0038, rematarán el día martes 12 de diciembre de 1972, a las 11,30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el 50 o|o de la parte indivisa que le corresponde al ejecutado sobre el inmueble sito en la calle Basavilbaso esquina Irigoyen (hoy Avda. Libertad), de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, que se encuentra edificado, con una superficie de terreno de 935,28 m2, cuyas medidas son: 21,60 metros de frente por 43,30 metros de fondo; lindando por su frente al N.E. con la calle Irigoyen (hoy Avda. Libertad) y por su otro frente al S.E. con la calle Basavilbaso. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 76, Parcela 5. — Dominio inscripto al Folio 330, año 1951. — El inmueble según constancia en autos se encuentra ocupado por el demandado y un condómino. — Base: $ 21.880. — Al contado y mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — Sellado: 3 o|oo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar martes y jueves de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972 —Carlos L. Bosch, secretario.

$ 85.50 e. 30|11 Nº 75.300 v. 4|12|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos caratulados RIZZO JOSE y otros c|RODRIGUEZ STURIZA CARLOS M. s|ejec. hipotecaria, expediente Nº 38.249 que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el día 11 de diciembre de 1972, a las 12 horas, el inmueble ubicado en la calle Roque Saenz Peña Nº 945, entre las de Winemberg y Catamarca del partido de Vicente López, paraje denominado Olivos, provincia de Buenos Aires, con una superficie de 340,85 m2. — Designación Catastral: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 26, Parcela J, Partida Nº 56.686. — Construcción tipo chalet con caída a dos aguas, ubicado en barrio residencial, compuesto de living, comedor; 3 dormitorios; cocina; baño de servicio; garaje cubierto. — El inmueble se halla ocupado por el demandado y su familia. — Se visita de lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Se transcribe la cláusula 4ta. del contrato hipotecario que dice: "El deudor ocupa el bien hipotecado, no existen inquilinos ni subinquilinos y se prohibe su contratación, por lo que será nulo y carecerá totalmente de valor legal, cualquier contrato de locación o sublocación. — El deudor se compromete a entregar totalmente desocupado el inmueble al que resultara comprador y se faculta a quien corresponda requiera el pertinente lanzamiento, que se deberá decretar contra cualquier ocupante del inmueble y sin necesidad de previa intimación o requerimiento de ninguna especie". — Base de venta: $ 106.970. — Seña y a cuenta de precio el 20 o|o. — Comisión: 3 o|o, todo en efectivo. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en radio de Capital Federal. — Informes: Tucumán 1531, Capital, T. 40|2445|9420.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 108.— e. 30|11 Nº 75.357 v. 4|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "SANDLER, JORGE c|ROSSI DE SOSA, AMELIA DORA y otro s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 26.531) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 20 de diciembre de 1972, a las 14,30 horas, en el local de Avda. Juan B. Justo Nº 3428 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado para uso particular, marca Cadillac, modelo año 1955, tipo automóvil, motor Nº 556031749, peso 2.200 kgs., con patente de la Capital Federal del año 1970 Nº 102731, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188 1.429,19. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 45.— e.30|11 Nº 75.360 v.4|12|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos "SATELITE S.A.I.C. s|quiebra", Expte. Nº 26.435, que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 7 de diciembre, a las 11 hs., en el local de la calle Talcahuano 479: Una máquina tipo transportadora, modelo UMA 1000 de Fritz Dusseldorf de fabricación alemana, de temple universal con acoplamientos —para efectuar tratamientos por inducción de alta frecuencia—. exhibiéndose la misma en la calle Agustín Alvarez 1920 de la localidad de Florida, los días 4, 5 y 6 de diciembre en el horario de 8 a 12 hs. Sin base. Contado. Efectivo. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entrega inmediata. (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 58,50 e.30|11 Nº 75.395 v.4|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos "METALURGICA TEMCO S.A.I. y C. s|quiebra" Exp. 18.073, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, Of. 63, T. 33-0488, rematará el 9 de diciembre próximo, a las 9 horas, en Centenera 2524, Capital, hasta terminar, lo siguiente: 935 herramientas p|torno, con widia; 79 Bits acero-cobalto 12 o|o "Zadu"; 54 cajas peines p|roscar "Peymo"; 20 peines p|roscadora "Cardiff"; 860 machos a|r diversos tipos y medidas; 110 calisuares, distintos tipos y medidas; 83 cojinetes con y sin bronce; 15 juegos bronce p|cojinetes; 42 piedras carburo silicio; 1 remachadora neumática TT3 Riveting Tool; 1 motor eléctrico "Mocar" 1|2 HP.; 1 motor eléctrico Indu-Mot 2 HP. Otros lotes de: llaves fijas y estriadas; destornilladores; raspas p|herrador; limas; sierras; grinfas; ventiladores p| piedra esmeril; caretas p|soldador; punzadora a palanca; manómetros; protectores de plástico para llaves de luz; engrasadores enchapados; sacabujías; robinetes de bronce; varilla acero plata; tornillos; tirafondos; bulones, chavetas y varios más. Instalaciones: 1 estructura metálica p|exposición; 1 mostrador de madera y vidrio; 1 estructura metálica c|2 estantes y cajón; 1 mostrador madera y vidrio, tipo exposición; 1 estantería c|6 vitreas y 9 soportes de hierro; 2 estructuras metálicas c|estantes regulables, desarmables, de 2,70 y 5,50 m. de largo y 3,50 m. altura. Muebles y útiles: 1 máquina fotocopiadora "Lamson Paragon", Nº 007; 1 armario metálico de 2 puertas; 1 caja de hierro c|llave, caja interior y gavetas, 0,75 x 0,84 x 1,85; 2 armarios metálicos p|carpetas 4 cajones c|u.; 1 mueble bar de madera, 3 puertas, 0,42 x 0,99 x 1,10; 2 mesitas rodantes p|teléfono; 3 mesas rodantes p|máquina de sumar y escribir; 3 mesas rodantes metálicas p|archivo, dos con tapa y llave; 2 ventiladores de pie, Siam-Aire; 1 ventilador de pie J.P.H.; 2 armarios metálicos con dos puertas corredizas; 1 armario metálico puerta persiana p|carpetas colgantes; 9 sillas armazón metálico, tapizado material plástico; 2 escritorios de metal, tapa fórmica de 6 cajones c|u.; 1 máquina de escribir "Olivetti" Lexicon 80, 210 espacios Nº 12775 Al contado, sin base y al mejor postor. Entrega inmediata. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. Se exhibe días hábiles de 15 a 18, a partir del 30 de noviembre inclusive. Solicite informes y folletos.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 126.— e.30|11 Nº 75.264 v.1º|12|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S A. COMERCIAL y FINANCIERA c|CARLOS ALBERTO BISIO s| ejec. prendaria", Expte. 26.525, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 16 de diciembre de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika Torino 380, mod. PF 622, año 1967, motor Nº 7037671, serie Nº 678.664, patente B-204.117 de Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: $ 11.885,56 al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aun no hubiere postores con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 58,50 e.30|11 Nº 75.589 v.4|12|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. c|DE IRIONDO, SIMON J. s|ejec. prend.", Expte. Nº 6236, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 16 de diciembre de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Gordini Ika, mod. DA-2V, año 1968, motor Nº 3028850, serie Nº 6254, Dominio C-171.494, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.652,66 al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 40,50 e.30|11 Nº 75.602 v.4|12|72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en autos: "MENENDEZ, LUIS E. c|ARES, RAMON s|ejec.", Expediente Nº 8.854, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día lunes 4 de diciembre de 1972, a las 12 hs., en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, la cantidad de 1.250 cuotas sociales, que le corresponden al demandado en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "El Fenal", cuyo total es de 5.000 cuotas de un valor de $ 1.000 m|n. cada una. — La mencionada S. R. L. se halla inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 4113 Fº 10, Lº 66 de SRL con fecha 25|11|1971. — Sin base. — Contado. Mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonará además el 3 o|oo para el sellado de ley.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 48 e.30|11 Nº 75.481 v.1º|12|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "MARTUCCIO, ROBERTO OSCAR (hoy: SPASARO, ANTONINO) c|GONZALEZ CRISTOBAL s|ejecución prendaria", (Expediente 2.355), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 7 de diciembre de 1972, a las 12,30 hs., en Traful Nº 3451, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca Di Tella, tipo sedán, modelo del año 1963 con motor Nº 15-AANL-26505-S, serie Nº A-025306, chasis número AHS-2-L-25306, taxi patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 027.950 del año 1968, en el estado en que se encuentra. — Se hace constar que la habilitación y vacante de licencia se encuentran caducos. — Base: $a. 1.892,04. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 54 e.30|11 Nº 75.546 v.4|12|72

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "VIEL AUTOMOTORES S. A. contra BERNHARDT, CARLOS A. s|ejec. prend.", Expte. Nº 537, que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 7 de diciembre de 1972, a las 10 horas en Gorostiaga Nº 1636, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 17 horas, en el estado que se encuentra: Un automotor marca Ford F-600 Diesel, del año 1967, motor Nº PA-6302193, chasis Nº 23595, serie Nº KA9CGY. Dominio Nº E-038745. — Base: $ 9.604,14 al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45 e.30|11 Nº 75.725 v.4|12|72

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, que en el juicio. "SUAREZ ALDO OSCAR c| CIA. O. 25 DE MAYO LINEA 278 S. R. L. s|Ejecutivo", Expte. 30.580, el martillero Raúl Funes Posse, rematará el día 19 de diciembre de 1972, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, dos lotes de terreno, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicados sobre Avenida Pasco entre Zuviría y Lucio V. López, de la localidad de Témperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, que miden cada uno 8,66 metros por 39,65 mts. o sean 687,38 m2. los dos ad corpus. — Según título lotes 27 y 28, Mza. E. — Nomenclatura Catastral: Circuns. IV, Secc. A, Mza. 34, Parcela 16 y 17. — Dominio Nº 4074|55. En el estado de ocupación en que se encuentran. — Al contado. — Base: $ 19.213,33. — Seña: 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — Quien o quienes resulten compradores, deberán fijar domicilio en la Capital Federal. — Visitar día.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1972. — Carlos A. de la Puente, secretario. cretario.

$ 90 e.30|11 Nº 75.503 v.4|12|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "TIERRITECH S. A. C. I. F. I. A. contra RODRIGUEZ, HECTOR ALBERTO y otro s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 33.278) que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 20 de diciembre de 1972, a las 15,30 horas en el local de San Pedrito Nº 51 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado, marca Citroen Azu, modelo del año 1967, carrocería tipo camioneta, motor de 18 H.P. y 2 cilindros Nº 3037000596AZU, chasis marca Citroen Nº 3003005439, con Patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1969, otorgada por el Registro de la Propiedad del Automotor Nº B-219.516, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Ley 18.188, 1.459,64. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 54 e.30|11 Nº 75.361 v.4|12|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos: "RESNICOFF, MOISES c|RETONDARO, OSCAR J. s|Ejecutivo", Expediente Nº 28079, del año 1970, que el martillero Alberto Horacio Pinto, rematará el día 5 de diciembre de 1972, a las 16 horas en el local sito en la calle Anchoris Nº 86 (Entre Ríos y Caseros) de esta Capital Federal, un lote de terreno, ubicado en el Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, sobre la calle Almirante Brown entre las calles Domingo F. Sarmiento y Pueyrredón y se trata del lote 11A, Manzana 3, inscripto bajo el Nº 2987, y cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección G, Manzana 340, Parcela 11a. Partida 4801 y cuyas medidas son: 10 metros de frente al este por 60,62 metros de fondo o sea una superficie de 606,20 metros cuadrados y linda frente al este calle Brown, al oeste lote D, al norte lote B, ambos del plano de sus antecedentes y al sur lote 11b del plano de subdivisión. — Dicho lote se encuentra desocupado y de acuerdo a las constancias de la constatación realizada el mismo se encuentra a unos 400 metros aproximadamente de la Avenida Rivadavia (Ruta Nacional Nº 7). — Base de venta: 2|3 partes de la valuación fiscal o sea Pesos Ley 18.188, $ 4.660. — Al contado y mejor postor. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Efectivo. — El comprador o compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 112,50 e.30|11 Nº 75.382 v.4|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día, en el juicio ARONA SANTOS, s|quiebra, expediente Nº 20.060|68, que los martilleros Alberto Benoit & Cía., venderán en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, el día jueves 7 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en Pavón 3302, Capital Federal, donde se exhiben de 15 a 18 horas, los siguientes objetos: Una máquina de puntear marca Sjámid Brajma s|n., sin motor, ilegible y una máquina de grampar viras s|n. y sin motor. — En el estado en que se encuentran, entrega inmediata. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 15 e.30|11 Nº 75.401 v.30|11|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "GALFETTI de CHALBAUD ZULIMA FELICIA y otros c|RADIO COMODORO S. A. C. I. e I. s|Ejec. Hipotecaria", Expediente Nº 43.322, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 12 de diciembre, a las 15 horas en Lavalle 425, las Unidades Nº 1, planta baja y Nº 3, primer piso, de la finca ubicada en esta Capital, Avda. Corrientes 4609|11|15|17, — Unidad Nº 1: Sup. total 238 mc. 95, porcentual: 63,30 o|o. — Base: $ 62.040 al contado. — Unidad número 3: 252 m. c. 06, porcentual: 27,77 o|o — Base: $ 32.040, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Desocupadas. — Se visitan lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 horas. — Según informe no existe Administración de copropietarios, por ello no existen constancias de deudas comunes. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de noviembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 63 e.30|11 Nº 75.384 v.4|12|72

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día en autos "BRUNO BERNERDINO contra TREJO, EDUARDO ANTONIO s|Sumario" (Expediente 45.367) que el martillero Federico M. Ayerza rematará el día 1º de diciembre de 1972, a las 16 y 30 horas en Humberto Iº 2042, donde se exhiben de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Un bar mueble tapizado en cuerina color crema, con tapa de vidrio, de 1 m. 10 de alto por 1 m. 30 de largo, con dos banquetas y un aparato de radio combinado de pie, de fabricación nacional, sin marca ni número visibles. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o, en efectivo. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 15 e.30|11 Nº 75.421 v.30|11|72

Nº 12

Juzgado Comercail Nº 12, Secretaría número 23, comunica por 3 días en el juicio "PANZA de CORONATTO, ENRIQUETA J. C. J. c|MONTEAGUDO de PIETRO, MARIA A. s|Ejecutivo"; que el martillero Marcial J. Comerón rematará en el salón de remates de la Corporación de Rematadores sito en la calle Perú 27 de esta Capital, el próximo día 11 de diciembre de 1972, a las 15 horas, la propiedad ubicada

en la calle Juncal 3524|40 esquina Araoz 2.30|300, designada en el plano de subdivisión como unidad funcional Nº 17 "B", del piso 7º (frente) de esta Capital, el que se compone de: living-comedor; 3 dormitorios, baño completo, toilette, cocina, habitación y baño de servicio; con una superficie propia aproximada de 110 m2. — Dicha finca se entregará ocupada por su propietaria y familia. — Días de visitas: Martes y sábados de 14,30 a 18 horas. — Base: Pesos Ley 18.188, Ciento un mil quinientos veinte ($ 101.520) al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión y 3 o|oo sellado de Ley, todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972.
— Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 90 e.30|11 Nº 75.448 v.4|12|72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días autos: SARMORIA HNOS. & CIA. S. A. C. I. F. I. A. c|TESTA, CAMILO J. M. s|Ejec. Prend.; Exp. Nº 32.122, el martillero Hipólito L. Casalnovo rematará el 9 de diciembre de 1972, a las 10 horas en Avda. del Trabajo 7460, Cap., donde se exhibe de 8 a 20 horas, incluso domingos: Un automóvil marca "Fiat", 600, modelo 1963, uso particular, motor 1719007, chasis 1595911. — Patente 682913, Cap., en el estado que se encuentra. — Base: $ 2.050,00. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento, todo en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 45 e.30|11 Nº 75.643 v.4|12|72

Juzgado Nacional Nº 12, Secretaría número 23, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|AMOZ, RUBEN W. s|Ejec. Prend. Expte. 29472", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 16 de diciembre de 1972, a las 9,45 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T80, mod. TA-8PB-1968, motor Nº 7049863, serie Nº 4761, patente B-240.575, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 7.340,00 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Art. 16, inc. a) de la Ley 18524: 6 por mil. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
— $ 49,50 e.30|11 Nº 75.591 v.4|12|72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría número 23, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. F. c|GUTIERREZ, HERIBERTO AROLDO s|Ejec. Prend. Expte.: 33.243", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 16 de diciembre de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L mod. EA-R4L, año 1967, motor Nº 5043169, serie Nº 676.336, patente Nº B-145.588, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.328,25 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — Art. 16, Inc. a) de la Ley 18.524: 6 por mil — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 49,50 e.30|11 Nº 75.593 v.4|12|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "SADE S. A. C. C. I. F. I. y de MANDATOS c|CLUB DEPORTIVO MORON s|Ejec.", Expediente Nº 30.202, que el martillero Marcelo de Elizalde, con domicilio en la calle Viamonte 1660, P. B. "D", Captial, T. E. 46-0038, rematará el día martes 12 de diciembre de 1972, a las 11,30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre 1421, esquina Colón, de Morón, Provincia de Buenos Aires, que mide de frente a la calle Bartolomé Mitre 57,72 metros y por sobre la calle Colón 67,38 metros, con una superficie de 3.601,60 metros cuadrados. — Denominación Catastral: Circunscripción I, Sección E, Manzana 315, Parcela Nº 16. — El inmueble según constancia en autos, se encuentra ocupado por el demandado. — Base: $ 81.226. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — Sellado: 3 o|oo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17 horas.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972.
— Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 72 e.30|11 Nº 75.302 v.4|12|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. F. c|MONTERO CESAR VALENTIN y otros s|ejec. prendaria, Expte. 38.317", que el martillero Julio C. O. Bastiani propuesto por la actora, rematará el día 16 de diciembre de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 12.30 a 16 30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4F, año 1970, motor número 5083607, chasis Nº 905-00643, Dominio C-275.528, en el estado en que se encuentra. Base $ 6.242,94, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972.
— Fernando J. Pascual, secretario.
$ 45.— e.30|11 Nº 75.594 v.4|12|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15 Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "SERIGRAFICA S. A. C. I. F. I. A. s|quiebra", Expte. Nº 136.353, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el 7 de diciembre de 1972, a las 16.30 horas, en Talcahuano 479, Cap., el inmueble ubicado en calle Zuviría 5894 esq. Pilar 3304|06, Cap., edificado sobre el lote "5c", Manz. "B", Parroquia de Vélez Sársfield, que mide 11,29 mts. al N.O. s|calle Zuviría; 6 mts. ochava entre calles; 7,43 mts. al S.O. s|calle Pilar; 16,7 metros al S.E. y 12,06 mts. al N.E. — Superficie terreno: 177,65 mts. Nomenc. Catastral: Circ. "I", Sec. "78", Manz. "116". Parc. "5c", Part. Nº 91.477. Comodidades: Local en planta baja con entrada propia por Pilar 3304 y Zuviría 5894 de 12 por 16 mts. aprox. con instalación sanitaria p|personal. — 1º piso Dos Dtos. de living comedor, 2 dorm., cocina, baño y balcón propio, c|u.; 2º piso: Un Dto. living comedor, 2 dorm., cocina, baño y balcón: Un Dto. de living comedor, hall, cocina, toilette y terraza propia. — 3º piso: Lavadero Gral. c|piletas azulejadas y terraza común. Entrada a estas unidades propia por Pilar 3306. — Det. de const.: Puertas interiores lustradas, corredizas; carpintería exterior de aluminio, corredizas; cocinas y baños revestidos en mayólicas lisas y decoradas, hasta cielo raso; pisos mármol, graníticos, parquet y cerámicos; paredes interiores revestidas. Superf. cub. 450 metros cuadrados aproximadamente. — La venta se realiza en block y puede visitarse los días 4, 5 y 6 de diciembre de 1972, de 15 a 18 horas. Deuda Imp. Munic. Alub., Barrido y Limp. 1968|72 $ 211,34 y Cont. Pav. 1968|72 $ 56,36, más recargos. Imp. O.S.N. 1969 a 3er. bimestre 1972 $ 761,10, más recargos. Base $ 186.269,20. Al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El adquirente deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972.
— Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 94.— e.30|11 Nº 75.474 v.7|12|72

Juzg. Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por dos días en autos "CIA. PAPELERA SARANDI S. A. I. C. c| GRAFICENTRO 2 B s|ejecutivo" (Exp. Nº 138.286|72), que el martillero D. Walter G. Weyland rematará el miércoles 6 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en la calle Rocamora 4235, Capital, donde se exhiben, de 8 a 20 horas, sin base, al contado y mejor postor, una máquina de escribir marca "I.B.M.", eléctrica, número 41047332; dos estanterías metálicas, tipo modular, con 7 estantes y 2 divisorios, de 2,10 mts. de ancho por 2,30 mts. de alto, y dos mostradores metálicos c| tapa de fórmica, ambos con 3 estantes y uno con 2 cajones de aluminio, de 2,10 metros de largo, aprox. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972.
— Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 42.— e.30|11 Nº 75.389 v.1|12|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, comunica por dos días en los autos caratulados: "CREDITO AVDA. SAN MARTIN S. A. c|REFOJOS, OSCAR s|ejecutivo" (Exp. Nº 177.440|71), que el martillero Patricio M. Carreras rematará el día 6 de diciembre de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Alsina 2762| 64, donde se exhiben. Un Lavarropas eléctrico marca "Brandon", capacidad 4 kilogramos, sin número visible; Una aguijeradora marca "M.S.C." con motor eléctrico acoplado "Tench" Nº 16344; Una amoladora marca "Motormech" número 7828. Sin base, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. Los bienes se entregan en el acto del remate según Art. 565 de C. de Ptos. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972.
— Néstor M. López, secretario.
$ 36.— e.30|11 Nº 75.385 v.1|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 17, comunica por un día en los autos caratulados: "GENDIN S.A.I.C. c|MEJMAN, JULIO y otra, s|ejecutivo" (Exp. Nº 182.911| 71), que el martillero Gregorio R. Carreras rematará el día 1º de diciembre de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: Una mesa libro enchapada, rectangular, de madera, cuatro patas. Sin base, al mejor postor, en el estado en que se encuentra. El bien se entrega en el acto del remate, según Art. 565 de C. de Ptos. Comisión 10 o o.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972.
— Gerónimo L. Rodríguez, prosecretario.
$ 15.- e.30|11 Nº 75.388 v.30|11|72

Nº 21

JUDICIAL. — Juzg. Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por 2 días en autos: "SCALA MARIA CANDIDA, s|suc. c|MARENCO HEMANOS (en liquidación) s| incidente de ejecución de sentencia de trance y remate" (Expte. Nº 108.909), que la martillero Beatriz Pinto de Laurence rematará el día 4 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 842|48 (Depósitos 9 de Julio), Capital, los siguientes bienes: 2 relojes para hombre, de oro 18 kls., Movado: 2 relojes enchapados en oro, Movado: 1 Ralco enchapado en oro 18 kls.; 2 Movado acero y enchapado; 1 reloj de acero marca Elmor: 1 reloj marca Ilmax; 1 reloj marca Cortebert; 1 reloj acero y enchapado Urbytom; 4 relojes dama oro 18 kls.; 1 para dama acero y enchapado en oro Movado; 1 reloj para dama, de acero, Movado; 2 anillos de hombre, uno con un rubí y otro con ónix; 1 anillo de mujer con perla cultivada; otro con rubí y diamantes; otro ídem; un anillo de dama con rubí; un anillo de mujer con rubí y brillantes; un anillo con topacio y diamante; otro ídem; un anillo mujer Virola platino; una pulsera cadena y otra de identidad; una cruz con brillante y rubíes; otra sin piedras; 2 trabas para corbata; 1 par de gemelos; 4 medallas; 1 colgante con perla cultivada; 3 alfileres para bebé, lisos; 1 prendedor para bebé con diamantitos; 2 prendedores con diamantes y rubíes; 1 prendedor con rubíes: 1 prendedor con zafiros, esmeraldas y esmalte; 1 prendedor con brillantitos y esmeralda; 1 par de aros con perlas cultivadas; 6 pares de aros sin piedras; 1 par de aros con turquesas, uno de ellos desoldado; 1 par de aros con brillantes y turquesas; 15 dijes de oro 18 kls., con diversos motivos y piedras; 3 dijes en cristal Murano: una caja fuerte Fichet, dos puertas, cajoneras interiores, con dos tesoros, de acero de 1,35 por 0,75 por 2,23 mts., pedestal de hierro. Este bien puede visitarse todos los días, de 14 a 17 hs., en la calle Libertad Nº 1160|62, Capital Federal. Sin base. Contado. Entrega inmediata. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 96.- e.30|11 Nº 75.771 v.1º12|72

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, comunica por un día en los autos: "FUX Y FELER SOC. COLECTIVA c| MEYER BERGOBAY, s|ejecutivo", que el martillero Alberto Horacio Pinto rematará el día 5 de diciembre de 1972, a las 16 horas, en el local sito en la calle Anchoris Nº 86, de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes todos los días, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas, lo siguiente: Un juego de living compuesto de sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en cuerina, nuevos, para la venta. En el estado en que se encuentran. Sin base. Contado. Mejor postor Comisión 10 o'o. Efectivo.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972.
— Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 18.- e.30'11 Nº 75.381 v.4|12'72

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, comunica por un día, en el juicio: "LA ARGENTINO SUECA C. DE SEG. c|R. de RUIZ HELGA, s|ejecutivo" (Expte. 159.075), que el martillero Carlos Manson Astoul rematará el día 1º de diciembre de 1972, a las 17 horas, en la calle Humberto 1º 2046, Capital, donde se exhiben y en el estado que se encuentran: Un juego de comedor, compuesto por mesa y 6 sillas tapizadas, asiento y respaldo, en cuerina amarilla, y un bahut de 4 puertas. Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1972.
— Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 15.- e.30|11 Nº 75.757 v.30'11'72

Nº 46

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, Secretaría a mi cargo, en autos "CANALE DE ALUERALDE MARIA ESTHER c|EBLES FRANCISCO s|Ejecuc. Cob. de Alq.", Exp. Nº 16.223 comunica dos días que el martillero Samuel Federico Alsina rematará el día 1º de diciembre, a las 16 hs., en el local de la calle Lafayette 577, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 11 hs.: Una máquina de escribir marca Remington, Nº 004.264 de 90 espacios: una caja de seguridad, sin marca, de una puerta, con combinación, cerradura y manija; un escritorio metálico de 7 cajones, con tapa de vidrio roto; dos sillones y cuatro sillas haciendo juego, tapizados en cuerina color gris; un mueble de madera de dos puertas, tres cajones y estantes interiores de 1.50 por 1.50 mts. aprox.; un escritorio de madera de un cajón y una puerta; dos sillas tapizadas en cuerina verde. Sin base. Contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1972.
— Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.
$ 45.— e.30|11 Nº 75.542 v.1º 12|72

Nº 47

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por un día en los autos caratulados "SOCIEDAD PAZ c ALPERIN de RECZANIK, ROSA s cobro ord. de alquileres". (Exp. Nº 601.68) que el martillero Marcelo Cabrera rematará el día 1º de diciembre de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Alsina 2762 64, donde se exhibe: Un televisor marca "Duncan", gabinete de madera, sin número visible. Sin base, al mejor postor, en el estado en que se encuentra. El bien se entrega en el acto del remate según Art. 565 del C. de Ptos.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972.
— Mario P. Mancini, prosecretario.
$ 15.— e.30|11 Nº 75.306 v.30 11'72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 22

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 22, comunica por un día en autos "OLIVA ALBERTO ANIBAL c CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO AVENIDA SANTA FE Nº 2306|10 s'despido", Exp. Nº 14.473, que el martillero Manuel Enrique García Herrera, rematará el día 1º-12-72, a las 14 hs., en el local de la calle Sarandí 844, Cap., sin base, al contado y al mejor postor: Un ascensor marca Universal, completo y funcionando, sin número visible. Dicho bien se exhibe en la calle Avda. Santa Fe Nº 2306| 10, Capital, en horario comercial. Comisión 10 o'o. Entrega conf. Art. 561 del C. P. C. C.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972.
— La secretaria.
$ 15.— e.30'11 Nº 75.715 v.30'11'72

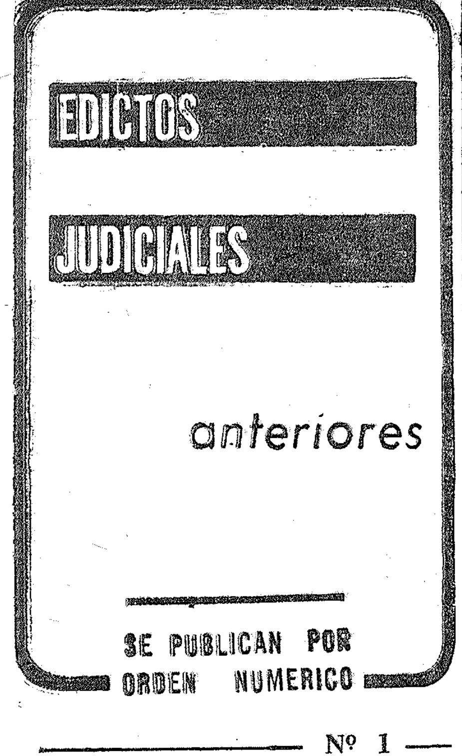
Nº 28

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 28, comunica por un día, en el juicio: "QUIROGA ELVIRA DEL CARMEN c'COHEN ASLAN y|u otros s|Despido" Expte. 18.416, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará el día 1º de diciembre de 1972, a las 17 horas, en Humberto 1º 2046, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un combinado-mueble de pie, marca "Alfide", s|Nº vis. y una lustradora marca "Yelmo". Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1972.
— Bernardo J. A. Lasarte, secretario.
$ 12.— e.30'11 Nº 75.755 v.30'11'72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por un día en autos "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c|GOLUBICKI, GRUMBERG y BORTON S.R.L. s|ejecución fiscal", (Expte. Nº 34.636), que el martillero Manuel E. García Herrera rematará el 1º|12|72, a las 14.40 hs., sin base, al contado y al mejor postor en el local de la calle Sarandí 844, Capital, donde también se exhiben, los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran: Un televisor marca Siada, pantalla mediana, revestido en carpenter color madera lustrada; una báscula con capacidad para 300 kgs., con dos pesas, sin marca y sin número, color verde; un mueble metálico de dos puertas corredizas, color gris, con tres estantes y gavetero interno con llave; un gabinete para televisión de madera, enchapado en peteribí, estilo consola; un gavetero metálico de ocho cajones de 30 cm. de ancho por 60 cm. de alto por 45 cm. de fondo; un escritorio de madera de tres cajones de cada lado y uno central de 1 m. de largo por 80 cm. de ancho. Comisión 10 por ciento. Entrega conforme Art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972.
— Carlos A. Sáenz Almagro, secretario.
$ 13,50 e.30'11 Nº 75.714 v.30'11'72



Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GAGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18. e.29|11 Nº 75.064 v.1º|12|72

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.- e.29|11 Nº 75.146 v.1º|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO CIANCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e.28|11 Nº 74.872 v.30|11|72

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de DANIEL GARCIA, por treinta días en autos "García Daniel s|sucesión". — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 22,50 e.29|11 Nº 75.009 v.1º|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOVITA RUBIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18. e.29|11 Nº 74.990 v.1º|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA BURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18. e.29|11 Nº 75.023 v.1º|12|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROBERTO RUDECINDO RIVAROLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.28|11 Nº 74.718 v.30|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEONARDO BOTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.28|11 Nº 74.764 v.30|11|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO SANSONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18. e.29|11 Nº 75.005 v.1º|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO RENE MOSS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.29|11 Nº 75.192 v.1º|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días el concurso civil de GUILLERMO ENRIQUE CARLOS KRAFT. Síndico: Mario Alfonzo de Ipola, domiciliado en Lavalle 1546 piso 3º, Depto "E", a quien tanto el concursado como los terceros deberán hacer la pertinente entrega de bienes de aquél, fijándose la fecha del 28 de diciembre de 1972, a las 9 horas, hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, quien deberá presentar su informe el 22 de marzo de 1973, a las 15 horas. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del concursado a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes bajo pena de ineficacia.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 82,50 e.24|11 Nº 74.135 v.30|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ALVAREZ y FRANCISCA FERNANDEZ de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972 — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 18 e.28|11 Nº 74.732 v.30|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días que en juicio "CABULI YAMIL o YAMIL JACOBO sucesión, concursada", se ha postergado la junta de acreedores para el día 21 de febrero de 1973, a las 9 horas, la que tendrá lugar en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45 e.28|11 Nº 74.831 v.4|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretara Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES INOCENCIO BAUCHIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972.
$ 18 e.28|11 Nº 74.731 v.30|11|72

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, en los autos "GONZALEZ MONTALVO, ESTEBAN EUSTAQUIO c|ZADAN de GONZALEZ MONTALVO, ANGELICA MARIA VICTORIA s|divorcio", notifica a doña Angélica María Victoria Zadan de González Montalvo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Código Procesal, la parte dispositiva de la sentencia definitiva dictada en este juicio: "Buenos Aires, setiembre doce de 1972. — Vistos:... Fallo: haciendo lugar a la demanda, con costas. — En consecuencia, declaro divorciados a Esteban E. González Montalvo y Angélica María V Zadan de González Montalvo, por culpa exclusiva de esta última y por haber incurrido en la causal de abandono voluntario y malicioso. — De conformidad con el art. 1306, la soc. conyugal se disuelve de pleno derecho. — Regulo el honorario del letrado apoderado del actor Dr Jorge M. Santillán, en la suma de pesos mil quinientos. — Notifíquese, cópiese, inscríbase. — Consentida o ejecutoriada que sea, ofíciese a la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y oportunamente, archívese. — Santos Cifuentes, Juez Nacional en lo Civil". — Buenos Aires, noviembre quince de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 66.— e.29|11-Nº 75.214-v.30|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ROBERTO OSVALDO ABATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.29|11-Nº 75.028-v.1º|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CATALINA PARODI de VARGAS BELMONTE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 27 e.28|11 Nº 74.909 v.30|11|72

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABDALA CASABE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.28|11 Nº 74.934 v.30|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX CEÑAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972 — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.28|11 Nº 74.851 v.30|11|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA BERTA CORTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.29|11-Nº 75.047-v.1º|12|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA LUISA SANTOLIQUIDO de BOLOGNESI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.28|11 Nº 74.699 v.30|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELSO CAÑON o CELSO CAÑON y RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e.28|11 Nº 74.706 v.30|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ATILIO y de doña MARIA JORGE SALIVA de ATILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.28|11 Nº 74.743 v.30|11|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA SARA BATTESTIN de PIETRONAVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.28|11 Nº 74.789 v.30|11|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA PEREZ de CUOMO, MARIA MIGUEZ de CUOMO, y PASCUAL CUOMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 22,50 e.29|11-Nº 74.938-v.1º|12|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ANTONIELLI y MARIA FUCARILE de ANTONIELLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Iris A Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18.— e.29|11-Nº 75.013-v.1º|12|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANO de las HERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18.— e. 28|11 Nº 74.945 v. 30|11|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA BERRO de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18.— e. 28|11 Nº 74.753 v. 30|11|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS VALERIO SECCHI - MURRO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.29|11-Nº 75.220-v.1º|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL NOTARNICOLA.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972 — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.29|1 -Nº 75.245-v.1º|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR OSVALDO ASTIASARAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.19|11-Nº 75.183-v.1º|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA ESTER POSSE CEBALLOS de CARRANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e. 28|11 Nº 74.777 v. 30|11|72

Nº 9

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don EMILIO GUZIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Elsa G. Arias de Bastitta, secretaria.
$ 18.— e.29|11-Nº 75.050-v.1º|12|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN MARIO MARANGONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e. 28|11 Nº 74.935 v. 30|11|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ADELA ROTENSCHTEIN Vda. de AIZENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e. 28|11 Nº 74.842 v. 30|11|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JACINTO PETRONACIO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.29|11 Nº 74.996 v.1º|12|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretara Nº 22, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RUPERTO MENDEZ, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.29|11 Nº 74.997 v.1º|12|72

Nº 12

El Juzgado Civil Nº 12, a cargo del Dr. Horacio R. Arias, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SALVADOR SORBELLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.29|11 Nº 75.212 v.1º|12|72

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN COVELLO viuda de POLIZZO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 18.— e. 28|11 Nº 74.974 v. 30|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JAIME MUNILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 18.— e. 28|11 Nº 74.730 v. 30|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY ALBINA SILVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e. 28|11 Nº 74.873 v. 30|11|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA DAGNINI de SPINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.29|11 Nº 75.000 v.1º|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PALAZZO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.29|11 Nº 74.987 v.1º|12|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SELVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972
Alejandro C Molina, secretario.
$ 18 e.29|11 Nº 75.173 v.1º|12|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña LIDIA OLGA CACOPARDO de LEONARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972.
— Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.29|11 Nº 75.182 v.1º|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO LUBAN y CATALINA STECLOFF de LUBAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,10 e. 28|11 Nº 74.683 v. 30|11|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA STRAHL DE SIKINGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario
$ 18.— e.28|11 Nº 74.852 v.30|11|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA NAHIRNA DE RAPTIS. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.28|11 Nº 74.850 v.30|11|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINA SARTORIS DE VACCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.28|11 Nº 74.853 v.30|11|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LUIS CUVIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.28|11 Nº 74.897 v.30|11|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DE BRUNO y MARIA CONDINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Graciela E. Gonzalez, secretaria.
$ 18 e.29|11 Nº 74.989 v.1º|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO VECIÑO o DOMINGO VECIÑO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.29|11 Nº 75.120 v.1º|12|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VIGIL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.29|11 Nº 75.166 v.1º|12|72

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil, doctor Santo S. Fare, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ARGENTINO MAYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.29|11 Nº 75.226 v.1º|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES AGNONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1972. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 22,50 e.29|11 Nº 74.978 v.1º|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBA BOLZICCO de VILAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e.29|11 Nº 75.011 v.1º|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LUIS DE LA CONCEPCION RIVAS y MARGARITA MARTINEZ DE RIVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Margarita Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.29|11 Nº 75.052 v.1º|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CARABAJAL de NAVARRETE y de FELICIANO NAVARRETE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,50 e.29|11 Nº 75.187 v.1º|12|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES LINA PINTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18. e.29|11. — Nº 75.065 v.1º|12|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MICAELA RIVOLTA DE CAMPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Ana María Conde, secretaria
$ 18.— e.28|11 Nº 74.700 v.30|11|72

Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ANTONIO CARACCIOLO. — Publíquese por tres días de acuerdo al art. 725 inc. 2º C. Procesal.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972 — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.28|11 Nº 74.701 v.30|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE PITASHNY. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Ana María Conde, secretaria
$ 18.— e.28|11 Nº 74.708 v.30|11|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO REAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.28|11 Nº 74.716 v.30|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MARRARO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.28|11 Nº 74.717 v.30|11|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATANASIO LEFOSSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e. 24|11 Nº 74.202 v. 30|11|72

Señor Juez Nacional en lo Civil Nº 17 cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CIBO o MARIA ROSA CAROLINA CIBO DE MARCHI y de don PEDRO MARCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972 — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.28|11 Nº 74.812 v.30|11|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA DI LEVA de GROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 24. e.29|11. — Nº 51.529 v.1º|12|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 11|9|72.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BUSSETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. e.29|11. — Nº 75.107 v.1º|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA PIZZICARA de ERARIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50. e.29|11. — Nº 75.207 v.1º|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL JUAN NAPOLITANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18. e.29|11. — Nº 75.162 v.1º|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANNY GOLBERG o GOLDBERG de SURPIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.28|11-Nº 79.709-v.30|11|72

Juzgado Civil 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO BENTIVOGLIO Y EMILIA PERCIVALDI Vda de BENTIVOGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.28|11-Nº 74.710-v.30|11|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil N 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FABIANI de MARTINCORI SANTINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario
$ 27.— e.28|11-Nº 74.860-v.30|11|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO VILCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50. e.29|11. — Nº 75.002 v.1º|12|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA MAGDALENA DEMATTEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50. e.29|11. — Nº 74.982 v.1º|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO NANET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18. e.29|11. — Nº 75.003 v.1º|12|72

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAUN RUCHELSMAN — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, noviembre 23 de 1972 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.28|11-Nº 74.810-v.30|11|72

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL EDUARDO FUNES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1972 — Julio P. Gérez, secretario
$ 18.— e.28|11Nº 74.226-v.30|11|72

Juzgado Civil 21, Secretaría 41, hace saber la apertura del concurso civil de ROBERTO RICARDO TOSCANO. Síndico Ramón A. Castilio Carrillo, con domicilio calle Córdoba 657, Subsuelo, Of. 2. Fijándose el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren dentro de ese plazo deberán gestionar la verificación por separado y a su costa. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 36. e.29|11 Nº 75.252 v.1º|12|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA DEL GIUDICE y LOFFREDA de CICCHINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18. e.29|11. — Nº 73.763 v.1º|12|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 24|11|72.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FERNANDO RODRIGUEZ o HECTOR FERNANDO RODRIGUEZ BIDEGAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50. e.29|11. — Nº 74.981 v.1º|12|72

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA AMALIA VIRGINI MICHELLI de VERNAZZA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1972. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 18.— e.28|11-Nº 74.929-v.30|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERMIN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 18.— e.28|11-Nº 74.811-v.30|11|72

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza a herederos y acreedores de SARA NO de LOVELOS y JUAN LOVELOS, por treinta días. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.29|11. — Nº 75.015 v.1º|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ANGELA SARIO de RODRIGUEZ AREA — Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.28|11-Nº 74.915-v.30|11|72

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TEJEDOR, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.29|11. — Nº 74.995 v.1º|12|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBINA FERNANDEZ de PUERTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50. e.29|11. — Nº 75.094 v.1º|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BASSO Vda. de RAMASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50. e.29|11. — Nº 75.117 v.1º|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GIOSA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.28|11-Nº 74.902-v.30|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MULLER — Publíquese tres días
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.28|11Nº 74.840-v.30|11|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO OSCAR SURCHI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — María Mabel Milán, secretaria.
$ 18.— e.28|11-Nº 74.814-v.30|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ASUNCION RAMOS DE MARTINEZ o JUANA ASUNCION RAMOS DE MARTINEZ SORRIBAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 22,50 e.29|11. Nº 75.190 v.1º|12|72

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO FERNANDEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1972. — Pedro [illegible], secretario.
$ 18.— e.29|11 Nº 75.213 v.1º|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña BLANCA DALIA MOLINA, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.29|11-Nº 74.994 v.1º|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SKOVRON DE VIERUCEFSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 18.— e.29|11-Nº 74.977 v.1º|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAMAD ALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.29|11-Nº 75.007 v.1º|12|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO RUFENER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 21.60 e.29|11-Nº 75.098 v.1º|12|72

Juzgado Civil 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA o ESTELLA MARIS HURE de GREGOIRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.28|11 Nº 74.930 v.30|11|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS MANUEL DESCALZI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.28|11 Nº 74.911 v.30|11|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO CAMBOURS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.28|11 Nº 74.780 v.30|11|72

Nº 27

Juzgado Civil 27, Secretaría 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA o RAFAELA SARA RILLOS de DE DIEGO o de DEDIEGO y de JOSE ARGENTINO DE DIEGO o DEDIEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de Octubre de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.28|11 Nº 74.966 v.30|11|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SEGUNDO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.28|11 Nº 74.704 v.30|11|72

Juzgado Civil 27, Secretaría 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEKLA TERESA o TERESA SZYDLO o SZIDLO de SIEDLAREK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de Octubre de 1972. A. J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.28|11 Nº 74.965 v.30|11|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA GARIBOTTI de MARCELLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.28|11 Nº 74.866 v.30|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARIDE MORI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, Setiembre 26 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.28|11 Nº 74.868 v.30|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO GENARO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.29|11-Nº 75.235 v.1º|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFO ONTORIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.29|11-Nº 75.237 v.1º|12|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días al demandado ABRAHAM GLUSMAN, para que se presente en autos "Edificio Pasaje Rivadavia S.R.L. c|Abraham Glusman s|sumario", bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se designará al Defensor Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.29|11-Nº 75.048 v.30|11|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS GERMAN OLIVER, por 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.29|11-Nº 75.006 v.1º|12|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENCIA BEATRIZ BUSTELO o BUSTELO Y MIGUENZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.28|11 Nº 74.919 v.30|11|72

Juzgado Civil 30, Secretaría 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLASA BRUZZO de SALIMBENE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1972 — Fernando Vocos secretario.
$ 18 e.28|11 Nº 74.964 v.30|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VELÑANCA y MARIA CARMEN FOIANO de VELÑANCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1972 — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.28|11 Nº 74.686 v.30|11|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ADRIO FERRETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.28|11 Nº 74.694 v.30|11|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL LUIS MANTOVANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.28|11 Nº 74.695 v.30|11|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA HAYDEE VILLAVERDE DE GARCIA PAGANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972. — José M. Scorta, secretario.
$ 22.50 e.29|11-Nº 75.257 v.1º|12|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL DACHEFSKY.
Buenos Aires, año 1972.
$ 18.— e.29|11-Nº 75.221 v.1º|12|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de LIPZER Y ASOCIADOS S.A.P.C.I la convocatoria solicitada, intimándoles a fin de que hasta el día 26 de marzo de 1973 presenten al síndico Ignacio Jaime Barad, Cucha Cucha 1482, 2º piso, Dto. 9, los títulos justificativos de sus créditos. El 29 de junio de 1973, a las 14.30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972 — Guillermo Céspedes, secretario.
$ 67,50 e.29|11 Nº 75.167 v.5|12|72

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "AVICOLA SAN VICENTE S.A.C.I.F.A." Expte. Nº 25.181 Síndico: Mario Leizerow, Lavalle Nº 1290 piso 7º, oficina 713, Capital. Emplázase a los acreedores para que dentro de los 30 días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 16 de marzo de 1973, a las 13 horas, para que los acreedores concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972 — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 135.— e.29|11 Nº 75.149 v.5|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, la quiebra de "SAUL HANONO S.A.C.I.F.", Síndico: Eduardo Guillermo Filloi, domiciliado Viamonte Nº 1592, piso 6º, of. 1 a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 2 de marzo de 1973. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio señálase el 25 de abril de 1973, a las 1 hs., para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551, dentro de cinco días, y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase a los administradores de la sociedad concursada para que dentro de cuarenta y ocho horas, constituyan domicilio procesal, dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
e. 27|11 Nº 1.338 v. 1º|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "ESVECO S.A.I.C.". Síndico: Ismael Atilio Herrera, domiciliado en Cerrito Nº 1006, piso 1º, oficina 3, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 22 de diciembre de 1972. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el 4 de mayo de 1973, a las 13 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551, dentro de cinco días, y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase a los administradores de la sociedad concursada para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
e. 27|11 Nº 1.339 v. 1º|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "KAPPA IND. Y COM S. R. L.", síndico Miguel Benito Marcet, con domicilio en Bolívar 547, 5º piso, Escritorio 3, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de marzo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará el día 16 de mayo de 1973, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
e.28|11 Nº 1.348 v.4|12|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de ELIAS LAUFER: Síndico Adolfo Juan Cavallone Brebbia, con domicilio en Bolívar 547, 5º piso Esc. 3, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 21 de marzo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de junio de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
— Carlos L. Bosch, secretario.
e.28|11 Nº 1.350 v.4|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días, en los autos COMPAÑIA DIAMANTE DE PERFORACIONES S.R.L. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta se ha calificado la conducta de la firma fallida y sus socios Sres. SAMUEL DIAMANTE y MABEL LAURA MILANO, como culpable.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
e. 27|11 Nº 1.341 v. 1º|12|72

Nº 4

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en la quiebra de VAZ, AGUSTIN, VAZ JOSE MARIA (SOC. DE HECHO), que se ha designado Síndico a María Ana Leonor Zagari, con domicilio en Uruguay 772, 6º p. Of. 61, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 9 de febrero de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de abril de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto en el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.28|11 Nº 1.351 v.4|12|72

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9 hace saber que en autos "JUJABE S.C.A. ISAAC MIZRAHI JUALLA y RAUL MIZRAHI JUALLA s|Quiebra" se regularon los siguientes honorarios: al Síndico, contador Jorge S. Somoza $ 900; al liquidador, señor Alberto L. Reusman, $ 400; al letrado patrocinante del acreedor peticionante de la quiebra y letrado patrocinante del liquidador doctor Tomás E. Villafañe Tapia, $ 600 — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 21.— e.29|11 Nº 75.057 v.30|11|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por cinco días a MOISES LIPOVETZKY a comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Gonda Jorge Oscar y otro s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972 Jorge O. Palacio, secretario.
$ 18. —e.29|11 Nº 75.102 v.30|11|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días, la quiebra de JOSE CHANZA Y CIA. S.A.C.I., síndico: Ramiro Loizaga, con domicilio en Alsina 971, Of. 66, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 12 de marzo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de junio de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972 — Felipe M. Cuartero, secretario.
e. 27|11 Nº 1.342 v. 1º|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días, la quiebra de "BERINSTEIN MOISES". Síndico: Teófilo Guillermo Viana, con domicilio en Avda. de Mayo 622 piso 2º. Of. 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de febrero de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 24 de abril de 1973, a las 15 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

e.27|11. — Nº 1.343 v 1º|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de "CARLOS AMADO". Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º|9|1971. Síndico: Marta Clara Bastomski. Domicilio: Tucumán 766, 1ro., Of. 184, a quien los acreedores presentarán títulos justificativos de sus créditos dentro de 20 días. Señálase el día 28 de marzo de 1973, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan, prohíbese hacerle pagos o entrega de efectos so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 90.- e.24|11 Nº 74.326 v.30|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por 5 días la quiebra de "LA TRICCHINA FRANCISCO EDUARDO; ROMANO CARLOS ALBERTO; MUTULAQUE JUAN BASILIO"; Síndico Abraham Koniszczer, con domicilio en Gral. Manuel A. Rodríguez 1282, 2º "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 13 de febrero de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de mayo de 1973, a las 15 hs. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 28|11 Nº 1.349 v.4|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de "COINFA S. R. L. CONST. IND. FINANCIERA"; Síndico Mario Kaminsky, con domicilio en Bmé. Mitre 311, 6º Of. 609|10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 13 de febrero de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de mayo de 1973, a las 15 hs. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

e.28|11 Nº 1.352 v.4|12|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, comunica por cinco días en los autos: "MIGLIOLI HNOS. y RIZZO S. R. L. s|pedido de quiebra por Ingeniero F. H. GUERRERO S. R. L.". que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 17 de abril de 1972 Autos y Vistos: Atento a las constancias de autos y certificado que antecede cítese a la deudora a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, dentro del tercer día de notificada, bajo apercibimiento de decretársele la quiebra (art. 56 de la ley número 11.719) Notifíquese. — Eduardo M. Guezmán, juez".

Buenos Aires, 1 de noviembre de 1972 — Hugo H. Piñero, secretario.

$ 67,50 e. 28|11 Nº 74.938 v. 4|12|72

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días la quiebra de "LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A. C. I. F."; Síndico Carlos De Simoni, domiciliado Talcahuano 778, piso 1º, a quien acreedores deberán presentar sus títulos dentro de los 30 días. Fecha provisoria de cesación de pagos: 5 noviembre 1971. Señálase el 28 de febrero 1973, a las 9 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 82,50 e.28|11 Nº 72.782 v.4|12|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14 cita por cinco días a MOISES LIPOVETZKY a comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Lipovetzky Moisés s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1972 — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 18. —e.29|11 Nº 75.103 v.30|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en "REFRICOM S. R. L. s|concurso preventivo" exped. Nº 32.298, con domicilio en Avda. San Martín 4642, Capital, síndico Ramina Clara Cimadevilla, con domicilio en José Bonifacio 1914, 7º piso, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 4 de febrero de 1973. Se fija la audiencia del 18 de mayo de 1973, a las 14 horas para celebrar la junta de acreedores a los efectos de la discusión de la propuesta del concordato. Para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la concursada y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 105. —e. 29|11 Nº 75.189 v. 5|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de MUEBLES ACONCAGUA S. R. L. Síndico: Luis Tamborini, con domicilio en Lavalle 1362, 2º Cpo., 2º P., Of. 23, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de febrero de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de mayo de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Rodolfo A. Ramirez, secretario.

e.27|11. — Nº 1.344 v 1º 12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de DIRIMET S. R. L. Síndico: Gustavo Beresovsky, con domicilio en Corrientes 2294, piso 10º, Of. 49, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 15 de febrero de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 17 de mayo de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1972. — Rodolfo A. Ramirez, secretario.

e.27|11. — Nº 1.345 v 1º 12|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº [illegible], comunica por cinco días la quiebra de COVELLI COM., IND., FINANC. INMOB., CONSTR. y AGROP. S. A. — Síndico: Carlos De Simoni, domiciliado Talcahuano 778, piso 1º, a quien acreedores deberán presentar sus títulos dentro de los 20 días. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 19 mayo 1971. — Señálase el 16 de marzo de 1973, a las 14 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 82,50 e.27|11 Nº 74.544 v.1º|12|72

Nº 8

Juzgado en lo Comerciad Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de RIALTO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL la apertura del concurso preventivo solicitado por la misma, intimándoseles para que hasta el día 30 de marzo de 1973 presenten los pedidos de verificación de sus créditos, al síndico contador Silvio Peker en su domicilio de la calle Viamonte 1660, piso 9º, Dto. "B" T. E. 46-0710, Capital Federal. — El día 12 de junio de 1973, a las 13 horas, se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran, la Junta que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 105.— e. 29|11 Nº 75.083 v. 5|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días, la quiebra de CIRESA CARLOS ANGEL; síndico Ana Beatriz Chprintzer, con domicilio en Lavalle 1362, 2º piso, oficina 23, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 1º de febrero de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audencias del Juzgado el día 12 de abril de 1973, a las 13 horas. Se intima al falido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

En Buenos Aires, a 14 de noviembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

e.28|11 Nº 1.353 v.4|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días la quiebra de SALAS CERROTTI Y CIA. S.C.A. y Rubén Salas, Osvaldo Cerrotti y Carlos Petraccia; síndico Oscar J. Etcheverry, con domicilio en Paraguay 435, 3er. piso, oficina 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de febrero de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de abril de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

En Buenos Aires, a 14 de noviembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

e.28|11 Nº 1.354 v.4|12|72

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 hace saber que en los autos: "GARIMALDI Y CIA. S.A.I.C.I. y F. s| cancelación de pagaré" se ha dispuesto la cancelación del pagaré librado por la firma Puracal S.A.M.I.C., por valor de $a. 8.778,84, con vencimiento 18 de enero de 1972, pagadero en Capital Federal, a la orden de Schcolnik S. A., domiciliada en Venezuela 4269, y endosado sucesivamente por esta última a Melone Hnos., S.C.A., domiciliada en Concepción Arenal 1538 y por Garimaldi y Cía. S.A.I.C.I. y F., extraviado por esta última en Villa Tesser. Partido de Morón Pcia. de Buenos Aires, autorizándose su pago si dentro de 60 días no se dedujere oposición por el o los tenedores. — Publíquese por quince (15) días.

Secretaría, 2 de noviembre de 1972 — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 270.- e.24|11 Nº 74.095 v.15|12|72

Nº 10

Juzgado Comercial 10 Secretaría [illegible] comunica por 15 días en autos CORREA MARIA ESTHER s|cancelación letra de cambio", el extravío de la siguiente letra: Libramiento. 7|6|1972; Vencimiento: 180 días; Monto: $ 5.650; Libradora, Girada y Primera Endosante: Fiat Concord Argentina, S. A.; Segunda Endosante: María Esther Correa; Aceptante: Banco de la Provincia de Tucumán. No habiendo oposiciones dentro de 60 días desde última publicación se cancelará y autorizará su pago. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

202,50. e.24|11-Nº 74.142 v.15|12|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita a don FRANCISCO O. SALGADO por dos días a fin de que dentro del término de ley comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en los autos "Del Atlántico S. A., s|quiebra, incidente de calificación de conducta" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente

Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 24.— e. 29|11 Nº 75.251 v. 30|11|72

Juzgado Comercial Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22 comunica por cinco días la quiebra de RADIO Y TELEVISION AMERICANA "TELEPARTS" S.A.C.I.F. Síndico: Godofredo Antonini. Domicilio: Moreno 1623, 2º, C, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 15 de febrero de 1973. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacerse pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.28|11 Nº 1.355 v.4|12|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Carlos Alberto Legorburu, Secretaría Nº 24, a mi cargo, hace saber por dos días la presentación del estado de liquidación y distribución en la quiebra de CARLAN S. A., a fin de que se formulen observaciones en el plazo de 8 días de la última publicación, bajo apercibimiento de aprobación. — Publíquese por dos días

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario

$ 30,40 e. 29|11 Nº 75.157 v. 30|11|72

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días la quiebra de MAMERTO ALARCON Fecha provisoria de cesación de pagos el 7|6|71. Síndico el contador Fernando Manuel Curat, domiciliado en Talcahuano 464, piso 7º "C", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro de los 20 días. Señálase el 20 de febrero de 1973, a las 8 hs., para celebrar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 97,50 e.24|11 Nº 74.301 v.30|11|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de distribución de un dividendo provisorio de la quiebra OESTE, SOCIEDAD ANONIMA, FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS, que será aprobado si no hay oposición en los ocho (8) días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 18.— e. 29|11 Nº 75.122 v. 30|11|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en autos: "PINCO S. A. I. C. A. G. I. F. s|quiebra". Expediente Nº 39.863|71, que a los efectos de la votación de la propuesta de concordato ofrecida se ha fijado Junta para el día 21 de diciembre de 1972 a las 9 horas, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 52,50 e. 28|11 Nº 74.894 v. 4|12|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a ROSE MARIE DEUTSCH a comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|De Cillis Francisco y otra s|ejecutivo", Expte. Nº 39.003, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 18 e.29|11 Nº 75.111 v.30|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a don CIRINO FUSCO, para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Gastaldi Antonio Luis y otro s|ejecutivo', bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 18 e.29|11 Nº 75.109 v.30|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de BRAVO JULIO JOSE (Fabricante Asesoramiento Integral Luminotécnico Bravo Iluminación). Es síndico el contador Enrique Klejman, con domicilio en Paraná 731, piso 2º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de febrero de 1973. En caso de corresponder en celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 11 de abril de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en veinticuatro horas, y para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
e.28|11 Nº 1.356 v.4|12|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "SAGROCAR SOCIEDAD ANONIMA". Es Síndico el contador Oscar Ziccarello, con domicilio en Cangallo 4083, piso 5º, departamento 12 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 28 de diciembre de 1972. — La Junta de Acreedores se realizará con los que concurran, en la Sala del Juzgado el día 13 de abril de 1973. a las 13 horas, en caso de corresponder. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 19.551, en veinticuatro horas y para que se someta al Art. 107 de la misma
Buenos Aires, noviembre 15 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria
e.27|11. — Nº 1.347 v.1º|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días la quiebra de "CARTONERIA RODO SRL" Fecha provisional de cesación de pagos, el día 15 de mayo de 1970. Síndico: Enrique Klejman, con domicilio en Paraná 731, piso 2º "A", Capital, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase la Junta de Acreedores para que tenga lugar el día 2 de abril de 1973, a las 14 horas, en la cala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 75.- e.24|11 Nº 74.210 v.30|11|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA LA FEMINA Vda. DE LA PIETRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1972. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 18 e.29|11 Nº 75.018 v.1º|12|72

Nº 11

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO o ROBERTO MARIA ANTONIO CASA o CASA NEWTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1972. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 22,50 e.29|11 Nº 75.044 v.1º|12|72

Nº 13

Juzgado Especial Civ. y Com. 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TEDESCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 18.— e. 28|11 Nº 74.744 v. 30|11|72

Nº 21

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, cita por diez días a JANIL NEME y subinquilinos u ocupantes que existieren en la Habitación 5 del Piso 1º de la Avda. Santa Fe 2783, para comparecer en juicio "Bianchi Edmundo c|Neme Janil s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1972.— Alberto R. Dibar, secretario.
$ 21 e.29|11 Nº 75.034 v.1º|12|72

Nº 39

El Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 39, Secretaría del suscripto, cita por tres días llamando herederos y acreedores de don OSVALDO JOSE FORNES.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1972. — José A. Arancibia, secretario.
$ 22,50 e.29|11 Nº 74.988 v.1º|12|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

Vocalía Nº 8

Cámara Federal en lo Penal Voc. 8, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO LUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — José Ignacio Garona, secretario.
e. 29|11 Nº 1.358 v. 5|12|72

Cámara Federal en lo Penal Voc. 8, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CEMERENI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — José Ignacio Garona, secretario.
e. 29|11 Nº 1.359 v. 5|12|72

Cámara Federal en lo Penal Voc. 8, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA INGALINELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 17.401, bajo apercibimiento de clararla rebelde. — Publíquese por cin- (5) días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — José Ignacio Garona, secretario.
e. 29|11 Nº 1.360 v. 5|12|72

Cámara Federal en lo Penal Voc. 8, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ESTELA GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 17.401, bajo apercibimiento de dedeclararla rebelde. — Publíquese por co (5) días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — José Ignacio Garona, secretario.
e. 29|11 Nº 1.361 v. 5|12|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Correc. Fed., Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM SALAZAR CLAROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público 34|71, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 16 de octubre de 1972. — Roberto S. Preller, secretario.
e. 29|11 Nº 1.362 v. 5|12|72

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al usurpador del nombre RAUL HECTOR PEIMER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por denuncia del Juzgado de Instrucción Nº 12, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Eduardo F. Marquardt, secretario.
e. 29|11 Nº 1.363 v. 5|12|72

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Captial, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ISAIAS ENRIQUE SOKOLOWICZ, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 10.180|72, que se le sigue por el delito de adulteración de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1972. — Enrique A. Clapera, secretario.
e.29|11 Nº 1.364 v.5|12|72

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ANTONIO EULOGIO RAMIREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Enrique A. Clapera, secretario.
e.29|11 Nº 1.365 v.5|12|72

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Federal Nº 2, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA FRANCISCA GONZALEZ (Céd. Id. 5.048.648) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Enrique A. Clapera, secretario.
e.29|11 Nº 1.366 v.5|12|72

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Federal Nº 2, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA MISBERK de KODNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Enrique A. Clapera, secretario.
e.29|11 Nº 1.367 v.5|12|72

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Federal Nº 2, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ELENA FEDERICO de CARAMICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde.— Publíquese por cinco días.
Enrique A. Clapera, secretario.
e.29|11 Nº 1.368 v.5|12|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado número 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ROBERTO ANGEL BUSI, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la Causa número 11.880|72, que se le sigue por el delito de malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 18 de octubre de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.29|11 Nº 1.369 v.5|12|72

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 Dr. Jorge Luque de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, se cita y emplaza a ANA ISABEL MARTINEZ de SAYAGO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de estar a derecho en la causa Nº 9.240|69 caratulada "Parada José María s|hurto energía eléctrica" bajo apercibimiento de ser declararla rebelde.
Secretaría, 17 de octubre de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.29|11 Nº 1.370 v.5|12|72

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a AUGUSTA RIVAROLA de BUSICO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal. Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.770|72 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.29|11-Nº 1.371-v.5|12|72

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal de 1ª Instancia Nº 2 de la Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VALENTINA de MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la Causa Nº 22.373-M, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, octubre 23 de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e. 29|11 Nº 1.372 v. 5|12|72

Juzgado Federal de 1ª Instancia Nº 2 de la Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a REINALDO EZEQUIEL VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la Causa Nº 22.335-V, que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, octubre 23 de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e. 29|11 Nº 1.373 v. 5|12|72

Juzgado Federal de 1ª Instancia Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a N. PENAS, para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la Causa Nº 22.086-S, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, octubre 23 de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e. 29|11 Nº 1.374 v. 5|12|72

Juzgado Federal de 1ª Instancia Nº 2 de la Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE BUNAHE, para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la Causa N 22.403-B, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, octubre 23 de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e. 29|11 Nº 1.375 v. 5|12|72

Juzgado Federal de 1ª Instancia Nº 2 de la Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE JAUREGUI o J. ENRIQUE JAUREGUI, para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la Causa Nº 21.974-J, que se le sigue por inf. Art. 173 inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, octubre 23 de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e. 29|11 Nº 1.376 v. 5|12|72

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a CLAUDIO LIZARAZU TORDOYA, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la Causa Nº 13.960 B. caratulada Claudio Lizarazu Tordoya, s|falsi-

ficación de instrumento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, octubre 20 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 29|11 Nº 1.377 v. 5|12|72

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a OSCAR LUIS VILLEGAS, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la Causa Nº 14.683 B, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.
La Plata, octubre 31 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 29|11 Nº 1.378 v. 5|12|72

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, secretaría Penal Nº 8, a cargo del doctor Carlos A. Machado; se cita y emplaza a estar a derecho a ABRAHAM TAUB, para que dentro del término de cinco días. que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la Causa Nº 14.868-B, caratulada: "Banco de la Nación Argentina s|su denuncia", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, octubre 16 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 29|11 Nº 1.379 v. 5|12|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 1, hace saber por tres días que en autos: "RIVAROLA, RICARDO H. c| CARRA, RICARDO y otros s|ejecución hipotecaria", (expediente Nº 19.931), que el martillero Elmer Saúl Raggio, subastará el 16 de diciembre de 1972, a las 10 horas, sobre el mismo, al contado y mejor postor, una propiedad ubicada en la ciudad de Junín (prov. Bs. As.), calle Belgrano 1178, edificada en el lote 3, manzana 3, el cual forma parte de la chacra 131, nomenclatura catastral: Circunsc. I, Sección E, manz. 120, parc. 3. — Base: $ 17.833,75. — Seña: 8 o|o en efectivo. — Comisión: 3 o|o. — En la finca, que podrá ser visitada en días hábiles de 9 a 12 horas habitan los demandados y al frente tiene un negocio ocupado por Héctor Bustos, quien dice ser inquilino. — Las cláusulas 5ª de la escritura hipotecaria obliga a entregar desocupado el inmueble y la 6ª prohibe la locación. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre veinticuatro de 1972 — Carlos Raul Sanz, secretario.
$ 76,50 e. 29|11 Nº 75.209 v. 1º|12|72

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días, en los autos caratulados: "AUBERT ARNAUD MARIA LUISA CARMEN s|testamentaria" expediente Nº 18400|16, que los martilleros César C. Gaona S. C. A., rematarán el día 30 de noviembre a las 17 horas, en Arenales 1415, Capital Federal, un automóvil marca "Cadillac", modelo 1947, motor Nº 435332, patente Nº 102140. — La exposición estará librada al público en el horario de 14 a 18 horas en el garaje "Zavaleta", sito en la calle Zavaleta 43, Capital. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
En Buenos Aires, a los 27 días del mes de noviembre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 36.— e. 29|11 Nº 75.270 v. 30|11|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en autos: "CRACCO EDUARDO AMBROSIO c|CORREA PABLO s|ejec. hipotecaria" expediente Nº 15307, que el martillero José Miere, rematará en Avda. de los Corrales Nº 6761, Capital, el día 12 de diciembre de 1972, a las 14 horas, el lote de terreno desocupado, ubicado en la localidad de Tigre, Villa Las Tunas, designado con el Nº 30 de la Manzana L2, provincia de Buenos Aires, que mide 18 metros de frente por 46,25 metros de fondo, superficie: 832,50 m2, siendo su designación catastral: Circ. III, Sec. N, Frac. VIª, Parcela 30. — Base: $ 2.300.— Ley 18.188. — Seña y a cuenta de precio: 20 por ciento. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 63.— e. 29|11 Nº 74.975 v. 1º|12|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos: GUERRERO DE LLOBET, INES c|LLOBER, ANDRES FRANCISCO s|alimentos", expediente Nº 12.826|72, que el martillero Jorge H. Bouquet, rematará el día martes 5 de diciembre de 1972, a las 20,00 horas en Humberto Iº 2042, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1) un par de espuelas de plata labrada; — 2) un rebenque de argolla de plata y oro con manijera y cadena; — 3) un rebenque de argolla de plata y oro; — 4) un arreador de plata y oro; — 5) un fiador de plata; — 6) un rebenque de argolla de plata y oro; — 7) un rebenque de plata; — 8) un par de espuelas de plata con cadenas de plata y rodajas tipo chilenas; — 9) un pretal de plata, centro rosetas de oro y media luna; — 10) un par de espuelas de plata con cadenas de plata; — 11) un pretal de plata con figuras sobre relieve y escudo central de oro; — 12) un pretal de plata sobre cuero, con figuras sobre relieve. — 13) un par de espuelas de plata con cadenas de plata; — 14) un par de estribos de plata con estriberas de plata; — 15) un cuchillo tipo facón caronero, de plata, con vaina de cuero y plata; — 16) un cuchillo de plata, con cabo de plata; — 17) un cuchillo cabo de plata, vaina de plata y cuero; — 18) un cuchillo de plata con vaina de plata; — 19) un cuchillo de plata y oro con vaina de plata y oro; — 20) un cuchillo de plata con vaina de plata; y 21) un cuchillo de plata con vaina de plata. — Sin base. — Seña 30 o|o y comisión: 10 o|o en efectivo y al contado o cheque certificado.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 78.— e. 29|11 Nº 75.241 v. 30|11|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio "COPELLO CARLOS RAUL c|CRAVAROLI ELIZABETH NOEMI s|ejecución hipotecaria, exp. Nº 13.752", que los martilleros Braga Menéndez S. R. L., a propuesta de la parte actora, rematarán el 7 de diciembre próximo, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el inmueble ubicado en la calle Solís, hoy Azcuenaga, esquina Castelli, hoy República, en la localidad de San Miguel, partido de Gral. Sarmiento, provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, de las siguientes características: dos galerías al frente, dos grandes pabellones, dos habitaciones, baños, toilette, gran cocina, en cuerpo aparte comodidades para caseros. — En terreno de 137m745 cents. de frente al Nord-Este, por 69m23 dcs. de fondo, total: 9543 m2. — Base: pesos 155.180, al contado — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Días de visita, sábados y domingos de 17 a 19 horas — El inmueble se encuentra ocupado por la demandada y familia y de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de hipoteca la propiedad deberá entregarse desocupada. — Por sus características indicada para institución religiosa, pequeña colonia de vacaciones, pequeño club, etc.,
Buenos Aires, noviembre 24 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 90.— e. 29|11 Nº 75.022 v. 1º|12|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría número 36, comunica por tres días en el juicio: "SALDARINI, RICARDO F. c| SANCINETTI, CARLOS L. y otros s|ejecutivo". — (Expediente Nº 16.681) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Perú 27, Capital, el día 15.30, la unidad Nº 4 del primer piso viernes 1º de diciembre de 1972, a las del edificio calle Azcuénaga Nº 739|41 41 A. — Superficie propia 57,70 m.c. Porc 2,27 o|o. — Adeuda expensas por $ 180,28; ocupada por la esposa del demandado. — Se visita de 14 a 17. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 15.106,08. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.28|11 Nº 74.943 v.30|11|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en autos: "GALLO, PABLO c|SUC. PEDRO MORGANI s|ejec. hipotecaria" (expediente Nº 18.780), que el martillero Moisés Shalom (Tucumán 1455, 13º "F", 40-7131), rematará el día 7 de diciembre de 1972, a las 15,30 horas, en el Salón de la Asoc. de Martilleros, Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la calle José Enrique Rodó 3877, P. Baja, unidad Nº 3, Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Sup. cubierta: 23,27 b2; descubierta: 119,10 m2; sup. total: 143,80 m2. — Consta de 1 ambiente, cocina y retrete y gran patio descubierto. — Totalmente desocupado. — Visitas de 18 a 20 horas. — Base: pesos 3.500,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de ley 3 o|oo. — Al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 67,50 e. 29|11 Nº 75.250 v. 1º|12|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: "RUSSINYOL, JUAN s|sucesión — incidente s|pedido decreto de concurso civil". — (Expediente Nº 16.499) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Perú 27, Capital, el día viernes 1º de diciembre de 1972, a las 15,30, una fracción de campo en el partido de Las Flores, provincia de Buenos Aires, designada en el plano que cita su título como lote Nº 3, compuesta su extensión de 46 Hs. 59 As. 11 Cs. 14 cm. 2 de superficie a más los derechos de posesión a un sobrante de terreno compuesto de 4138, 86 m. c. lo que forma una sup. tot. de 47 Hs. 50 Cs. Linda al NE. y SE. con María Puente y Chartuc, al SO. hereds. de Juan Naón, al NO. con el lote 4 de Gmo. Puente y Chartuc. — Tiene animales a pastoreo y según el señor Oscar F. Mussachio, se halla arrendada a la sucesión Paulino Musacchio desde el año 1943, abonando la suma de $ 4.57 (Ley 18.188) semestrales. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Puede visitarse. — Base: pesos 14.100,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 81 e.28|11 Nº 74.942 v.30|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: "RUSSINYOL, JUAN s|sucesión — incidente s|pedido decreto de concurso civil". — (Expte. Nº 16.499) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, sobre los mismos terrenos, el día domingo 3 de diciembre de 1972, las siguientes lotes: a las 11: lotes 3 y 4, manz. 178, frente calle Don Orione e|Gaboto y Garay. — Base: $ 4.500,00 cada uno. — Sup. 302,95 y 302,30 m2, respectivamente. — A las 11 y 30, lote 2, manz. 179. — Sup. 203,65 m2. — Base: pesos 2.500,00. — Lote 17, manz. 180. — Sup. 322,35 m. c. Base: $ 3.900,00. Dan frente a la calle España e|Gaboto y Garay. — Todos se ubican en el barrio San José, a 500 metros de la Avda. Pasco y a 700 metros de la Est. Parada Pasco del ex F. C. Prov., partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, próximos a Est. Témperley F.G.R. — Se entregan desocupados. — Pueden visitarse diariamente. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires. 23 de noviembre de 1972. — Jorge H. Palmieri. secretario.
$ 81 e.28|11 Nº 74.944 v.30|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: "RUSSINYOL, JUAN s|sucesión — incidente s|pedido decreto de concurso civil". — (Exp. Nº 16.499) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Perú 27, Capital, el día viernes 1º de diciembre de 1972, a las 15.30, la Unidad Funcional Nº 4, ubicada en el primer piso del edificio calle Rodríguez Peña 1071. — Sup. propia 218,53 metros c. Porc. 18,08, además tiene dos patios de 4,12 y 3,54 m2. tot. 7,66 m2. Terraza de 64,44 y balcón de 4,88 m2, todo de prop. común y uso exclusivo. — Adeuda por exp. com. $ 10.460,27. — Cuota $ s|liq. mensual. — Base: pesos 54.500. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento. — A las 21, en Rodríguez Peña 1071 primer piso, los bienes muebles y demás efectos del hogar inventariados en autos, sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — La unidad se entrega totalmente desocupada. — Visitar y exhibición de 14 a 17. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 81 e.28|11 Nº 74.941 v.30|11|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días, en autos: "PIROSO JOSE c|IANNOLFI RODOLFO JUAN s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 16.477, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 2 de diciembre de 1972, a las 11 horas en su Salón de Ventas de Avda. Nazca 2111|15, Capital, la Unidad Nº 8, planta baja y primer piso del inmueble calle Gallo Nros. 744|48|50|52 y 756. Superfificie total: 121,32 mts.2. Porcentual: 5,39 o|o. Base pesos Ley 18.188: 11.250. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Horario de visita del inmueble: 15 a 18 horas. Deuda Obras Sanitarias: 1971 y 1972: $ 68,70. Municipalidad: 1971 y 1972: $ 91.60. De acuerdo a lo convenido en la cláusula 6ª de la escritura hipotecaria, el deudor se obliga a entregar el inmueble desocupado, libre de ocupantes, inquilinos y sin oposición de terceros. El actor se hace cargo de la deuda que pudiera existir por expensas comunes del inmueble. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 90.— e.29|11 Nº 75.288 v.1º|12|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en autos: "SAWICK MOISES c|DAYAN, RAFAEL s| División de Condominio". — Expediente Nº 20.101, que el martillero Joaquín Enríquez, Mlª 1.025, rematará el día 14 de diciembre de 1972 a las 15 horas, sobre el mismo, el inmueble de calle Tucumán 2658|62, entre Paso y Pueyrredón de Capital Federal. Mlª número 11-1125, compuesto de dos locales al frente en planta baja de calle Tucumán números 2660 y 2662 respectivamente, dos departamentos en planta alta y galpones en planta alta al fondo, todo en un solo bloque, y siendo las medidas del terreno las siguientes: 10 metros de frente, por 10,23 metros al contrafrente al Sud, 49,849 metros al contado Oeste, y 49,139 metros al costado Este. — Superficie terreno: 494 metros cuadrados, 4 decímetros cuadrados. — Superficie total constituída: 933 metros cuadrados, discernidos de la siguiente forma: Local calle Tucumán 2660: 220 metros cuadrados (con sanitarios); Local calle Tucumán 2662: 213 metros cuadrados (con sanitarios; departamento al frente planta alta: 142 metros cuadrados (patio, seis habitaciones, cocina, baño, hall); departamento central planta alta: 107 metros cuadrados (patio, cuatro habitaciones, cocina, patio escalera, acceso terraza, y galpones planta alta fondo: 142,18 metros cuadrados. — El inmueble adeuda por impuestos municipales al año 1972 la suma de $ 3.399,29, (Partida Nº 207.444). — Base: pesos 78.266,66 (2|3 val. fiscal). — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — Visitas: lunes a viernes de 8 a 12 y 15 a 20 horas. — En el estado en que se encuentra.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 126 e.28|11 Nº 74.772 v.30|11|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en autos "MOLLAR de MACCHIAROLI, JOAQUINA MATILDE c|SIVORI, ERNESTO L. o SIVORI QUIROGA, s|Ejec. Hipotecaria". (Expediente Nº 17.272) que el martillero público Sr. Juan Finkel, procedará a la venta en pública subasta del 25 o|o pro-indiviso del inmueble sito en esta Capital, calle Zapiola Nº 650,

acto que se llevará a cabo en la Corporación de Rematadores, Perú 27, el 1º de diciembre del año en curso a las 14,30 horas, señalando para visitas los días 29 y 30 de noviembre en horario de 14 a 17 horas. — Se trata de una finca desocupada que consta de 6 habitaciones en planta baja, una pieza en altillo, hall de entrada, baño, cocina, toilette y pequeño sótano. — Base de venta al contado: Pesos 33.600, Ley 18.188. — Seña y cuenta de precio: 8 o|o y comisión: 3 o|o con mas el tres por mil sellado de Ley. — Partida 406.330. — Zona Norte, Parroquia de Palermo. Circ. 17º. — Dominio en tomo 3027, folio 157, finca 57644. — El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal y la venta está sujeta a la aprobación judicial. — Más informes en autos o en las oficinas del martillero, Uruguay 16 (5º, Nº 54).

Buenos Aires, noviembre 24 de 1972. — — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 94,50 e.28|11 Nº 75.063 v.30|11|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en los autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE MONTEVIDEO Nº 459|61 c|TASSINARI OLGA ESTER s|cobro ejecutivo" (Expediente Nº 953), que el martillero Alberto Foster (Tel. 40-4604), rematará el próximo 12 de diciembre de 1972, a las 9 horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 479, el inmueble denominado como unidad Nº 22, ubicado en la calle Montevideo Nº 459|61, piso 10º, departamento "B", de la Capital Federal y que consta de living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, habitación y baño de servicio y lavadero cubierto. Superficie cubierta: 79,90 mts.2. — Semicubierta: 11 mts.2. Descubierta: 4,50 mts.2. Superficie propia para la unidad funcional: 77,40 metros cuadrados. Valor proporcional: 3,93 o|o. El bien se halla ocupado por la demandada, hermana y una hija de la demandada. Adeuda por expensas comunes $ 639,62. Venta al contado. — Base: $ 36.458,88. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 81.— e.29|11 Nº 75.075 v.1º|12|72

Nº 26

Juzgado Civil 26, Secretaría 52, comunica por tres días en los autos: "SCHUBERT HANS, c|KANT, ISIDORO y otra, s|Ejec. Hip., Exp. 7.360", que el martillero Tulio M. Tomaszeski (T. E. 45-3924 3975), rematará el sábado 2 de diciembre a las 16,30 horas sobre la misma unidad, la que lleva el Nº 20, del P. 7º a la calle, del inmueble en propiedad horizontal, de la Av. Corrientes 4345|47|49 con entrada por el 4347, con Sup. cubierta de 86,34 m2. — Semicubierta: 3,59 metros cuadrados. — Sup. total: 89,93 metros cuadrados. — Porc.: 2,73 o|o. — Base retasada: $ 82.083,21. — En caso de no haber oferentes, se efectuará una nueva subasta, sin base, media hora de transcurrido el primer ofrecimiento. — La unidad se encuentra y se entrega desocupada. — Deuda por expensas comunes hasta noviembre de 1972, pesos 12.244,18. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Visítese de 15 a 19 horas c|tarjeta. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Impuestos: 3 o|oo. en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 72 e.28|11 Nº 74.888 v.30|11|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en el juicio: "ZAMORA, DANIEL c|KUSMINSKY, ENRIQUE, s|Ejec. Hipot.", Expediente Nº 9.951, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el viernes 1 de diciembre de 1972, a las 16 horas, en el Salón de la Corp. de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital. — Un departamento sujeto al Reg. de Prop. Horizontal, compuesto de living, comedor, con balcón al contrafrente, 2 dormitorios, baño, cocina, pieza y baño de servicio, designado como Dto. "B", Unidad 8, piso 3º, del inmueble sito en esta Cap. Federal, calle José Evaristo Uriburu Nº 166; Sup. propia total: 90 m2. y común de uso exclusivo (balcón) 4,50 m2. — Porcentual: 6,18 o|o. — El departamento está ocupado por el demandado y su flia. y de acuerdo a la cláusula 4a. del contrato de mutuo... "El bien saldrá a la venta desocupado, razón por la cual el deudor se inhibe de dar el inmueble gravado en locación, uso o comodato". — Base: $ 31.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento e Imp. Fiscal 3 o|oo, en efectivo. — Adeuda por expensas comunes hasta marzo de 1972 $ 1.092,93 y el gasto mensual es de $ 229,50. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visítese los días 29 y 30 de noviembre de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 81 e.28|11 Nº 74.916 v.30|11|72

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 comunica por tres días en autos: "BOCCIO HILDEBRANDO OCTAVIO c|MARMOL DEL EDUARDO CLEMENTE y otra s|ejecución hipotecaria, reconstrucción". (Exp. 17.794), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 6 de diciembre de 1972, a las 16 hs., la propiedad en Capital calle Dr. Juan F. Aranguren 2429, que mide 217,9285 metros de superficie. Base $ 53.?19,10, al contado Se ha denunciado en autos que el bien consta de casa al frente y 1 departamento interior que ocupan el demandado y un familiar, respectivamente. La cláusula 5ª del mutuo expresa: "Debiendo realizarse la venta libre de ocupantes y entregarse la finca en esas condiciones dentro de los 30 días de aprobado el remate, autorizando desde ya al Juez interviniente a que publique los edictos con esa condición" y la 6ª: "Los deudores no podrán arrendar el bien adquirido, sin consentimiento por escrito del acreedor". Se visita de lunes a viernes de 14 a 17 hs. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 90.— e.28|11 Nº 74.825 v.30|11|72

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en autos "DOLGAN de ALICARDO PAULA y ot. c|LOCCISANO de RAMIREZ ISABEL s|Ejec.", expediente Nº 175.726, que los martilleros Domingo y Emilio Jáuregui S.R.L., rematarán el día 5 de diciembre de 1972, a las 14,30 hs., en Perú 27, Capital: 1 departamento designado como unidad Nº 3 de P B. y 1er piso de la propiedad Rivadavia 5150|52|54, Capital Federal. Superficie funcional 205,84 m2. ad-corpus, porcentual 12,46 por ciento. "Ocupado por la deudora quien según cláusula hipotecaria deberá entregar desocupado el mismo y libre de todo ocupante". Base $ 43.000 Al contado. Al mejor postor. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Saldo a la aprobación del remate por el Juzgado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Deuda Municipal $ 682,18, deuda O.S.N. $ 264,10 Los actores declaran bajo su responsabilidad que no hay gastos por expensas comunes.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 72.— e.28|11 Nº 74.720 v.30|11|72

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en autos BRUZZONI de BROZZOLASCO PAULA, sucesión, Expediente Nº 10.389, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el domingo 3 de diciembre a las 16 horas, sobre la misma, la finca calle Chiclana 3877|81|89. Edificada en dos lotes terreno números 4 y 5 manzana B., que por estar unidos miden según títulos: 17,32 mts. frente; 15,70 mts. costado N.E.; 28,33 mts. costado S.O. y 21,90 mts. contrafrente. Base $ 28.100. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Sellado boleto 3 por mil, efectivo. — Se entrega totalmente desocupada. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Visítese diariamente de 16 a 17 horas.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Mario Calatayud, secretario.

$ 54.— e.29|11 Nº 75.331 v.1º|12|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 3 días en el juicio: "GUTIERREZ ISIDORO y otro c ZUNNI VICTORIO R. (suc.) s| ejec. hipotecaria", Expediente Nº 0808, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 6 de diciembre del año 1972, hora 11.30, en el local de Venezuela 1318|20, 1º piso, rematará: 4 lotes de terrenos, partido de Tigre, antes Las Conchas, pueblo Benavídez, sobre estación F. C. Gral. Mitre. Provincia de Buenos Aires, frente a las calles Las Heras y San Luis, según plano lotes H—I—J y K, de Manzana 68, de las siguientes medidas: Lote H: mts. 11 por 25 mts. fondo. Sup.: 275 mts.2. — Lote I: mts. 11 sud-este; mts. 22 N.E.; 4,24 metros ochava, 14 mts. al N.O. y mts. 25 al S.O. Sup.: 345,50 mts.2. — Lote J: mts. 10 frente N.E. por 25 fondo. Sup.: 250 mts.2. — Lote K: mts. 10 frente N.E. por 35 fondo. Sup.: 350 mts.2. Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección A, Manzana 10, Parcelas 8 y 7, 6 y 5 respectivamente. Los lotes H, J. y K son terrenos desocupados y el lote I se encuentra edificada finca material. 3 ambientes y dependencias, ocupadas por un señor Hilarión Rojas, que expresa ser propietario. Se hace constar que según cláusula 6ª del mutuo, los bienes se entregarán libre de todo ocupante. — El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de la Cap. Federal, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas en la forma que prevé el Art. 133 del Cód. Procesal. Base $ 16.257. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972 — José María Scorta, secretario.

$ 99.— e.29|11 Nº 75.147 v.1º|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en el juicio "RECALADA S.A.I.C.I.F. y M. c|VILLANO, HORACIO s|Ejecución hipotecaria". — Expediente número 792, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el sábado 2 de diciembre a las 17 horas, sobre los mismos Propiedad y Galpón, ubicado en la localidad de Ranchos, partido de General Paz, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Sin Nombre entre las de Belgrano y Rivadavia, cuya nomenclatura catastral según su título: Parcela 5, Circunscripción I, Sección C, Manzana 63, que mide: 40 metros de frente al Norte x 25 metros de fondo: Superficie: 1.000 metros cuadrados (Propiedad) y Galpón Circunscripción I, Sección C, lote 6 b, quinta 63 y mide: 10 metros de frente x 40 m. 20 de fondo: Superficie: 402 metros cuadrados, ocupados por el demandado: Base de venta al contado $ 35.811,50. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado — Cláusula 4ª del contrato de mutuo: El deudor se obliga a entregar ambos inmuebles libres de ocupantes en caso de ejecución. — Visítese diariamente de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 81.— e.28|11 Nº 74.735 v.30|11|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1 comunica por tres días en el juicio "ZIELLI NORTE" S. A. C. F. c|SAAVEDRA, RUBEN O. y otra, s Prenda. — Expediente Nº 40.177 que el martilero Ramón H. López Verón, rematará a propuesta de la parte actora en Avda. Cabildo 340, el día 7 de diciembre de 1972 a horas 10, un automotor "Renaul" R 4L, modelo año 1965, motor 5024491 — Serie 56336, patente dada de baja, que se exhibe en el mismo lugar de lunes a viernes de 8 a 18 horas. — Venta al contado. — Base el 50 o|o de la deuda o sea, 1.883 pesos Ley 18.188 el comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, la unidad se entregará en el estado en que se encuentre, y de conformidad el Art. 565 CPCC. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o en efect.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 63 e.28|11 Nº 75.001 v.30|11|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "TAFICO S. R. L. c|BOIX, GERONIMO y otro s|ej. prend." (Expediente 43.948), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 12 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en Tilcara Nº 3230, Capital, donde se exhibe un automotor (colectivo) marca Mercedes Benz modelo 1964, motor Nº OM—312987—50788 AV. chapa municipal Nº 10—9848 de la Pcia. de Santiago del Estero, chasis número 312061—48—11883, en el estado que se encuentra. Base $ 9.570. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 49,50 e.29|11 Nº 75.340 v.1º|12|72

Juzgado Nacional de Comercio N 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en autos: ROYALTEX S.A. s|quiebra, incidente remate del inmueble, Exp. número 24 863, que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 7 de diciembre de 1972, a las 14 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el establecimiento industrial de la fallida, ubicado en la calle Río de Janeiro 3305|51, de Lanús Oeste Partido de mismo nombre, Prov. de Bs. Aires el inmueble mide 57m97 de frente sobre la calle Río de Janeiro; 4m04 de ochava E.; 58 m. sobre Beguerestein: 4m51 de ochava N. 107m39 de frente sobre Miguel Cané y 113m08 de contrafrente, haciendo una superficie total de 6.870,56 m2 — El edificio tiene una superficie cubierta aproximada de 3.600 m2. — Denominación Catastral: Circunscripción I, Sección N, manzana 92, fracción 1, totalmente desocupado — Puede visitarse con tarjeta, los 10 días anteriores a la subasta, de 10 a 16 horas. Base: 1.400.000, 40 o|o al contado y el 60 o|o restante a uno y dos años de plazo (30 o|o y 30 o|o) el pago en ese caso se hará en anualidades iguales, consecutivas y vencidas a contar de la fecha de la aprobación de la subasta con un interés anual sobre saldos, igual al utilizado por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento pagadero por semestre adelantado y la operación garantizada por hipoteca en primer término que deberá constituir el comprador a favor de la quiebra y en la cual se estipulará un interés punitorio del 1 o|o mensual en caso de demora en los pagos sin perjuicio de las demás cláusulas de estilo. — Al suscribirse el boleto de compra-venta el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Más informes en autos y|o en las oficinas del martillero Marcelo A. Méndez, Esmeralda 561, piso 11, Of. 153, Teléf. 392-3687, Capital.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 135 e.29|11 Nº 75.095 v.1º|12|72

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: PUSSACQ LABORDE HIPOLITO contra CAMMARATA ANTONIO sobre ejecutivo, Expte. Nº 49.027, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el lunes 4 de diciembre prox., a las 13 y 30 horas, en Perú 27, Capital, 300 cuotas de $ 10 c|u., del capital social de "Helados Kadara de Cammarata Hnos. y Cía. S. R.L." insc. R. Púb. de Comercio el 30|10|68, L 55, Fº 345, Nº 2320 y 200 cuotas de $ 100 c|u., del capital social de "Roma S.R.L.", inc. el 15|11|49, R. Púb. de Comercio L. 18, F 134, Nº 2227, objeto Fábrica de Helados y Anexos, con sede en La Rioja 190, Capital. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o — De acuerdo a lo establecido, se deja constancia que los socios pueden adquirir las cuotas sociales por igual importe que el mejor ofrecido por terceros en la subasta.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 45 e.29|11 Nº 75.196 v.30|11|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en los autos caratulados LA BASKONIA S.A.F.I.C. c| DAMON Y CIA. S.R.L. s|ejecutivo, Exp. Nº 41.205|72, que el martillero Marcelo Cabrera, rematará el día 1º de diciembre de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben. Un televisor sin número y sin marca controles al frente, gabinete de madera al parecer de 23"; Un ventilador "Shirley" de mesa con paletas, sin número visible; Una máquina "Summa Prima 20 Olivetti", ind. arg., sin número visible a manija; Un sofá de dos cuerpos y dos sillones de un cuerpo tapizados en tela estampada; Un mueble de madera con dos estantes a cada lado de un compartimiento de dos puertas en la parte media y superior de 1,80 mts. de altura aproximadamente x 1,20 mts. de ancho, aproximadamente una parte volcable hacia afuera; Un cuadro donde figura un molino al parecer óleo de 1,20 x 0,75 mts. aproximadamente; Una mesa ratona con tapa al parecer cristal de cuatro patas con un travesaño en el medio de 1 m. x 0,40 mts. aproximadamente. — Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. — Los bienes se entregan en el acto del remate según art. 565 de C. de Ptos. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 60 e.29|11 Nº 75.390 v.30|11|72

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|COPPER WIRE S.C.A. s|ejecución prendaria. Exp. Nº 50.186, que el martillero Jacobo Joaquín, rematará el 12 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en Salguero 2751, Capital Federal, donde se exhibirá días hábiles de 9 a 11 y 15 a 17 horas, con una semana de anticipación, el siguiente bien: Un automotor marca Jeep-Estanciera, modelo UA-5RB, año 1966 motor número 8007838, Serie Nº 663471, chasis (carrocería) marca Ika, tipo Rural Nº 00954, usado en el estado que se encuentra. — Base $ 4.276,30 — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 49,50 e.29|11 Nº 75.430 v.1º|12|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días en el juicio: "ACROM S.A.C.I.F.I. c|GLORIA DEL CARMEN RAMOS de PADRON y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. 26.498), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 18 de diciembre de 1972, a las 15 hs. en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe un automotor marca Citroën, tipo automóvil, modelo

AZAM 68, motor Nº 3028006400AZC, con chasis Nº 3002216288, patente de la Capital Federal, Dominio Nº C113836, en el estado que se encuentra. Base: $ 4.102,72. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 33.- e.29|11 Nº 75.341 v.30|11|72

Juzgado de Comercio Nº 4. Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "FLANDROIT, CARLOS y otros c|PANAIOTI, NICOLAS SATALIOS y otros, s|ejecución hipotecaria" (Exp. 23.967), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el domingo 3 de diciembre, a las 16 hs., sobre la misma, una finca ubicada en la calle El Salvador 4374, entre Aráoz y J. Alvarez, cuyo terreno mide 8,66 m. al frente N.E. por 25,13 m. al N.O.; 25,94 m. al S.E. y al contrafrente 8,68 m. — Desocupada. Base: $ 89.100. Visitar de 10 a 12 y de 14 a 18 hs. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 30 o|o.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 49,50 e.29 11 Nº 75.086 v.1º|12|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "CASBE S.C.A. c|MARCELO JAUREGUI y otra, sobre prenda" (Expt. 20.835), que el martillero Federico D. Erhart rematará el lunes 4 de diciembre próximo, a las 13 y 30 hs., Perú 27, Cap., el chalet c|jardín calle Bordenave esq. 14 bis, de la localidad de City Bell, Pcia. de Bs. As., que consta de living-comedor c|chimenea-hogar, escritorio, 3 dormitorios, baño, cocina, lavadero, dep. de servicio y porch guardacoche, luz eléctr. y super gas; terreno mide 15,37 m. de frente al S.E. sobre calle Bordenave; 4,24 ochava al S.; 37,50 m. al S.O. s|calle 14 bis; 18,27 m. al N.O. y 40,45 m. al N.E. Superficie 737 m2. Ocupado por el propietario y familia. Visitar de lunes a viernes de 15 a 17 hs. Base: $ 68.000. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 3 o|oo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 72.- e.29|11 Nº 75.397 v.1º|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en autos "CONCEPCION ARENAL 1635 S.C.A., s|quiebra (incidente subasta finca Leandro N. Alem Nº 668)" (Expte. Nº 35.666|1970), que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará el día 11 de diciembre de 1972, a las 16 hs., en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el inmueble en block, desocupado y a terminar, sito en la Avda. Leandro N. Alem Nº 668, con frente también por la calle 25 de Mayo Nº 685 entre las calles Tucumán y Viamonte, que consta de frente a la Avda. Leandro N. Alem 9,14 m. y sobre la calle 25 de Mayo 7,56 m. Superficie total del terreno 285,40 metros cuadrados. El edificio está proyectado para dos locales en planta baja y primer piso, este último tiene salida por ambas calles y ambos son de grandes dimensiones. En el resto del edificio se han proyectado 64 departamento, de uno, dos y tres ambientes. La estructura de hormigón completamente ejecutada en planta baja y 15 pisos; mampostería exterior ejecutada hasta el 10º piso, con carpintería metálica colocada (faltan colocar 11 batientes al frente). — Base: $a. 900.000, pagaderos en la siguiente forma: a) el 10 o|o de la base, o sea la suma de $a. 90.000 cualquiera sea el precio que exceda de la base, en efectivo o en cheque certificado en concepto de seña y a cuenta de precio en el acto del remate, con más el 3 o|o de comisión; b) la suma de $a. 360.000, cualquiera sea el precio que se alcance, mediante depósito en autos al aprobarse el remate, en cuya oportunidad se otorgará posesión; c) el saldo hasta el total del precio de adjudicación, mitad a un año y mitad a dos años con garantía hipotecaria en primer grado sobre el inmueble y con intereses del 18 o|o anual sobre saldos pagaderos por trimestres adelantados. Es condición de venta que la escritura traslativa de dominio sea otorgada ante el Escribano Sr. Julio César Etchart. El comprador en el acto deberá abonar el sellado de acuerdo a lo que determina la Ley de Sellos 18.524, art. 16, y constituir domicilio en la Capital Federal, al suscribir el boleto de compra. El inmueble puede visitarse los días 7, 8 y 9 de diciembre del cte. año, en el horario de 9 a 12 y de 14 a 17 hs.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 285.- e.29|11 Nº 75.177 v.5|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "PEMA S.R.L.C.F. c|ROSARIO R. CUCCO, s|ejec." (Expte. Nº 16.650) que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el día 14 de diciembre, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta Capital. Un inmueble ubicado en la Av. San Martín Nros. 3492|94|96 98, esquina Eduardo Madero, Lomas del Mirador, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires; por el Nº 3492 en planta alta: living-comedor, dos habitaciones, cocina y baño, patio con lavadero y terraza; el citado departamento está ocupado por el demandado y familiares; por el Nº 3494, local con baño, alquilado en $ 100 mensuales; por el Nº 3496, en la ochava que hace esquina con Eduardo Madero, local con baño privado, alquilado en $ 130 mensuales; por el Nº 3498, sin Nº Municipal, también en la misma ochava, local con baño privado, tiene vidriera que da a la calle Eduardo Madero, alquilado en $ 200 mensuales; mide 9,44 mts. de frente al S.O.; 3 mts. en su ochava al Sud; 18,32 mts. al S.E.; 11,50 mts. al N.E. y 43 mts. al N.O.; nomenclatura catastral: Circ. III, Secc. D, Quinta 349, Parc. 17, Partida 29245. Base: $ 6.300. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 94,50 e.29|11 Nº 75.394 v.1º|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "RICCI HERMANOS c|GIOINO, CELSO BARTOLOME y otro s|ejecución prendaria". — Expediente Nº 26.301, que el martillero Rubén Adolfo Crespo rematará el día 15 de diciembre de 1972 a las 11,30 horas en Otamendi 444, Capital un automotor tipo camión liviano marca Rastrojero Diésel, equipado con motor Borgward de 42 HP. Nº 690.111 chasis Nº 32.173, serie número 7.575, patente Nº 535786 de la provincia de Bs. Aires, modelo 1966. — El bien se exhibe diariamente de 9 a 18 horas en la calle 99 esquina Ruta 8 de General San Martín, Pcia. de Buenos Aires. — Base $ 3.060,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 54 e.28|11 Nº 75.091 v.30|11|72

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio: "EGOM S. A., s|quiebra incidente de subasta Mario Bravo 1294|96" (Expediente Nº 34.682), que el martillero Alfonso Castellanos Esquiú rematará el martes 5 de diciembre de 1972, a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de Capital, un edificio en block, en el estado de construcción en que se encuentra, de planta baja y 10 pisos, en la calle Mario Bravo Nº 1294|96, Capital, con la base de pesos ley 18.188 1.000.000, a pagar 50 o|o contado y el saldo en dos anualidades iguales y consecutivas, con un interés del 18 o|o pagadero por trimestre adelantado a liquidarse sobre saldo deudor, debiendo constituirse hipoteca de primer grado, sobre el inmueble subastado, en favor de la masa de acreedores. El edificio sito en la calle Mario Bravo 1294|96, de Capital, está construido sobre un terreno de 605,67 m2. y una superficie cubierta de 3.764,17 m2., y 24,80 m2. del 50 o|o de superficie de balcones, según planos, midiendo el terreno 10,40 mts. de frente al N.E., por 60,32 mts. de fondo al costado N.E. y 56,39 mts. a su costado S.O. y en su contrafrente 10,82 mts. Partida de contribución territorial Nº 44.660, Sec. 15, Manz. 3, Parc. 51, Inscripción del Registro de la Propiedad Nº 19-2338. Es condición de venta que la escritura se hará ante el Escribano designado, señor Julio César Etchart. El inmueble se encuentra y se entrega desocupado, pudiendo visitarse todos los días de 8 a 18 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 3 o|oo a cargo del comprador, en efectivo o cheque certificado a nombre del martillero, debiendo constituir el adquirente domicilio dentro del radio de la Capital. Informes y consultas en mis oficinas Paraguay 1307, 5º piso, Ofs. 44.-
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 180.- e.24|11 Nº 74.253 v.30|11|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S. A. c|FORNILLO, FRANCISCO s|prend.", (Expte. Nº 6.239), que el martillero Manuel Fernández rematará el día 15 de diciembre de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Bermúdez Nº 3857 Ruta Panamericana (Olivos), Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, a partir del día 1º de diciembre de 9 a 12 horas, hasta la fecha del remate, el siguiente bien: Una sembradora Somerset Nº 2.013 de 28 discos, cajón de chapa, rodado de hierro y un arado rastra, usado, marca Triunfo Nº 3.032 de 13 discos equipado con cajón sembrador a alimentación forzada con rodado de hierro, en el estado en que se encuentra. Base: $ 2.350. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.
$ 67,50 e.29|11 Nº 75.208 v.1º|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "PELLEGRINO, FRANCISCO c|ISLANE DE PEREZ, ISA M., s|ejecución prendaria". — (Expediente número 5.490), que el martillero don Luis Antonio Mercado, rematará el día 15 de diciembre de 1972, hora 9.30, en Avenida Alvarez Jonte Nº 2102, Capital, donde se exhibe en el horario de 9 a 12 horas el siguiente bien: Un tocadisco marca Phillips, modelo F-5, estereofónico número 2.252, con radio accesoria al mismo, eléctrico. — Base: $ 728. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 40,50 e.28|11 Nº 74.823 v.30|11|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "REIGADA AGUSTIN c VALDEZ GREGORIO y otro s|ejecución prendaria" expediente Nº 5817 que el martillero don Osvaldo Chacón, rematará el día 11 de diciembre de 1972, a las 16 horas en Ramón Falcón 1633, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Chevrolet, modelo año 1965, motor Nº 23—14513, serie Nº T—6009—1 carrocería tipo Pick up destinado para uso comercial, patente municipal número 2040125 de la provincia de Buenos Aires. — Base pesos ley 18.188 4.803,85. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, al contado y en efectivo. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 58,50 e.28|11 Nº 74.993 v.30|11|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría 12, comunica por tres días, en los autos "PILCUMAR S. A. C. F. I. E. c|SOSA ARMANDO s|prendario" exp. Nº P 1474, que el martillero Norberto E. Broggini, rematará el día 14 de diciembre de 1972, a las 17 horas, en el local calle Moreno 1628, piso 6º, oficina 65: un automóvil marca "Fiat" tipo 600, modelo año 1963, con motor Nº 654.204, serie 65, chasis número 1.526.372, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1.080.066, para uso particular, en el estado que se encuentra y que se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12 horas en Triunvirato 3637, Capital. — Base: $ 1.566,00 Ley. — Seña 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 58,50 e.28|11 Nº 74.736 v.30|11|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "REIGADA AGUSTIN c|PIÑEIRO ELIDA B. y otro s|ejecución prendaria", expediente Nº 1227, que el martillero don Osvaldo Chacón, rematará el día 11 de diciembre de 1972, a las 16 horas, en Ramón Falcón 1633, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un (1) automotor usado, marca De Carlo 700, modelo 1960, con carrocería sedan, motor Nº 755202, chasis marca De Carlo Nº 63566, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1016940, de 32 C.V. de potencia, destinado para uso privado, completamente equipado y en perfecto estado de funcionamiento. — Base pesos ley 18.188: 2.649,79. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, al contado y en efectivo. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 67,50 e.28|11 Nº 74.992 v.30|11|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|PERALTA, ADALBERTO F. y otro s| ejec. prend.", (Expte. Nº 29.080), que el martillero Manuel Fernández rematará el día 14 de diciembre de 1972, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212 de esta Capital, donde se exhibe a partir del día 23 de noviembre hasta la fecha del remate, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nº 2.714.655, chasis Nº 2.425.804, patente Nº C-179.188, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 2.253,48. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 58,50 e.29|11 Nº 75.204 v.1º|12|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos: "MELLERUP AIDA ROSA c|MAGRI DE IANELLO y otros s|ejecutivo" (expediente Nº 30904) que el martillero Sr. Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736) rematará el día 30 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Sarandí 844, de esta Capital, la parte que como bien ganancial le corresponde a la codemandada Magri de Ianello del siguiente bien: unidad Nº 2, de la finca de la calle Alvarez Jonte Nº5590|5600, Capital Federal. — Superficie cubierta en P.B. 73,50 m2, semicubierta: 4,80 m2 descubierta: 22,50 m2; total en P.B. 100,80 y en Planta Alta o azotea una superficie descubierta y total de 75,65 m2, lo que hace un total de superficie para esta unidad de 176,45 metros. — Porcentual: 47,35 o|o. — Adeuda $a. 197,09 por Impuestos Municipales y $a. 155,50 por O. Sanitarias. — Base. $a. 8.230. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Se halla ocupado por un inquilino. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 90.— e. 28|11 Nº 75.094 v. 30|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "VOSKIAN MAURICIO, c.LAUGA JORGE B., s|ejecutivo" Expediente número 22.222, que el martillero Luis Felipe Diaz, rematará el día 30 de noviembre de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle de Humberto I 2042|46 Capital. La mitad proindivisa (50 %) del Dto. sito en la calle Gascón Nº 588|90, Cap., piso 8, Dto. "C", unidad Nº 37, consta de: Dos ambientes, baño, cocina. Sup. aprox.: 25 mts cuadrados. Ocupado por el demandado esporádicamente, sin que haya mobiliario familiar. Adeuda impuestos Expensas adeudadas al 9|3 72, $ 588,33, procentual 1'95. Catastro: Cir. 7, Secc. 17, Manz. 58 Parc. 49. Se exhibe los días 28 y 29 de noviembre de 14,30 a 17,30. Base: $ 3.173,45 Al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Sellado de ley.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1972. Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 54.— e. 22|11 Nº 73.718 v. 30|11|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos: "ISNARDI, JOSE S. c|BRAVO, ENRIQUE HORACIO s|ejecutivo", (Expediente Nº 33.365), que el martillero Alfredo Ponzo, Triunvirato 4412, Teléfono 51-6555, 52-6939, rematará el día 4 de diciembre de 1972, a las 16,30, en la Corporación de Rematadores, Perú 27 de esta Capital: Un departamento designado con el Nº 4 del piso 1º, de la finca sita en esta Capital, calle 14 de Julio 170, el que consta de hall, living-comedor, dos dormitorios, baño y cocina, comedor diario, con amplio balcón al frente. — Superficie cubierta: 68,03 m2; semicubierta, descubierta y balcón: 16,62 m2. Total general: 84,65 m2. Porcentual: 33,34 — Ocupado por el propietario, quien, de acuerdo con el mutuo hipotecario, se obliga en caso de remate a entregar el inmueble completamente desocupado dentro de los diez días de notificada la sentencia. — Deuda por impuestos: Municipales, $ 161,74 y Obras Sanitarias de la Nación, $ 122,25 — Base: $ 20.910. Al contado. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Ambas al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 94.50 e.29|11 Nº 75.233 v.1º|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8. Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S. A. C. c|ARTEAGA, CARLOS EDUARDO s|prenda", (Expte. Nº 29.439), que el martillero Manuel Fernández rematará el día 14 de diciembre de 1972, a las 14 y 45 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe a partir del día 23 de noviembre de 9 a 12 horas, hasta la fecha del remate, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 800 Coupé, año 1969, motor Nº 2.707.693, chasis número 2.315.065, patente Nº B-259.406, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.128,12. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento, todo en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 58,50 e.29|11 Nº 75.205 v.1º|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "CARFINA CIA. FINANCIERA S. A. c|MACARONE REYNALDO DOMINGO y otros s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 32.202, que el martillero Juan Carlos Rolandelli rematará el día 13 de diciembre de 1972, a las 9 horas en Erezcano 3949, de Capital Federal, lugar donde se exhibe "U micro-ómnibus marca "Mercedes Benz", modelo 1956, con motor Nº 312974-7504550, chasis número 312215-7500077, Patente Nº 0627729. — En el estado en que se encuentra. — Bases Pesos Ley 18.188, $ 9.250, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 45 e.28|11 Nº 74.767 v.30|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8. Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c NICOLA, JOSE ANGEL sobre Ejecución Prendar a" Exp. Nº 25951, que el martillero

llero Juan Carlos Rolandelli rematará el día 13 de diciembre de 1972, a las 11 horas, en Triunvirato 5855 de Capital Federal, lugar donde se exhibe "Un automóvil usado marca "Valiant I" tipo taxi modelo año 1962, motor Nº 282475, chapas Patente RA2232 de Rosario (Santa Fe). — En el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Ley 18.188 $ 5.739,30 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario
$ 45 e.28|11 Nº 74.768 v.30|11|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio: "FINAN S. A. C. I. A. G. F. c|GERARDO SILVA y otra s|Ejec. Prendaria" (Exp. 33.732), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 12 de diciembre de 1972, a las 11 horas, en el local donde se exhiben, calle Venezuela Nº 1320, Cap. Fed.: Una heladera, mostrador, marca "Cresta y Alvarez", modelo MAI-Nº 4.402 T; Base: $ 1.995; Una heladera, vitrina, marca "Cresta y Alvarez", modelo URA-1280, Nº 4.400 T.: Base: $ 1.995; en el estado que se encuentran. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 63 e.28|11 Nº 75.017 v.30|11|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días en autos: "TAURO S.C.A. c|CARIBONE HERALDO y otro s|Ejec Prend" Exp. 39.741, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 16 de diciembre, a las 10 hs., en J. P. Tamborini 2300, donde se exhibe de 10 a 18 hs.: Un automotor Borgward (1962), motor 9085-AF Patente 245660 Municipalidad Bs. As. Se encuentra en mal estado chapa y pintura con abolladuras y raspones. Base pesos 2.145 contado. Entrega inmediata previo pago total. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o efectivo.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 40,50 e.29|11 Nº 75.049 v.1º|12|72

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en autos: "ULTRA ARGENTINA S. A. c|GARCIA EMETRIO s|ejecución prendaria", que el martillero Rubén Lewin, propuesto por la parte actora, rematará el día 12 de diciembre de 1972, a las 16 hs., en la calle Bartolomé Mitre 2480, 1º piso, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una registradora eléctrica marca Nuar, modelo RE-4, número 52.198. Base pesos 1.660, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 40,50 e.29|11 Nº 75.239 v.1º|12|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11 a cargo del Dr. Julio A. Quinterno, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Alfonso Moyano Crespo, comunica por tres días en autos caratulados: "BANCO COOPERATIVO AGRARIO ARGENTINO LTDA. c| REFINERIA ARGENTINA S. A. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 45.929, que el martillero público don Fernando Eduardo Brid, matrícula Nº 699-576-55 con domicilio en Bartolomé Mitre 430, piso 2º, escritorio 222 de esta Capital, Teléfono 33-7975, rematará el día 15 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en el salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sita en la calle Talcahuano Nº 479 de la Capital Federal los siguientes bienes que se encuentran en el domicilio de la firma deudora Refinería Argentina S. A. para su exhibición los días martes y viernes de 16 a 17 horas hasta la fecha de la subasta, sita en la calle Franklin D. Roosevelt 5632 de esta Capital: Dos máquinas empaquetadoras para la industria azucarera, completas, marca Fr. Hesser, modelo 1961, Type GGKII números 10956 y 10957, Waage Nº 6353 y Nº 6357, Wagegut: Zucker, fabricadas en Alemania Occidental dos máquinas enfardadoras automáticas para paquetes de expedición tipo SP 3, marca Carl Drohmann número 1896-AO 4|2|26-25 y 1897-AO 4|2|26-25, modelo 1961, fabricadas en Alemania Occidental. — En el estado en que se encuentran según consta en autos y los interesados pueden verificarlo durante los días de exhibición. — Base: $ 550.500 (quinientos cincuenta mil quinientos pesos ley 18.188) m$n. 55.050.000 (cincuenta y cinco millones cincuenta mil pesos moneda nacional). — Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo y al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 117 e.28|11 Nº 74.895 v.30|11|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: "KANONICH GREGORIO c| HERNANDEZ OSCAR ANTONIO y otros" s|Ejec. prendaria. Expte. 30.075, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 12 de diciembre de 1972, horas 9, en el local de Avda. Gaona 4873, Cap. Federal, donde también se exhibe, los lunes, miércoles y viernes de 9 a 13 horas: Un automotor marca "Chevrolet", modelo año 1959, motor Nº MCBATIO 3 DF 598147064, tipo Impala, sedán 4 ptas., usado, p|uso part. Patente de la Municipalidad de Bs. As. Nº 211132, transferencia en trámite. Base $ 3.015.— Ley 18.188. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 54.— e.29|11 Nº 75.303 v.1º|12|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en los autos: "AUED NORMA E. c|DE MARTIGNONI ALICIA I. s|ejecutivo (Exp. Nº 37.208), que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Lavalle 1537, 8º, H, 40-4503) rematará el próximo viernes 1º de diciembre de 1972, a las 17 horas, en el Salón de Ventas, Bernardo de Irigoyen 848, Capital, donde se exhiben, Un televisor marca Stromberg-Carlson, con antena y mesa rodante; un ventilador de pie, marca Yelmo y un sofá de tres cuerpos, tapizado en símil cuero, color marrón. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 33.— e. 29|11 Nº 75.161 v 30|11|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|AGUERO ISAAC s|prenda" (Expte. número 33.566), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 15 de diciembre de 1972, a las 11.15 horas, en el local de la calle Bermúdez Nº 3857, Ruta Panamericana (Olivos) Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe a partir del día 1º de diciembre hasta la fecha del remate, el siguiente bien: Un tractor usado, marca Fiat, modelo 55 R, chasis 600508, motor Nº 604020-011107, con motor Diesel, de 4 cilindros, arranque indirecto a motor chico, de 10,5 H.P., caja 5 velocidades hacia adelante y una de retroceso, embrague de mano, equipado con cabina, en el estado en que se encuentra. Base $ 2.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 67,50 e. 29|11 Nº 75.206 v. 1º|12|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en los autos "ARTEMISA S.A.C.I. F.I. c|LAUREANO MAS E HIJO S.R.L. s|Ejec. prendaria", que el martillero Julio Enrique Arancibia, rematará el día 16 de diciembre, a las 11 horas, en Lavalle 1447, segundo cuerpo, quinto piso K: Una máquina impresora de offset, marca "Mann", modelo Fast Five, 1950, Nº 5346, de dos colores, formato máximo papel 851 por 1.232, formato impresión 826 por 1.220 mm., formato plancha 953 por 1.232 mm., con ponepliegos automático, marca Spiess HTB Nº 3136, formando parte de la máquina, con accesorios, equipos eléctricos, bomba y demás accesorios normal, de fábrica. Se exhibe los días lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, en José Bonifacio Nº 3229, Capital. Base $ 50.000. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 16 de mil novecientos setenta y dos. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 81.— e. 29|11 Nº 75.249 v. 1º|12|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos "BALKOWSKI, PEDRO c|DAVINI JULIO C., s|ejecutivo, Expediente Nº 37.913, que el martillero don Gustavo Vicente Luján Lauría, rematará el día 5 de diciembre de 1972, a las 9 horas, en Humberto I 2042, Capital, una propiedad sita en esquina Mocoretá (ex Colonia) y El Ceibo (ex Balbastro), altura Ruta Nacional Nº 3, Km. 21, de Isidro Casanova (Pcia. de Buenos Aires), que consta de dos plantas. Planta baja: Dos locales desocupados (uno de ellos sin terminar) y un tercer local ocupado por el demandado. Planta alta: Estructura de hormigón armado sin terminar. Edificada sobre terreno de superficie total de 272 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Sección "G", Parcela 7F, Qta. 5. Deuda por Impuesto Inmobiliario Básico al año 1972 $ 30.—. Base $a. 19.000.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 81.— e. 29|11 Nº 75.256 v. 1º|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "FINANCIERA S. A. c|CURT JOAQUIN MICHULETZ EMDEM s|ejecución prendaria" Expte. 35020, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Vieytes 1676, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el 12 de diciembre de 1972, a las 16 y 30 horas, un camión marca Dodge, modelo año 1967, motor Perkins Nº 6300596, chasis número 76A0007, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 2043291, semirremolque con acoplado marca Helvética, mod. año 1961, Nº 20139, patente de la Capital Federal Nº 859844, de 12 metros, dos ejes, carrozado térmico s|nuevo, en el estado en que se encuentran: base $ 32.942, Ley 18.188. Esta unidad adeuda en concepto de impuesto Automotor $ 150 correspondientes años 1970, 1971, 1972, más sus intereses. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 63 e. 29|11 Nº 75.215 v. 1|12|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "BAZZOLA DELIA s|quiebra", Exp. 35088|70 que el martillero Edmundo César Lemos, rematará el día 8 de diciembre de 1972, a las 9 horas, en la calle San Juan 1511, Cap., los siguientes bienes: 3 espejos de cristal, distintas medidas; 1 reja de hierro artístico; 1 farol colonial; 30 mesas de madera; 54 sillas y taburetes tapizados en género; 1 gabinete de heladera Coldspot; 1 pileta de acero inoxidable; 5 apliques de lámparas y 3 reflectores eléctricos; lote de vasos, copas, cazuelas, botellas vacías, cajones, mesas, mesita, estante sillera mampara, y 2 moquetes; 3 acondicionadores de aire marca Fedders. En lotes. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. Proc.). Exhibición los días 5, 6 y 7 de diciembre de 1972, de 16 a 18 horas. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y su retiro corre por cuenta y riesgo de los compradores, quienes deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. Los oferentes que no depositen el total del precio transcurridos dos días hábiles posteriores a la subasta o no concurran al local a retirar lo adquirido, se dispondrá sin más trámites, nueva venta y perderán los importes oblados. — Buenos Aires, noviembre de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 90 e. 29|11 Nº 75.014 v. 1|12|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: Expte. 138.193, "GAGH MUCHOW Y FOLDESI S. R. L. s|quiebra", que el martillero Juan Daniel Saráchaga rematará el 1º de diciembre de 1972, a la hora 14 en Esmeralda 455, piso 3º los muebles de oficina detallados en inventario que obra en autos y se exhiben en el sitio mismo del remate el martes, 28 y el miércoles 29, de 10 a 12 hs. y de 15 a 18 hs., al contado, sin base y al mejor postor. Los efectos a rematar comprenden: una máquina divisuma, una mesa directorio, mesas escritorio, sillas, sillones, sofá, caja de hierro, carrier, estufas, máquinas de escribir, ficheros, tacómetro, ecómetro, cestos de papel, percheros, artefactos eléctricos, etc. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — Los bienes se entregarán en el estado que se encuentran.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 67,50 e.28|11 Nº 75.200 v.30|11|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SANTA CATALINA S.R.L. contra BAIGORRIA JESUS MARIA ordinario", Expediente Nº 128859, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el martes 5 de diciembre próximo, a las 13 y 30 hs., en Perú 27, Capital: El lote 4 de la Manzana 47, calle Pedro León Gallo c|Garibaldi y Gandolfo, en la manzana comprendida entre dichas calles y la Ruta Nacional 202, Barrio Santa Catalina, Virreyes, Pdo. de San Fernando. Desocupado. Superficie 340,20 m2. Visitar todos los días de 9 a 19 hs. Base $ 133,32. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1972. — Lilia Germano, secretaria.
$ 63 e. 29|11 Nº 75.194 v. 1|12|72

Nº 16

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 16, Secretaría de la Dra. Zulema Wilde de Nozigiia, comunica por dos días, en los autos: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|LUCHIZOLA MARTA s|ejecución prendaria", que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el 6 de diciembre de 1972, a las 14,30 hs., en el local de Rocha Nº 1215, donde se exhibe el bien, un automotor marca "Rambler Classic", modelo RA-3C 1964, motor número 646101325, serie Nº 48511-00508, particular, patente Nº 1.069-856, de la Provincia de Buenos Aires. Base $ 450. Ley 18.188. Seña 30 o o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1972. — Zulema Wilde de Nozigiia, secretaria.
$ 30 e. 29|11 Nº 75.144 v. 30|11|72

Nº 27

Juzgado Especial Civil y Comercial número 27, Secretaría del doctor Carlos Costa, comunica por tres días en autos caratulados: "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|LOPEZ RAMIREZ, JORGE EDUARDO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Ivelise G. de Gonella, rematará el 6 de diciembre de 1972, a las 15,30 horas, en el local de Rocha Nº 1215, de Capital, donde se exhibe el bien, todos los días hábiles, un automotor marca: "Valiant", modelo 1964, motor Nº 481475, serie Nº 481475, chasis número 481475, particular, patente número 425199 de la Municipalidad de Buenos Aires. — Base: $ 440, Ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1972. - Juan Carlos Costa, secretario.
$ 45 e.29|11 Nº 75.145 v.1º|12|72

Nº 32

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, comunica por tres días en el juicio: "TOIA, JOSE y otros contra MARTINEZ de GARCIA MEDINA, MARIA A., Desalojo' Expte. 146900, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 5 de diciembre próximo a las 13 y 30 horas, en Perú 27, Capital: La unidad Nº 20, identificada con el Nº 17, local planta baja de la Gran Galería Cabildo, del inmueble sito en Boulevard Marítimo Nº 2801|47, esquina Alsina Nº 2110|36 y Avda. Colón 1487, de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. — Desocupada. — Superficie cubierta 18.09 metros cuadrados. — Superficie superpuesta interna 13,99 m2. — Porcentual: 0,16 o|o. — Debe expensas a febrero 1972: $ 535,28. Deuda por dicho mes: $ 49,08. — Base: $ 7.120. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado. — Visitar todos los días de 10 a 19 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1972. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 72 e.29|11 Nº 75.193 v.1º|12|72

Nº 40

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, comunica por dos días en el juicio: "CREDITO BARRIO BOEDO S. A. F. C. I. c|RUEDA MANUEL REYES y otro s|Ejecutivo", (Expediente 146340), que el martillero Norberto O. Josovich, rematará el día 1º de diciembre a las 17 horas, en Humberto I 2046, donde se exhiben: Una balanza marca "Felizola para 5 Kg. y una cortadora de fiambre marca "Bianchi". — Sin base y al contado. — Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 24 e.29|11 Nº 75.081 v.30|11|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CHACO

Dr. Antonio Juan Rinessi, Juez Federal con asiento en Resistencia, Chaco, en autos "FISCO NACIONAL D. G. I. c|ARECHAVALA S. A. C. I. F. I. A. s|Ejecución Fiscal", Expte.: Nº 412, año 1970, hace saber por dos publicaciones que el martillero Héctor Ramón Ovando, rematará domingo 3 de diciembre de 1972, 10 horas, en calle 25 de Mayo Nº 460, Sáenz Peña, Chaco, sin base contado y mejor postor. Ciento cincuenta bolsas de harina, de 50 kilos cada una y de distintas marcas. — Comisión de Ley, 10 o|o a cargo del comprador. — Exhibición en 25 de Mayo Nº 460, S. Peña, Chaco, horario de oficina de 8 a 12 y 16 a 20 horas. — Caso de lluvia el remate se realizará el próximo domingo 10 de diciembre de 1972, en el mismo lugar y hora.
Resistencia, Chaco, 14 de noviembre de 1972. — Jorge Raúl Tarantino, secretario.
$ 19,50 e.29|11 Nº 75.263 v.30|11|72

FRANQUEO A PAGAR